



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE JULIO DE 2022

No. 886

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ◆ Declaratoria de Ocupación total a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, del inmueble ubicado en la casa número 30, calles de Lago Enare; actualmente calle de Lago Enare número 53, antes colonia Legaria, hoy colonia Torre Blanca, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. 6

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos de las Evaluaciones Internas 2022, de los Programas Sociales “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias”, “Seguro de Desempleo y Fomento al Trabajo Digno”, implementados en el Ejercicio Fiscal 2021 9

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Nota Aclaratoria al “Aviso por el que se da a conocer la designación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 5 de mayo de 2022 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Escuela de Administración Pública

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las reformas a su Reglamento Académico de Programas de Posgrado 12

Instituto de Vivienda

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Informes de la Evaluación practicada a los Programas Sociales de Vivienda, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 13

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico mediante el cual podrá ser consultada la Evaluación Interna de la Acción Social “Apoyo Emergente para Compra de Medicamento por Covid-19” 15
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico mediante el cual podrá ser consultada la Evaluación Interna de la Acción Social “Apoyos Emergentes a Personas Vulnerables” 16
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico mediante el cual podrá ser consultada la Evaluación Interna del Programa Social “Promotores del Desarrollo Social para el Año 2021” 17
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico mediante el cual podrá ser consultada la Evaluación Interna del Programa Social “Promoción del Autocuidado y Envejecimiento Digno de las Personas Mayores y Grupos de Atención Prioritaria 2021” 18

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Pintando Coyoacán Contigo”, para el Ejercicio Fiscal 2022 19

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción para el desarrollo social denominada “Becas Deportivas” para el Ejercicio Fiscal 2022 26

PODER LEGISLATIVO

Auditoría Superior

- ◆ Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de su Reglamento Interior 32

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Fe de Erratas al Decreto por el cual se modifican los numerales 4) y 5) y se adicionan los numerales 6) y 7) al artículo 159 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México 35

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Aviso FGJCDMX/13/2022 por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento de su Comité de Administración 37

Continúa en la Pág. 3

Universidad Autónoma de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la liga electrónica donde podrán ser consultados los Acuerdos de modificación de los siguientes Sistemas de Datos Personales 54

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Sistema de Aguas.-** Licitación Pública Nacional número SACMEX-LP-019-2022.- Convocatoria No. 008.- Contratación de los trabajos de rehabilitación de compuertas en captaciones del Sistema de Drenaje 55
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional número 30001127-002-2022.-Convocatoria 002.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la tercera etapa de conservación y rehabilitación del Mercado público No. 45 58
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional número 30001127-003-2022.-Convocatoria 003.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la tercera etapa de conservación y rehabilitación del Mercado público No. 123 62
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional número 30001127-004-2022.-Convocatoria 004.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la segunda etapa de conservación y rehabilitación, del Mercado público No. 56 66
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional número 30001127-005-2022.-Convocatoria 005.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la segunda etapa de conservación y rehabilitación, del Mercado público No. 161 70
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional número 30001127-006-2022.-Convocatoria 006.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la segunda etapa de conservación y rehabilitación del Mercado público No. 339 74
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional número 30001127-007-2022.-Convocatoria 007.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la segunda etapa de conservación y rehabilitación del Mercado público No. 336 78
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional número 30001127-008-2022.-Convocatoria 008.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la segunda etapa de conservación y rehabilitación del Mercado público 338 82
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional número 30001127-009-2022.-Convocatoria 009.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la segunda etapa de conservación y rehabilitación del Mercado público No. 219 86
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional número 30001127-010-2022.-Convocatoria 010.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la segunda etapa de conservación y rehabilitación del Mercado público No. 164 90
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional número 30001127-011-2022.-Convocatoria 011.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la segunda etapa de conservación y rehabilitación del Mercado público No. 176 94
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional número 30001127-012-2022.-Convocatoria 012.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la segunda etapa de conservación y rehabilitación del Mercado público No. 405 98

Continúa en la Pág. 4

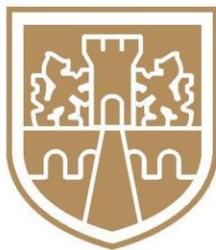
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional número 30001127-013-2022.-Convocatoria 013.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la primera etapa de conservación y rehabilitación del Mercado público No. 62 102
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional número 30001127-014-2022.-Convocatoria 014.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la primera etapa de conservación y rehabilitación del Mercado público No. 54 106
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional número 30001127-015-2022.-Convocatoria 015.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la primera etapa de conservación y rehabilitación del Mercado público No. 365 110
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional número 30001127-016-2022.-Convocatoria 016.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la primera etapa de conservación y rehabilitación del Mercado público No. 354 114
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional número 30001127-017-2022.-Convocatoria 017.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la primera etapa de conservación y rehabilitación del Mercado público No. 156 118
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional número 30001127-018-2022.-Convocatoria 018.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la primera etapa de conservación y rehabilitación del Mercado público No. 341 122
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional número 30001127-019-2022.-Convocatoria 019.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la primera etapa de conservación y rehabilitación del Mercado público No. 117 126
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional número 30001127-020-2022.-Convocatoria 020.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la primera etapa de conservación y rehabilitación del Mercado público No. 121 130
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional número 30001127-021-2022.-Convocatoria 021.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la primera etapa de conservación y rehabilitación del Mercado público No. 50 134
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional número 30001127-022-2022.-Convocatoria 022.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la primera etapa de conservación y rehabilitación del Mercado público No. 57 138
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional número 30001127-023-2022.-Convocatoria 023.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la primera etapa de conservación y rehabilitación del Mercado público No. 193 142
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional número 30001127-024-2022.-Convocatoria 024.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la primera etapa de conservación y rehabilitación del Mercado público No. 330 146
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional número 30001127-025-2022.-Convocatoria 025.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la primera etapa de conservación y rehabilitación del Mercado público No. 53 150

Continúa en la Pág. 5

- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional número 30001127-026-2022.-Convocatoria 026.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la primera etapa de conservación y rehabilitación Mercado público No. 221 154
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional número 30001127-027-2022.-Convocatoria 027.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la primera etapa de conservación y rehabilitación del Mercado público No. 188 158
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional número 30001127-028-2022.-Convocatoria 028.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la primera etapa de conservación y rehabilitación del Mercado público No. 160 162
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional número 30001127-029-2022.-Convocatoria 029.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la primera etapa de construcción del Mercado público No. 335 166
- ♦ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** licitación de carácter nacional número AMH/LPN/011/2022.- Convocatoria 009.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo la rehabilitación de Escuelas de Educación Básica 170
- ♦ **Alcaldía en Tlalpan.-** Licitaciones Públicas Nacionales números 30001134-001-22 a 30001134-006-22.- Convocatoria 001-2022.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo los trabajos de rehabilitación en mercados públicos, trabajos de rehabilitación y mantenimiento en inmuebles educativos, así como los trabajos de construcción, mantenimiento y rehabilitación en varios edificios públicos 173
- ♦ **Comisión de Derechos Humanos.-** Licitación Pública Internacional número 02/2022.- Convocatoria Número 01.- Adquisición de bienes informáticos 178

EDICTOS

- ♦ Juicio Ejecutivo Mercantil.- Expediente número 163/2019 (Tercera Publicación) 180
- ♦ **Aviso** 182



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

PODER EJECUTIVO

JEFATURA DE GOBIERNO

DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 4 párrafo séptimo, 27 párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 inciso E, 30 Apartado 1 inciso a, 32 Apartado C, punto 1, inciso b de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, fracciones XI y XII, 2, 2 bis, 7, 20 párrafo segundo, y 20 bis, de la Ley de Expropiación; 1 fracciones I, y II, 2, 4, 6 fracción I, 7, 10 fracciones III, y XXVII, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 2, 7, 10 fracción XXII, 21, 26 fracción XIX, y 43 fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 273, y 274, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, y 68, de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 1°, fracciones I, III, VI, 3°, 6, 11, fracciones I, II, IV y X, 13 fracción III de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México; Primero, Segundo, y Tercero fracción III; Primero, Segundo y Tercero fracción III, del Decreto de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho, publicado el día veintinueve de septiembre de ese mismo año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que crea el Instituto de la Vivienda del Distrito Federal, así como el Decreto Modificatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, que contiene entre otras disposiciones el cambio de nomenclatura de ese Organismo, por la de Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Primero. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 9° de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que toda familia y persona tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna, adecuada y decorosa, adaptada a sus necesidades.

Segundo. Que el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México es un organismo público descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que en coadyuvancia con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, tiene como propósito permanente la adquisición de inmuebles por vía de derecho público o privado, con viabilidad técnica, jurídica y financiera para el desarrollo de proyectos habitacionales, con la finalidad de aprovecharlos y atender a prioridades sociales.

Tercero.- Que siendo la expropiación un mecanismo para adquirir inmuebles vía del Derecho Público considerados de alto riesgo, y con la finalidad de proteger la seguridad física de sus ocupantes y de la comunidad en general, así como de satisfacer la demanda de vivienda digna y decorosa de los primeros y de otras familias, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho, publicado el día veintinueve de septiembre de ese mismo año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que creó el Instituto de la Vivienda del Distrito Federal, así como el Decreto Modificatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, que contiene entre otras disposiciones el cambio de nomenclatura de ese Organismo, por la de Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

Cuarto.- Que conforme a la Ley de Expropiación y a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, son causas de utilidad pública la conservación y mejoramiento de los centros de población, así como la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano y vivienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 1°, fracción XI de la Ley de Expropiación y 6°, fracciones I, II, III, IV, V y IX de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Quinto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su artículo 2°, fracción I y los programas derivados de la misma prevén que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial de la Ciudad de México, tienen por objeto optimizar el funcionamiento de esta Ciudad y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos de interés social.

Sexto.- Que los días veinte y veintitrés de enero de dos mil seis, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, el Decreto por el cual se expropió el inmueble ubicado en Casa número 30, Calles de Lago Enare; actualmente Calle de Lago Enare número 53, antes Colonia Legaria, hoy Colonia Torre Blanca, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, por ser considerado de alto riesgo estructural, a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, lo anterior a efecto de evitar daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, para destinarlo a las acciones de mejoramiento urbano, mismo que al día de hoy se encuentra vigente.

Séptimo Que en atención a lo preceptuado en la Ley de Expropiación en sus artículos 10 y 20, y en cumplimiento a lo señalado en el Decreto expropiatorio, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, realizó el pago de la indemnización constitucional respecto del inmueble ubicado en Casa número 30, Calles de Lago Enare; actualmente Calle de Lago Enare número 53, antes Colonia Legaria, hoy Colonia Torre Blanca, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, a la persona que acreditó ser la titular de ese derecho.

Octavo. Que conforme al artículo 7° de la Ley de Expropiación, una vez decretada la expropiación, la autoridad administrativa correspondiente procederá a la ocupación inmediata y total del bien inmueble cuya expropiación se trate.

Noveno. Que derivado de que el inmueble se encuentra ocupado por diversas personas que no han permitido que se lleve a cabo la ejecución de la causa de utilidad pública que motivó el Decreto expropiatorio publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, los días veinte y veintitrés de enero del año dos mil seis, de conformidad con lo señalado en los artículos 31 y 113 último párrafo de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México interpuso el Juicio Ordinario Civil, a efecto de llevar a cabo la recuperación del inmueble de referencia, demandando la reivindicación de la propiedad en contra de los personas ubicadas dentro del predio expropiado, proceso del que conoció el Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, radicado bajo el número de expediente 921/2015, condenando a los demandados a desocupar el inmueble que nos ocupa, sentencia que fue confirmada por la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante resolución de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, recaída al toca número 1467/2017.

Décimo.- Que en contra de la sentencia emitida por la Sexta Sala Civil, los demandados interpusieron Juicio de Amparo Directo 883/2017, del cual conoció el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito quien por sentencia de fecha ocho de febrero de dos mil dieciocho, otorgó el amparo y protección de la Justicia Federal a los quejosos y determinó que toda vez que la relación jurídica entre las partes derivó del decreto expropiatorio publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, los días veinte y veintitrés de enero del año dos mil seis, debe concluirse que es a través de ese procedimiento administrativo y no por la vía judicial que se debe gestionar el cumplimiento del Decreto y las consecuencias inherentes, como lo es la ocupación del inmueble materia de la presente Declaratoria, sin que a la fecha exista determinación judicial pendiente que impida el cumplimiento del Decreto expropiatorio.

Décimo Primero. Que conforme al artículo 20-bis de la Ley de Expropiación, corresponde al titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, emitir la Declaratoria de Ocupación correspondiente, a fin de que el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México proceda a la ocupación del inmueble ubicado en Casa número 30, Calles de Lago Enare; actualmente Calle de Lago Enare número 53, antes Colonia Legaria, hoy Colonia Torre Blanca, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México y con ellos pueda dar cumplimiento al Decreto Expropiatorio que nos ocupa.

Décimo Segundo. Que atento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México corresponde a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, determinar los casos en que sea de utilidad pública la expropiación de bienes o la ocupación total o parcial de bienes de propiedad privada y proponer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno que emita la declaratoria de expropiación u ocupación correspondiente,

Décimo Tercero.- Que una vez agotados los procedimientos civiles, administrativos y juicio de garantías hechos valer por los ocupantes del predio expropiado, referidos en los considerandos anteriores sin que se desprenda impedimento alguno para continuar con las medidas administrativas para la ocupación total del predio, a fin de llevar a cabo la ocupación inmediata y total del inmueble citado por parte del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE OCUPACIÓN TOTAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CASA NÚMERO 30, CALLES DE LAGO ENARE; ACTUALMENTE CALLE DE LAGO ENARE NÚMERO 53, ANTES COLONIA LEGARIA, HOY COLONIA TORRE BLANCA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.

Artículo Primero. Se declara la ocupación administrativa en ejecución del Decreto Expropiatorio de fecha once de noviembre de dos mil cinco, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, los días veinte y veintitrés de enero del año dos mil seis, a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, a fin que proceda a tomar posesión total e inmediata del inmueble ubicado en Casa número 30, Calles de Lago Enare; actualmente Calle de Lago Enare número 53, antes Colonia Legaria, hoy Colonia Torre Blanca, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Artículo Segundo. Se autoriza al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para que de acuerdo con la normatividad aplicable y a las bases establecidas en su Programa de Vivienda, realice las acciones de ocupación inmediata y ejecute la causa de utilidad pública que motivó la expropiación del inmueble ubicado en Casa número 30, Calles de Lago Enare; actualmente Calle de Lago Enare número 53, antes Colonia Legaria, hoy Colonia Torre Blanca, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, consistente en realizar las acciones de mejoramiento urbano a través de la edificación de vivienda de interés social y popular, de conformidad con el artículo 7° de la Ley de Expropiación.

Artículo Tercero. A efecto de llevar acabo la ocupación administrativa del inmueble deberá observarse de manera supletoria lo señalado en la circular mediante la cual se da a conocer a las dependencias, Procuraduría General de la República y unidades administrativas de la Presidencia de la República, el procedimiento encaminado a la ocupación administrativa de los inmuebles de propiedad privada que sean objeto de expropiación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre del 2013. Asimismo, se autoriza el apoyo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente Declaratoria de Ocupación Inmediata surtirá efectos a partir del día de su publicación.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, al primero de julio del año dos mil veintidós.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN, Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en el artículo 10 apartado B, numerales 5 incisos a), b) y c) y 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2,11 fracción 1, 16 fracción XVII, 18, 20 fracción IX y 41 fracciones II, III, VII y XXXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 59 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 30 y 31 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación, y de conformidad en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2022 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, publicados en la gaceta Oficial N° 835 del 22 de abril de 2022; así como el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Fomento al Trabajo Digno; Fomento, Constitución y Fortalecimiento a Empresas Sociales y Solidarias y Seguro de Desempleo, todos para el Ejercicio Fiscal 2021 publicadas en la gaceta Oficial de La Ciudad de México N° 523 Bis el 27 de enero de 2021, y sus respectivas modificaciones, y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 10 inciso B de la Constitución Política de la Ciudad de México establece el derecho al trabajo.

Que el artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establece que corresponde a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE), el despacho de las materias relativas al trabajo, protección y defensa de los derechos humanos laborales, promoción del trabajo digno, previsión social y protección social al empleo.

Que el artículo 3° fracción XXIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) establece que todo programa social debe contar con una denominación oficial, un diagnóstico, justificación y objetivos de impacto- general y específicos, estrategias y líneas de acción e indicadores, criterios de selección de beneficiarios, establecidos y normados por Reglas de Operación; un sistema de monitoreo y evaluación de su funcionamiento y resultados; así como la institución o instituciones responsables de su implementación y su modo de coordinación.

Que el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) define las evaluaciones como procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de las políticas y programas de desarrollo social. Con esta finalidad, a partir de la creación del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa-CDMX), inicio en 2010 un proceso de evaluación progresiva y sistemática de los programas sociales, que cubrió los aspectos de diseño, operación y seguimiento de impactos.

Que los Lineamientos para la Evaluación Interna 2022 de los Programas Sociales de la Ciudad de México operados en 2021, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México N° 835 del 22 de abril de 2022, establecen la necesidad de integrar la planeación-evaluación, brindando elementos conceptuales, metodológicos e instrumentales para realizar la evaluación interna 2022 de los programas sociales operados durante 2021.

Que conforme a todo lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRONICOS DE LAS EVALUACIONES INTERNAS 2022, DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS, SEGURO DE DESEMPLEO Y FOMENTO AL TRABAJO DIGNO, IMPLEMENTADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2021, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO.

PRIMERO. - Los enlaces electrónicos donde podrán ser consultadas las evaluaciones internas de los programas sociales que opero la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo durante 2021 son:

-FOMENTO AL TRABAJO DIGNO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
<https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/evaluacion-interna-fomento-al-trabajo-digno-gaceta-oficial-cdmx2022.pdf>

-FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO A EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. <https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/evaluacion-interna-economia-social-gaceta-oficial-cdmx2022.pdf>

-SEGURO DE DESEMPLEO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.
<https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/evaluacion-interna-seguro-de-desempleo-gaceta-oficial-cdmx2022.pdf>

SEGUNDO. - Para cualquier aclaración o duda referente al acceso de los enlaces electrónicos puede establecerse la siguiente comunicación:

Con el Mtro. Manuel Sánchez Bautista, Coordinador de Evaluación y Seguimiento de Programas, Tel 57093233 Ext. 5026, correo electrónico msanchezb@cdmx.gob.mx

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente aviso entrará en vigor al momento de su publicación.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE JUNIO DE 2022

SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LICENCIADO ADRIÁN CHÁVEZ DOZAL, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, cargo que me fue conferido el 01 de enero de 2022, por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, conforme a las atribuciones que al efecto establecen los artículos 122, Apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, Apartado C, numeral 1, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, fracciones I, II y XI, 7, 10, fracción V, 11, fracción I, 12, 13, párrafo primero, 16, fracción XIX, y 18, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracción I, 7, fracción XIX, inciso B), 15, fracción IV y 230 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y con fundamento en el artículo PRIMERO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, emitido por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el 17 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 26 Bis, de fecha 7 de febrero de 2019, he tenido a bien expedir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 5 de mayo de 2022, número 844.

Página 56, numeral primero, párrafo quinto.

Dice:

**SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Lic. Suad Vannesa Matus Tuachi, con Cédula Profesional número 7343592.

Debe decir:

**SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Lic. Suad Vanessa Matus Tuachi, con Cédula Profesional número 7343592.

TRANSITORIOS

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 22 de junio de 2022

Director General de Servicios Legales

(Firma)

Lic. Adrián Chávez Dozal

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DR. HEGEL CORTÉS MIRANDA, Director General de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción I; 45; 74 fracciones I, IX, XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32 fracciones I, II y XIV de la Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracciones I y X del Estatuto Orgánico de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal y; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, en cumplimiento al Acuerdo No. JG/SE/02/03/2022, aprobado por los miembros de la Junta de Gobierno de esta Entidad, en su Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el diecisiete de junio de dos mil veintidós, y de acuerdo a lo señalado y artículo 23 fracción III de la Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Escuela de Administración Pública es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, considerada como el centro de formación de las personas servidoras públicas de esta Ciudad, la cual guía su trabajo por la visión del Buen Gobierno y la Buena Administración, como derechos consagrados en la Constitución Política de nuestra Ciudad. Conforme a lo estipulado en el artículo 60, numeral 2, párrafo 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, a efecto de garantizar la integralidad del proceso de evaluación, las leyes fijarán los órganos rectores, sujetos y criterios bajo los cuales se organizarán los procesos para el ingreso, capacitación, formación, certificación, desarrollo, permanencia y evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas; así como la garantía y respeto de sus derechos laborales.

La Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México tiene la facultad de modificar sus ordenamientos internos que permitan un mejor desempeño en los cursos y maestrías que imparte, en términos del artículo 23 fracción III de la Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México, con el propósito de actualizar los criterios para abordar planes y programas de estudio conducentes a la formación y profesionalización con contenidos curriculares que garanticen su mejor desempeño, orientados a la búsqueda de la excelencia profesional y así contribuir con el fortalecimiento en la preparación de servidores públicos en esta Ciudad, razones por las cuales he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REFORMAS AL REGLAMENTO ACADÉMICO DE PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El aviso por el que se dan a conocer las reformas al Reglamento Académico de Programas de Posgrado de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México estarán disponibles para su consulta y descarga en el portal electrónico institucional de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México, en el siguiente enlace electrónico:

http://data.eap.cdmx.gob.mx/ut/2022/images/REFORMAS_AL_REGLAMENTO_ACAD%C3%89MICO_DE_PROGRAMAS_DE_POSGRADO_DE_FECHA_17_DE_JUNIO_2022

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página electrónica de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las reformas al Reglamento Académico de Programas de Posgrado de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México, entrarán en vigor una vez aprobadas por la Junta de Gobierno de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México.

TERCERO.- El responsable de mantener visible y permanente el enlace electrónico del presente aviso es el Ing. Edgar Francisco González González, Jefe de Unidad Departamental de Tecnologías de Información y Comunicaciones dependiente de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México, con número telefónico 5551307190 ext. 5317.

Ciudad de México, a 17 de junio de 2022

(Firma)

DR. HEGEL CORTES MIRANDA

Director General de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México

INSTITUTO DE VIVIENDA

LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO, Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con fundamento en el Artículo 9, apartado E, numerales 1, 2, 3 y 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 59 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; Artículo 3o., fracción XXIII; 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 30 y 31 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y de conformidad con los Lineamientos para la Evaluación Interna 2022 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 835 e m fecha 22 de abril de 2022, así como en el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Beneficiarias del Programa Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, Ejercicio 2021; Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Beneficiarias del Programa Vivienda en Conjunto, del Instituto de vivienda de la Ciudad de México, Ejercicio 2021; Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social para pago de Renta, Ejercicio 2021, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 522, de fecha 26 de enero de 2021, y sus respectivas modificaciones, y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 9, apartado E, de la Constitución Política de la Ciudad de México establece el derecho a la vivienda.

Que el artículo 3º., fracción XXIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) establece que todo programa social debe contar con una denominación oficial, un diagnóstico, justificación y objetivos de impacto general y específicos, estrategias y líneas de acción e indicadores, criterios de selección de beneficiarios, establecidos y normados por Reglas de Operación; un sistema de monitoreo y evaluación de su funcionamiento y resultados; así como la institución o instituciones responsables de su implementación y su modo de coordinación.

Que el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) define las evaluaciones como procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de las políticas y programas de desarrollo social. Con esta finalidad, a partir de la creación del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, inició en 2010 un proceso de evaluación progresiva y sistemática de los programas sociales, que cubrió aspectos de diseño, operación y seguimiento de impactos.

Que los Lineamientos para la Evaluación Interna 2022 de los Programas Sociales de la Ciudad de México operados en 2021, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 835 del 22 de abril de 2022, establecen la necesidad de integrar la planeación-evaluación, brindando elementos conceptuales, metodológicos e instrumentales para realizar la evaluación interna 2022 de los programas sociales operados durante 2021.

Que conforme a todo lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Informes de la Evaluación practicada a los Programas Sociales de Vivienda operados por el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

"Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Beneficiarias del Programa Mejoramiento de Vivienda, del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, ejercicio 2021"

"Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Beneficiarias del Programa de Vivienda en Conjunto, del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, ejercicio 2021"

"Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social para Pago de Renta y Atención a Personas en Situación de Calle, ejercicio 2021"

La consulta de los documentos se podrá realizar en la siguiente dirección electrónica:

www.invi.cdmx.gob.mx/instituto/publicaciones/evaluaciones

El área responsable del funcionamiento óptimo del acceso mediante esta liga es la Subdirección de Análisis y Planeación a cargo del Lic. Moisés Zárate Totolhua
Tel. 51510300 ext. 5202

TRANSITORIO

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Informes de la Evaluación practicada a los Programas Sociales de Vivienda operados por el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

Ciudad de México, 28 de junio de 2022

(Firma)

Lic. Anselmo Peña Collazo
Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Maestra Lía Limón García, Alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 numerales 1 y 4, artículo 53 Apartado A numerales 1, 12 fracciones I, XIII y XV, Apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracción I, II y VI, Apartado C numerales 1 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 6, 9, 15, 16, 17 21, 26, 29 fracciones I, XIII y XVI, 30, 31 fracción I, II, 81, 82, 85, 91, 92 y 104, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y;

CONSIDERANDO

Que la demarcación territorial en Álvaro Obregón corresponde a esta Alcaldía, en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, por lo que no habrá autoridades intermedias entre ésta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que las Alcaldías ejercerán las atribuciones y llevarán a cabo sus funciones administrativas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y los demás ordenamientos vigentes en la Entidad Federativa, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO MEDIANTE EL CUAL PODRÁ SER CONSULTADA LA EVALUACIÓN INTERNA DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO EMERGENTE PARA COMPRA DE MEDICAMENTO POR COVID-19”

ÚNICO. – La evaluación interna queda para consulta pública en la siguiente dirección electrónica: https://aao.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2022/desarrollo_social/Evaluacion_Interna_Accion_Social_Medicamento_COVID_2021.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se designa como responsable del enlace electrónico Fernando Romero Díaz, Director de Apoyo a la Comunidad, mismo que puede ser localizado en el siguiente número telefónico 55-56364-636 con sita en calle 10 sin número esquina Canario, Colonia Tolteca. Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El presente aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Álvaro Obregón, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil veintidós.

(Firma)

**Maestra Lía Limón García
Alcaldesa en Álvaro Obregón**

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Maestra Lía Limón García, Alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 numerales 1 y 4, artículo 53 Apartado A numerales 1, 12 fracciones I, XIII y XV, Apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracción I, II y VI, Apartado C numerales 1 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 6, 9, 15, 16, 17 21, 26, 29 fracciones I, XIII y XVI, 30, 31 fracción I, II, 81, 82, 85, 91, 92 y 104, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y;

CONSIDERANDO

Que la demarcación territorial en Álvaro Obregón corresponde a esta Alcaldía, en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, por lo que no habrá autoridades intermedias entre ésta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que las Alcaldías ejercerán las atribuciones y llevarán a cabo sus funciones administrativas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y los demás ordenamientos vigentes en la Entidad Federativa, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO MEDIANTE EL CUAL PODRÁ SER CONSULTADA LA EVALUACIÓN INTERNA DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYOS EMERGENTES A PERSONAS VULNERABLES”

ÚNICO. – La evaluación interna queda para consulta pública en la siguiente dirección electrónica: https://aao.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2022/desarrollo_social/Evaluacion_interna_apoyos_emergentes.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se designa como responsable del enlace electrónico Fernando Romero Díaz, Director de Apoyo a la Comunidad, mismo que puede ser localizado en el siguiente número telefónico 55-56364-636 con sita en calle 10 sin número esquina Canario, Colonia Tolteca. Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El presente aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Álvaro Obregón, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil veintidós.

(Firma)

Maestra Lía Limón García
Alcaldesa en Álvaro Obregón

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Maestra Lía Limón García, Alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 numerales 1 y 4, artículo 53 Apartado A numerales 1, 12 fracciones I, XIII y XV, Apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracción I, II y VI, Apartado C numerales 1 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 6, 9, 15, 16, 17 21, 26, 29 fracciones I, XIII y XVI, 30, 31 fracción I, II, 81, 82, 85, 91, 92 y 104, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y;

CONSIDERANDO

Que la demarcación territorial en Álvaro Obregón corresponde a esta Alcaldía, en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, por lo que no habrá autoridades intermedias entre ésta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que las Alcaldías ejercerán las atribuciones y llevarán a cabo sus funciones administrativas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y los demás ordenamientos vigentes en la Entidad Federativa, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO MEDIANTE EL CUAL PODRÁ SER CONSULTADA LA EVALUACIÓN INTERNA DEL PROGRAMA SOCIAL “PROMOTORES DEL DESARROLLO SOCIAL PARA EL AÑO 2021”

ÚNICO. – La evaluación interna queda para consulta pública en la siguiente dirección electrónica: https://aao.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2022/desarrollo_social/Evaluacion_interna_promotores_2021_final.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se designa como responsable del enlace electrónico Fernando Romero Díaz, Director de Apoyo a la Comunidad, mismo que puede ser localizado en el siguiente número telefónico 55-56364-636 con sita en calle 10 sin número esquina Canario, Colonia Tolteca. Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El presente aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Álvaro Obregón, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil veintidós.

(Firma)

Maestra Lía Limón García
Alcaldesa en Álvaro Obregón

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Maestra Lía Limón García, Alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 numerales 1 y 4, artículo 53 Apartado A numerales 1, 12 fracciones I, XIII y XV, Apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracción I, II y VI, Apartado C numerales 1 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 6, 9, 15, 16, 17 21, 26, 29 fracciones I, XIII y XVI, 30, 31 fracción I, II, 81, 82, 85, 91, 92 y 104, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y;

CONSIDERANDO

Que la demarcación territorial en Álvaro Obregón corresponde a esta Alcaldía, en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, por lo que no habrá autoridades intermedias entre ésta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que las Alcaldías ejercerán las atribuciones y llevarán a cabo sus funciones administrativas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y los demás ordenamientos vigentes en la Entidad Federativa, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO MEDIANTE EL CUAL PODRÁ SER CONSULTADA LA EVALUACIÓN INTERNA DEL PROGRAMA SOCIAL “PROMOCIÓN DEL AUTOCUIDADO Y ENVEJECIMIENTO DIGNO DE LAS PERSONAS MAYORES Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2021”

ÚNICO. – La evaluación interna queda para consulta pública en la siguiente dirección electrónica: https://aao.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2022/dir_gobierno/Evaluacion_interna_autocuidado_2021.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se designa como responsable del enlace electrónico Fernando Romero Díaz, Director de Apoyo a la Comunidad, mismo que puede ser localizado en el siguiente número telefónico 55-56364-636 con sita en calle 10 sin número esquina Canario, Colonia Tolteca. Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El presente aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Álvaro Obregón, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil veintidós.

(Firma)

**Maestra Lía Limón García
Alcaldesa en Álvaro Obregón**

ALCALDÍA EN COYOACÁN

MTRA. GABRIELA KAREN LOYA MINERO, Directora General de Desarrollo Social y Fomento Económico en la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en los artículos; 52 numeral 1 y 4, 53 apartado A, numeral 12 fracción VIII, apartado B inciso a) fracción XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 fracción VIII, 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021; así como los Ordinales Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 29 de octubre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Coyoacán, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la Alcaldía de Coyoacán, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la Alcaldía considera necesaria la ejecución de acciones que contribuyan a que sus habitantes cubran sus necesidades básicas, específicamente las relacionadas con el entorno social;

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/258/2022 de fecha 24 de junio de 2022, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Pintando Coyoacán Contigo”; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PINTANDO COYOACÁN CONTIGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Nombre de la acción.

Pintando Coyoacán Contigo

2. Tipo de Acción social.

De servicios.

3. Entidad responsable.

Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico (Supervisión coordinada del programa).

Subdirección de Política Social (Coordinación y seguimiento del programa)

Líder Coordinador de Proyectos de Padrones y Registro de Beneficiarios (Registro de beneficiarios e integración de padrones)

Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos (Supervisión coordinada del programa)

Subdirección de Imagen y Mantenimiento Urbano (Seguimiento de la ejecución de los trabajos de la Acción Social)

Jefatura de Unidad Departamental de Equipamiento y Mejoramiento de la Imagen Urbana (Seguimiento de la ejecución de los trabajos de la Acción Social)

4. Diagnóstico.

4.1 Antecedentes.

Esta acción social no cuenta con antecedentes directos en la Demarcación.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

En México, el desarrollo urbano de las últimas décadas se ha caracterizado, por un fuerte incremento en la demanda de infraestructura y servicios urbanos, pero a la vez, por un déficit en las capacidades institucionales para atender adecuadamente esas necesidades, lo que ha provocado un crecimiento desordenado y desigual que afecta directamente la calidad de vida tanto de los ciudadanos como del medio ambiente.

El entorno urbano es uno de los factores que condiciona el comportamiento de las personas en nuestra sociedad, ya que puede servir como catalizador de actividades e interacción social, esto debido a que las personas se desplazan, se comunican y pasan una importante parte de su tiempo en las calles, siendo muchos los elementos del estado del entorno urbano que afecta a las y los ciudadanos tanto física como psicológicamente.

Según información presentada por la ENCOVID-CDMX, sobre cómo la crisis por la pandemia de COVID-19 afectó el bienestar de la población en la Ciudad de México, en materia económica, el 61.5% de los hogares de la Ciudad de México reportando una disminución o pérdida en sus ingresos, el impacto que la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 se vio reflejada en la pérdida de empleos de las familias coyoacanenses sobre todo de aquellas con un índice de desarrollo social bajo y muy bajo, lo que no les permite garantizar una vivienda adecuada para ellos y su familia, donde puedan vivir en paz, con dignidad y salud física y mental.

4.3. Justificación y Análisis de Alternativas

Entre los años de 1960 y 1970 se aceleró el proceso de urbanización en diversas colonias de Coyoacán, a partir de esa década, el crecimiento poblacional en la delegación se concentró en unidades habitacionales y en predios irregulares, siendo el principal problema la dificultad para la introducción de los servicios de infraestructura urbana; así como una adecuada planeación que considerará espacios propios para el esparcimiento de la población.

Con base en lo anterior y para garantizar las libertades y derechos establecidos en el artículo 9 Ciudad solidaria, apartado A. Derecho a la vida digna, numeral 1; apartado D. Derecho a la Salud numeral 3, incisos c y d; apartado E. Derecho a la vivienda numeral 2; Artículo 11 Ciudad Incluyente, artículo 13 Ciudad habitable, apartado A, Derecho a un Medio Ambiente Sano 1, Artículo 16 Ordenamiento territorial, Apartado E Vivienda, numeral 2. Incisos d) y f) de la Constitución Política de la Ciudad de México, y en cumplimiento al artículo 119 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; la Alcaldía implementará la Acción Social “Pintando Coyoacán Contigo”, que busca contribuir a garantizar una vivienda digna para la población de la Demarcación.

Según CONEVAL, la medición de la pobreza se realiza a través de estas dimensiones: rezagos educativos, acceso a la salud, acceso a la alimentación, acceso a la seguridad social, la calidad y espacios en la vivienda, los servicios básicos de la vivienda y la cohesión social, en estos sentidos a través de las diferentes intervenciones que la Alcaldía ha implementado durante el ejercicio 2022, se destina un total de \$63,582,846.16 en diferentes programas y acciones sociales dirigidas a la atención de la salud, seguridad social, educación, desempleo y a la cohesión social, recursos a los que se sumarán \$50,721,000.00 para brindar calidad y espacios de vivienda a su población y reforzar la cohesión social.

La calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, en especial los grupos integrados por la infancia y grupos vulnerables, se ven afectados por la problemática que presentan las viviendas en su conjunto, caracterizadas por el deterioro físico derivado de la carencia de recursos por parte de los condóminos y o propietarios para el mantenimiento y preservación de los inmuebles.

Aunado a lo anterior se tiene que durante décadas las viviendas en su conjunto han mostrado un paulatino deterioro físico y sobre todo en la organización social de sus habitantes, que afecta la convivencia social, como 1) inexistencia de una correcta organización condominal; 2) nulo conocimiento del régimen de propiedad en condominio de inmuebles, sus obligaciones y derechos; 3) falta de rehabilitación de viviendas.

Es por lo anterior que la acción social se encuentra dirigida a viviendas y unidades habitadas por poblaciones de bajos recursos, situadas en espacios geográficamente desfavorables, que por su antigüedad se mantienen en condiciones de mayor degradación y decadencia, a las cuales, durante varios ejercicios en la Demarcación, no se les ha destinado recurso para su mantenimiento, dejando a sus habitantes sin apoyo alguno.

En este sentido con la finalidad de garantizar el derecho a la vida digna de la población, en especial de los grupos de atención prioritaria como las mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas de identidad indígena y afrodescendientes, la Alcaldía con la finalidad de garantizar a sus habitantes el derecho a la vivienda adecuada que favorezca la integración social, el mantenimiento y rehabilitación de las viviendas y unidades habitacionales que lo requieran, generará cohesión social y la disminución de las desigualdades, inhibiendo la exclusión y segmentación social en las colonias. Es ahí donde radica la importancia de la presente acción, ya que un cambio en el entorno atrae mayores beneficios en la comunidad al revalorizar las propiedades, dignificar espacios, aumentar el sentimiento de pertenencia y disminuir la inseguridad garantizado el derecho Constitucional a una Vivienda Digna.

4.4 Participación Social.

La ciudadanía podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

| | |
|-----------------------------------|---|
| Participante | Habitantes de la Demarcación |
| Etapas en la que participa | Implementación, ejecución y evaluación |
| Forma de Participación | Individual o colectiva |
| Modalidad | Emisión de opiniones, Identificación de problemáticas, Consulta |

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Si bien es cierto esta acción tiene similitud con el programa denominado “El bienestar en unidades habitacionales”, implementado por la Procuraduría Social de la Ciudad de México a través del que se otorgan apoyos económicos para diversas mejoras incluyendo pintura en edificios, la acción social implementada por la Alcaldía se diferencia de esta ya que no se les otorgará un apoyo económico sino un servicio a través del cual se pintarán fachadas no solo de unidades habitacionales sino de viviendas particulares; no obstante lo anterior, con la finalidad de evitar duplicidad en la entrega de apoyos se remitirá a la Procuraduría Social de la Ciudad de México el listado de beneficiarios de la Acción Social con la finalidad de cotejar los padrones de seleccionados.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 Población Objetivo

Conforme a los datos emitidos por Evalúa con base al Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se tiene que en la Alcaldía habitan 210,630 personas con un índice de bienestar social inferior al .80, es decir (bajo y muy bajo), las cuales por dicha condición representarán la población objetivo de esta acción social.

5.2 Población Beneficiaria

Fachadas en viviendas particulares y edificios en Unidades Habitacionales ubicados preferentemente en alguna de las colonias con un índice de bienestar social inferior al .80, es decir bajo y muy bajo, (Emiliano Zapata, Fraccionamiento popular, Carmen Serdán, Nueva Diaz Ordaz, San Francisco Culhuacán Barrio de la Magdalena, San Francisco Culhuacán de San Francisco, San Francisco Culhuacán de San Juan, San Francisco Culhuacán de Santa Ana, Adolfo Ruíz Cortines, Ajusco, Huayamilpas, Pedregal de Santa Úrsula, Pedregal de Santo Domingo, Pueblo Santa Úrsula Coapa).

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo General

Contribuir a garantizar una Vivienda Digna a los habitantes de la Demarcación, rehabilitando las fachadas de viviendas particulares y edificios en Unidades Habitacionales ubicadas preferentemente en alguna de las colonias con un índice de bienestar social inferior al .80, es decir bajo y muy bajo, (Emiliano Zapata, Fraccionamiento popular, Carmen Serdán, Nueva Diaz Ordaz, San Francisco Culhuacán Barrio de la Magdalena, San Francisco Culhuacán de San Francisco, San Francisco Culhuacán de San Juan, San Francisco Culhuacán de Santa Ana, Adolfo Ruíz Cortines, Ajusco, Huayamilpas, Pedregal de Santa Úrsula, Pedregal de Santo Domingo, Pueblo Santa Úrsula Coapa), a través de la pinta de aproximadamente 550,000 metros cuadrados de fachadas.

Objetivos específicos

- Rehabilitación de fachadas en Viviendas y edificios en Unidades Habitacionales.

- Mejorar la imagen urbana de las unidades habitacionales y viviendas particulares en colonias de la Alcaldía Coyoacán para garantizar un entorno social positivo para la población y el correcto desarrollo de la misma.
- Inhibir la exclusión y segmentación social en las colonias, a fin de promover la cohesión social y la disminución de las desigualdades.

7. Metas físicas.

Pintar hasta 550,000 metros cuadrados de fachadas de viviendas (particulares y edificios en unidades habitacionales) ubicadas preferentemente en alguna de las colonias con un índice de bienestar social inferior al .80, es decir bajo y muy bajo, (Emiliano Zapata, Fraccionamiento popular, Carmen Serdán, Nueva Diaz Ordaz, San Francisco Culhuacán Barrio de la Magdalena, San Francisco Culhuacán de San Francisco, San Francisco Culhuacán de San Juan, San Francisco Culhuacán de Santa Ana, Adolfo Ruíz Cortines, Ajusco, Huayamilpas, Pedregal de Santa Úrsula, Pedregal de Santo Domingo, Pueblo Santa Úrsula Coapa), en un mínimo de 1,000 fachadas pintadas (300 viviendas particulares y 700 edificios).

8. Presupuesto.

8.1 Monto Total Autorizado

El monto que se destinará para el servicio de pintura de los 550,000 m2 será de \$50,721,000.00 (Cincuenta millones setecientos veintiún mil pesos 00/100 M.N.)

8.2 Monto Unitario por beneficiario

Se pintarán aproximadamente hasta 550,000 metros cuadrados de fachadas en viviendas particulares y edificios en Unidades Habitacionales durante el ejercicio 2022.

Debido a que las características son distintas en todos los casos (altura, ancho, superficie de las viviendas particulares y edificios en Unidades Habitacionales), se establece un costo unitario por metro cuadrado de **\$79.50 más IVA**, de acuerdo a lo siguiente:

| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD X M2 | COSTO | IMPORTE X M2 |
|-----------------------------|------------------------------|--------|----------------------|-----------|-----------------|
| MATERIALES | | | | | |
| | Pintura vinílica satinada | LTO | 0.2000 | \$ 123.00 | \$ 24.60 |
| | Sellador vinílico 5x1 | LTO | 0.1111 | \$ 92.45 | \$ 10.27 |
| | Agua | M3 | 0.0015 | \$ 110.24 | \$ 0.17 |
| | Plastiprotector uso rudo | PZA | 0.0033 | \$ 62.50 | \$ 0.21 |
| | Estopa fina extrablanca | KG | 0.0050 | \$ 69.40 | \$ 0.35 |
| | Suma de Materiales | | | | \$ 35.59 |
| APLICACIÓN | | | | | \$ 39.92 |
| HERRAMIENTA Y EQUIPO | | | | | |
| | Herramienta Menor | % M.O. | 0.030 | \$ 39.92 | \$ 1.20 |
| | Equipo de Seguridad | % M.O. | 0.020 | \$ 39.92 | \$ 0.80 |
| | Andamios y Escaleras | % M.O. | 0.050 | \$ 39.92 | \$ 2.00 |
| | Suma de Herramienta y Equipo | | | | \$ 3.99 |
| | | | COSTO DIRECTO | | \$ 79.50 |
| | | | IVA | | \$ 12.72 |
| | | | TOTAL | | \$ 92.22 |

9. Temporalidad.

9.1 Fecha de inicio.

15 de Julio 2022

9.2 Fecha de término.

Noviembre de 2022

10. Requisitos de acceso.

Por Unidad Habitacional:

- Solicitud por escrito de ingreso a esta acción social, en la que se señale el número de metros cuadrados aproximados que se pintaran, número de viviendas de la Unidad Habitacional, nombre completo de un habitante de la Unidad Habitacional, domicilio de la Unidad Habitacional, número telefónico local de contacto.
- Evidencia fotográfica del deterioro de pintura en edificios y fachada de la Unidad Habitacional.
- Original y copia de identificación oficial vigente. (IFE o INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Licencia para Conducir) del representante del Multifamiliar.
- Original y copia del comprobante del domicilio de la Unidad Habitacional (predial, agua, luz o teléfono fijo).

Por vivienda particular:

- Solicitud por escrito de ingreso a esta acción social emergente en la que se señale el nombre completo de la persona que realizará los trámites, domicilio, número telefónico local de contacto.
- Evidencia fotográfica del deterioro de pintura en la fachada de la vivienda particular.
- Original y copia de identificación oficial vigente (IFE o INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Licencia para Conducir) del propietario, poseedor o arrendatario de la vivienda particular
- Original y copia del comprobante del domicilio de la vivienda particular (predial, agua, luz o teléfono fijo).
(Presentar originales solo para cotejo).

11. Criterios de elección de la población.

1.- Se priorizará a viviendas (particulares y edificios en unidades habitacionales) ubicadas preferentemente en alguna de las colonias con un índice de bienestar social inferior al .80, es decir bajo y muy bajo, (Emiliano Zapata, Fraccionamiento popular, Carmen Serdán, Nueva Diaz Ordaz, San Francisco Culhuacán Barrio de la Magdalena, San Francisco Culhuacán de San Francisco, San Francisco Culhuacán de San Juan, San Francisco Culhuacán de Santa Ana, Adolfo Ruíz Cortines, Ajusco, Huayamilpas, Pedregal de Santa Úrsula, Pedregal de Santo Domingo, Pueblo Santa Úrsula Coapa), que presenten mayor deterioro en su entorno urbano.

2.- En caso de subsistir un número solicitudes superior al de las metas establecidas, se asignará un número de folio a cada uno de los solicitantes y se realizará un sorteo con el que se elegirá a los beneficiarios finales.

En el caso de no cumplir con los requisitos establecidos, la solicitud quedará desechada.

No podrán ser personas beneficiarias de esa acción social aquellas que pertenezcan a otro programa o acción social similar del Gobierno de la Ciudad de México ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

12. Operación de la acción.

La Dirección de General de Desarrollo Social y Fomento Económico, difundirá a través de los medios institucionales de la Alcaldía, la Convocatoria de la Acción Social en la que se señalarán los requisitos y el procedimiento de acceso para poder ser beneficiario de la presente Acción Social.

Los interesados en formar parte de la acción social, deberán presentarse en los lugares, fechas y horarios señalados en la convocatoria a realizar la entrega de documentos y realizar el registro correspondiente.

La Subdirección de Política Social, verificará que los documentos presentados por los interesados en formar parte de esta acción social cumplan con lo establecido en los Lineamientos.

Las unidades administrativas responsables de la recepción, revisión de documentos, registro de beneficiarios, integración de expedientes e integración de padrones, serán la Subdirección de Política Social y el Líder Coordinador de Proyectos de Padrones y Registro de Beneficiarios.

Una vez que la Subdirección de Política Social y el Líder Coordinador de Proyectos de Padrones y Registro de Beneficiarios verifiquen el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes, el listado se remitirá a la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos para la selección de las fachadas a pintarse.

Una vez llevada a cabo la selección, se integrará el listado definitivo de los solicitantes seleccionados, el cual será turnado a la Dirección de General de Desarrollo Social y Fomento Económico para su conocimiento y posterior publicación en los medios institucionales de la Alcaldía.

Una vez publicado el listado de solicitantes seleccionados, la Subdirección de Imagen y Mantenimiento Urbano y la Jefatura de Unidad Departamental de Equipamiento y Mejoramiento de la Imagen Urbano indicarán las fechas o periodos en los que se llevarán a cabo los trabajos de la acción social en las viviendas.

La Subdirección de Imagen y Mantenimiento Urbano junto con la Jefatura de Unidad Departamental de Equipamiento y Mejoramiento de la Imagen Urbana darán seguimiento ejecución de los trabajos de la Acción Social es decir a la pinta de las fachadas en viviendas y edificios en unidades habitacionales, tomando evidencia fotográfica del antes y del después de los mismos y remitirá la evidencia y comprobante de recepción de la acción a la Subdirección de Política Social para su integración en el expediente correspondiente; asimismo, remitirán un informe de los avances a la Dirección de General de Desarrollo Social y Fomento Económico y a la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos.

Es importante señalar que los colores con los que se pintarán las viviendas y edificios en las unidades habitacionales no contendrán colores partidistas o asociados a administración o partido político alguno.

Los datos personales de los beneficiarios de la Acción Social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen llevarán impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Por ningún motivo la acción social se asociará ni se vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito.

13. Difusión.

La acción social se difundirá a través de Convocatoria publicada en los medios institucionales de la Alcaldía, en la que se señalarán los requisitos y el procedimiento de acceso para poder ser beneficiario de la presente.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

La Alcaldía Coyoacán a través de la Subdirección de Política Social, conformará el padrón de beneficiarios correspondiente. Se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman la población a la que se le haya entregado el apoyo de la acción y que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede exponer su queja a través de escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico de la Alcaldía el cual deberá ser entregado en las oficinas que ocupa la misma ubicadas en Avenida Pacífico 181, Colonia Barrio la Concepción, C.P. 04020, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 12:00 hrs., área que realizará lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, el ciudadano tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Coyoacán.

16. Evaluación y monitoreo.

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

| Nivel de objetivo | Objetivo | Indicador | Fórmula de cálculo | Unidad de medida | Frecuencia/Periodo de cálculo | Meta | Medios de verificación |
|-------------------|---|---|--|------------------|-------------------------------|--|---|
| Propósito | Rehabilitación de viviendas particulares y edificios en unidades habitacionales | Porcentaje de viviendas beneficiadas por la acción social | (Número de viviendas que tuvo acceso a los servicios que otorga la acción social / Número de personas que conforman la población objetivo) * 100 | Porcentaje | Anual | 100% viviendas programadas en la Demarcación | Listado de lugares en los que se realizan los trabajos de la acción social. |
| Componente | M2 pintados | Porcentaje M2 pintados respecto a los programados | (Número de M2 pintados / Número de M2 programados) * 100 | Porcentaje | Anual | 100% M2 pintados | Estimado de m2 pintados y reportes fotograficos |

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Coyoacán, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintidós.

(Firma)

MTRA. GABRIELA KAREN LOYA MINERO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
Y FOMENTO ECONÓMICO

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, ratificado para el ejercicio 2022, mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 24 de diciembre; y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en el Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DENOMINADA “BECAS DEPORTIVAS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.

I. Nombre de la Acción Social.

1.1. Becas Deportivas.

2. Tipo de Acción Social.

2.1. Transferencia monetaria.

3. Entidad Responsable.

- 3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.
- 3.2. Dirección General de Desarrollo Social. (Supervisión)
- 3.3. Coordinación de Educación Física y Deportes (Ejecución)

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

Los apoyos monetarios para estimular las actividades físicas y deportivas se han otorgado cada año en la Demarcación, sin embargo, no existen medios fiables de verificación en las metas y resultados obtenidos en el ejercicio mencionado, así como los subsecuentes, dado que no existía la obligatoriedad de los mismos, debido a su carácter de Línea de Acción.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

La Acción Social pretende contribuir a incrementar la participación de la población actividades físicas, deportivas, lúdicas y de entretenimiento con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los participantes a través de la adopción de estilos de vida más sanos y se disminuyan los factores de riesgo para el desarrollo de enfermedades cardiovasculares derivadas de la obesidad y el sedentarismo.

De acuerdo a los datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2018 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) encontramos que a nivel nacional el 10.3% de la población mayor de 20 años tiene diagnosticado Diabetes Mellitus, situación que se agrava en la Ciudad de México que alcanza un 12.7% de población con ese mismo diagnóstico; en cuanto a la población de más de 20 años con padecimiento de hipertensión se informa una media nacional de 18.4% de población mientras que para la Ciudad de México se registró un 20.2% de incidencia. Considerando estos porcentajes, para la Demarcación se tiene un estimado de 30,973 personas que padecen diabetes y 49,264 individuos que sufren hipertensión arterial.

Sumado a esto y de acuerdo a los datos de la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT 2014) del INEGI, en las ciudades, solamente el 36.5% de la población realiza actividades de deporte y ejercicio físico; lo que resulta en 154,867 individuos que no realizan actividades de cultura física o deportiva, situación que incrementa los riesgos de padecer enfermedades ligadas al sedentarismo y de tipo cardiovascular.

En La Magdalena Contreras, existen deportistas de alto rendimiento o que representan a la demarcación en distintas disciplinas, estos deportistas no siempre cuentan los medios suficientes para acudir a los centros deportivos, a las competencias o para poder comprar los insumos necesarios.

Para incentivar la permanencia de la población con mayores carencias a la actividad de preparación física y deportiva, y evitar así que La Magdalena Contreras, se considera adecuado brindarles medios que les faciliten la permanencia en las disciplinas de su preferencia con la finalidad de mejorar su desarrollo personal y la salud pública.

4.3. Justificación y Análisis de Alternativas.

La Acción Social que permite incentivar a las niñas, niños y adolescentes, así como mujeres y hombres, a continuar con su práctica deportiva con el propósito de mantenerse en una actividad sana. Teniendo como resultado la competitividad que fortalece a una sinergia que fomenta actividades deportivas coadyuvando a la creación de una sociedad productiva. La falta de recursos económicos en la mayoría de los deportistas limita su permanencia en la práctica de su disciplina, perdiendo oportunidades de una vida saludable.

Es por lo que, la Alcaldía La Magdalena Contreras preocupada por incentivar a los atletas que tienen un alto nivel competitivo y sean representativos en las diferentes disciplinas, deberán ser considerados para ser beneficiarios de esta acción social.

4.4 Participación Social.

No se establecen mecanismos de participación social para la implementación de la Acción Social.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No hay registro de actividades similares en otras entidades gubernamentales que atiendan de manera amplia a la población de la Demarcación.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. La población objetivo la integran 78,531 personas en situación de pobreza habitantes de la Demarcación La Magdalena Contreras que tiene dificultades para permanecer a las actividades de preparación física o deportiva.

La población beneficiaria de la Acción Social se establece en una meta de hasta 200 personas que se encuentren integrados durante el ejercicio 2022 a alguna disciplina física o deportiva en alguno de los Centros Generadores de la Alcaldía La Magdalena Contreras y que habiten al interior de la Demarcación.

5.2. La focalización para la incorporación a la Acción Social se atenderá al preponderar a la población habitante de las colonias de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, de acuerdo a los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA).

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo general.

Contribuir con la mejora en la calidad de vida y la salud de las personas habitantes de la Demarcación La Magdalena Contreras para fomentar una mejor calidad de vida y para aportar a la disminución de la vulnerabilidad sanitaria de la población mexicana.

6.2. Objetivos específicos.

Promover la permanencia de la población hacia las actividades de Preparación Física y Deportiva a través del otorgamiento de medios (becas deportivas) para la práctica adecuada de diversas disciplinas. Así como apoyar a los atletas de alto rendimiento que representen a la Alcaldía La Magdalena Contreras, en alguna disciplina de eventos oficiales organizados por el gobierno y/o federación de la respectiva disciplina.

7. Metas.

Otorgar hasta 200 apoyos de transferencias monetarias, con costos como se indica en la siguiente tabla:

8. Presupuesto.

| Apoyo | Beneficiarios | Monto máximo por beneficiaria (o) | No. de ministraciones | Monto Presupuestal |
|-------------------------|---------------|-----------------------------------|--|---|
| Transferencia monetaria | 200 | \$4,000 | 1ra ministración \$2,000.00 2da ministración \$2,000.00 | \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100) |

9. Temporalidad.

9.1 Inicio: Junio del 2022

Término: Septiembre del 2022

10. Requisitos de acceso.

10.1. Requisitos.

- Habitar en la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras.
- Acudir a los lugares, en las fechas y horarios que se señalen en la convocatoria.
- Acreditar la participación en actividades de cultura física o deportiva en alguno de los Centros y Módulos Deportivos de la Alcaldía La Magdalena Contreras durante el ejercicio Fiscal 2022.
- e.- Requisitar el formato de Solicitud de ingreso, aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras

10.2. Documentos.

- Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante: credencial del INE (con domicilio en La Magdalena Contreras), licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional; en caso de menores de edad presentar identificación de la madre, padre o tutor y acta de nacimiento.

b. Copia de comprobante de domicilio (No mayor a tres meses de antigüedad). Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía.

c. Representar a la Alcaldía La Magdalena Contreras en alguna competencia oficial del gobierno o la federación durante el ejercicio fiscal 2022

f. Formato debidamente llenado por el beneficiario y/o padre o tutor (En caso de ser menor de edad.)

d. Clave Única de Registro de Población (CURP) solamente en caso de menores de edad o cuando no se especifique en la Identificación Oficial.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria (Deberán presentarse lo originales para cotejo). La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada, se entenderá como no presentada.

El llenado y entrega de los formatos de solicitud, así como los documentos requisitos no garantiza ser beneficiario de la Acción Social, únicamente ingresar al proceso de selección de la misma.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. Criterios de elegibilidad.

a.- Habitar en alguna colonia de Muy bajo o Bajo Índice de Desarrollo Social de la Demarcación La Magdalena Contreras. (50/100).

b.- Para ser beneficiario de la presente Acción Social deberá ser atleta de alto rendimiento que representen a la Alcaldía La Magdalena Contreras, en alguna disciplina de eventos oficiales organizados por el gobierno y/o federación de la respectiva disciplina.

(50/100).

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México

12. Operación de la acción.

12.1. Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos para los solicitantes.

12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la entrega de las transferencias monetaria, resultantes serán las siguientes:

12.2.1 La Dirección General de Desarrollo Social supervisará que las siguientes actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

1. Publicar la Convocatoria en los medios establecidos con los pormenores de la entrega de los apoyos.

2. Publicar el padrón de beneficiarios seleccionados para la Acción social

12.2.2. La Dirección General de Desarrollo Social a través de sus Unidades Administrativas acude a los puntos de distribución referidos en la Convocatoria y recibe las solicitudes con los documentos requeridos.

12.2.3 La Dirección General de Desarrollo Social remitirá a la Dirección General de Administración y Finanzas el padrón de beneficiarios para la entrega del apoyo.

13. Difusión.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.

3. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

Nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Sexo; Edad; Pertenencia étnica; Grado máximo de estudios; Domicilio; Ocupación; y Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en un horario de 9:00 a 18:00 horas. Del mismo modo se podrá dirigir a la Coordinación de Educación Física y Deporte, en las oficinas de Casa Popular de la Juventud, ubicadas en Av. Luis Cabrera 1, San Jerónimo Lídice, La Magdalena Contreras, C.P.10200 CDMX, Ciudad de México Tel. 55 55 95 13 39.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse a la Contraloría Interna de la Alcaldía La Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

16. Evaluación y monitoreo.

| Nivel de Objetivo | Objetivo | Indicador | Fórmula de cálculo | Unidad de medida | Frecuencia /Periodo de cálculo | Meta | Medios de Verificación |
|--------------------------|--|---|---|-------------------------|--|-------------|--|
| Propósito | La población beneficiada fomenta en su vida social y cotidiana la Cultura Física y Deportiva | Porcentaje de satisfacción en beneficiarios de apoyos | Suma de calificaciones de la muestra / número de encuestas de la muestra *100 | Porcentaje | Al finalizar actividades de la Acción Social | 100% | Encuesta de satisfacción a los beneficiarios de los apoyos |
| Componente | Becas deportivas otorgadas | Porcentaje de cumplimiento de metas | Apoyos entregados/ Metas propuestas * 100 | Porcentaje | Al finalizar actividades de la Acción Social | 100% | Padrón de beneficiarios |

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 28 días de junio de 2022

(Firma)

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**

PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EDWIN MERÁZ ÁNGELES, Auditor Superior de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, párrafos segundo y cuarto, 5, 10, incisos a) y b) y 14, fracciones I, XXII y XXIV, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, y 1, 3, 4 y 5, fracción II, inciso f), del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 2, fracción VI; 3, párrafo primero, fracción II, incisos e), f) y g); y la denominación del Capítulo X; se **ADICIONAN** el artículo 25 BIS y el Capítulo XI, y se **DEROGAN** los artículos 3, párrafo tercero, inciso d); 10, inciso d) y 14; todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...

I. a V. ...

VI. Unidades Administrativas: La Oficina de la persona titular de la Auditoría Superior; la Contraloría General de la Auditoría Superior; las Direcciones Generales de Auditoría de Cumplimiento Financiero “A”, “B” y “C”, de Auditoría Especializada, de Asuntos Jurídicos, de Administración y la de **Vinculación Institucional**, así como la Coordinación Técnica de Auditoría, y

...

Artículo 3.- ...

I. ...

II. ...

a) a d) ...

e) Auditoría de Cumplimiento Financiero “C”,

f) Auditoría Especializada, y

g) **Vinculación Institucional**.

III. y IV. ...

...

...

a) a c) ...

d) **Se deroga**.

e) ...

...

Artículo 10.- ...

a) a c) ...

d) **Se deroga.**

e) ...

Artículo 14.- Se deroga.

CAPÍTULO X DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 25 BIS.- La Dirección General de Vinculación Institucional, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Apoyar a la persona titular de la Auditoría Superior, previa instrucción de ésta, en la vinculación con los entes locales y federales gubernamentales, instituciones de investigación y educación superior, en el ámbito de las atribuciones de la Auditoría Superior;

II. Elaborar en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los convenios o cualquier otro instrumento legal, con órganos públicos federales, estatales, municipales y de la Ciudad de México; personas físicas o morales del sector privado, instituciones educativas, entidades de fiscalización y organismos internacionales que agrupen a entidades homólogas, y demás que coadyuven con los fines constitucionales y legales de la Auditoría Superior, con excepción de los conferidos a otras unidades administrativas o áreas adscritas a la Oficina de la persona titular de la Auditoría Superior;

III. Fungir como enlace de la Auditoría Superior con el Congreso, por conducto de la Comisión;

IV. Mantener informada a la Oficina de la persona titular de la Auditoría Superior respecto de los proyectos de leyes, dictámenes y propuestas normativas realizadas por el Congreso, que guarden relación con las atribuciones de la Auditoría Superior;

V. Coordinar el seguimiento y atención oportuna de los requerimientos de información y opinión solicitados por el Congreso, que guarden relación con las atribuciones de la Auditoría Superior; así como asistir a las reuniones de trabajo que convoque la Comisión,

VI. Fungir como Enlace de la persona titular de la Auditoría Superior con los diversos organismos de fiscalización nacionales e internacionales, así como con la Auditoría Superior de la Federación y las Entidades de Fiscalización Superior Locales; y

VII. Las demás que le confiera o instruya la persona titular de la Auditoría Superior.

CAPÍTULO XI DE LOS COMITÉS

Artículo 26.- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. – Los asuntos competencia de la Coordinación de Vinculación Institucional, serán tramitados y resueltos por la Dirección General de Vinculación Institucional.

CUARTO. – Los recursos humanos, materiales, informáticos y financieros de la Coordinación de Vinculación Institucional, formarán parte de la Dirección General de Vinculación Institucional, en los términos y condiciones que establezcan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en coordinación con la Dirección General de Administración.

QUINTO. - La normatividad interna de la Auditoría Superior, deberá actualizarse conforme a las necesidades requeridas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.

SEXTO. - Todas las referencias a la Coordinación de Vinculación Institucional en aquellos asuntos en trámite y demás normatividad aplicable, deberán entenderse realizadas a la Dirección General de Vinculación Institucional.

Ciudad de México, a 20 de junio de 2022

EDWIN MERÁZ ÁNGELES

(Firma)

AUDITOR SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITE FE DE ERRATAS:

AL DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS NUMERALES 4) Y 5) Y SE ADICIONAN LOS NUMERALES 6) Y 7) AL ARTÍCULO 159 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 de la Ley Orgánica y 215 fracción XIV del Reglamento ambos del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar la siguiente **FE DE ERRATAS**; entendiéndolo a la fe de erratas como una corrección que debe atender meramente a los aspectos ortográficos o gramaticales, que de modo alguno impliquen suplantar la voluntad del legislador, autor primigenio de los textos normativos, ello, en congruencia con el criterio contenido en la tesis —aislada— P.VI/2003, de la Novena Época, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XVIII, de julio de 2003, página 28, bajo el rubro y texto siguientes: **LEY. PARA DETERMINAR LA AUTENTICIDAD DE SU TEXTO DEBE ATENDERSE AL APROBADO POR LAS CÁMARAS DURANTE EL PROCESO LEGISLATIVO Y NO AL QUE DIFIRIENDO DE ÉSTE SE HAYA ENVIADO AL EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN.**

Por lo anterior, en la Gaceta Parlamentaria del 17 de mayo de 2022, no. 183, correspondiente a la Orden del Día de la Sesión ordinaria del día 17 de mayo de 2022, se publicó el proyecto de Decreto por el que se adicionan, el numeral 6) y 7) al artículo 159 de la ley de los Derechos de las personas jóvenes en la ciudad de México.

En dicha sesión ordinaria del 17 de mayo de 2022, se discutió y aprobó en lo general y en lo particular, el dictamen referido que presentó la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas, ante el pleno, con una reserva, también aprobada.

El día de 27 mayo de 2022, se envió para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto con número de oficio MDSPOPA/CSP/2764/2022.

El día 02 de junio de 2022, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto que este Congreso envió, para su publicación.

En ese orden de ideas, es necesario realizar la Fe de Erratas al **DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS NUMERALES 4) Y 5) Y SE ADICIONAN LOS NUMERALES 6) Y 7) AL ARTÍCULO 159 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO**. Toda vez que se envió y **dice:**

Artículo 159.- El Premio de la Juventud de la Ciudad de México será convocado una vez al año y se entregará a colectivos, organizaciones de la sociedad civil y personas que se hayan destacado en la defensa y promoción de los derechos de las personas jóvenes.

El premio de la Juventud de la Ciudad de México se otorgará en las siguientes distinciones:

- I. Actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación;
- II. Actividades culturales y artísticas;
- III. Actividades deportivas;
- IV. Mérito cívico, político o ambiental;
- V. Mérito por la promoción y defensa de los derechos humanos.
- VI. Mérito por la promoción y fortalecimiento de los derechos de las personas de la diversidad sexual; y
- VII. Mérito por la promoción y defensa de la igualdad de Género.

TRANSITORIOS

Primero. Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Y debe decir:

Artículo 159.- ...

...

1) A 3) ...

4) Mérito cívico, político o ambiental;

5) Mérito por la promoción y defensa de los derechos humanos;

6) Mérito por la promoción y fortalecimiento de los derechos de las personas de la diversidad sexual, y

7) Mérito por la promoción y defensa de la igualdad de Género.

...

...

...

...

TRANSITORIOS

Primero. Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

DIPUTADO HÉCTOR DIAZ POLANCO
PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, Apartado D y E, 44, Apartado A, numerales 1, 2 y 3, Apartado B, numeral 1, incisos k, 46, Apartado A, inciso c) y Apartado B, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, 4, 35, fracción IX, XVI y XXI y 62, fracción V y VI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; Acuerdo FGJCDMX/08/2020 y Acuerdo FGJCDMX/33/2021 por el que se crea el Comité de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que a partir del 10 de enero de 2020 entró en vigor la autonomía constitucional de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, declarada por el Congreso de la Ciudad de México, en cumplimiento al artículo 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México, lo que la convirtió en un organismo público constitucional autónomo de carácter especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión plena.

Que el Comité de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México se creó mediante Acuerdo FGJCDMX/08/2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de marzo del 2020, a través del Aviso FGJCDMX/04/2020, el cual fue modificado mediante el Acuerdo FGJCDMX/33/2021.

Que en términos del artículo 4, fracción VIII de dicho Acuerdo, es facultad del Comité de Administración de esta Fiscalía General, aprobar su Manual de Funcionamiento, así como sus modificaciones.

Que el veinticuatro de marzo del 2022 se celebró la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México del 2022, en la que se emitió el Acuerdo CA-FGJCDMX-S-ORD-01/04/2022, por el que las personas servidoras públicas integrantes de dicho Comité, aprobaron el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Que de conformidad con los Lineamientos FGJCDMX/01/2021 para la Elaboración, Actualización, Autorización, Registro y Publicación de Manuales para la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, la Dirección General de Programación, Operación y Presupuesto de la Coordinación General de Administración de esta Fiscalía General, asignó el número de Registro **FGJCDMX/ MEO/005/0322, MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, mediante oficio DGPOP 701/3667/2022 de fecha 25 de mayo de 2022.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO FGJCDMX/13/2022 POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Único. Se da a conocer el MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, el cual se publica anexo y forma parte del presente Aviso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Se deja sin efectos el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, dado a conocer mediante Aviso FGJCDMX/27/2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de agosto del 2020.

Ciudad de México, 09 de junio de 2022

(Firma)

**LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

REGISTRO: FGJCDMX/MEO/005/0322

CONTENIDO

| Núm. | APARTADO | Página |
|-------------|------------------------|---------------|
| I. | MARCO JURÍDICO | 2 |
| II. | OBJETIVO GENERAL | 3 |
| III. | INTEGRACIÓN | 4 |
| IV. | FACULTADES | 5 |
| V. | ATRIBUCIONES | 6 |
| VI. | CRITERIOS DE OPERACIÓN | 10 |
| VII. | PROCEDIMIENTO | 15 |
| VIII. | GLOSARIO | 18 |
| IX. | VALIDACIÓN DEL MANUAL | 19 |
| | ANEXO 1 | 22 |

I. MARCO JURÍDICO

El marco jurídico, es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia de actuación del Comité de Administración, en términos de lo previsto en el artículo Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

CONSTITUCIÓN

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, con sus posteriores modificaciones, siendo la última reforma publicada en ese medio oficial de difusión el 28 de mayo de 2021.
2. Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017, con sus posteriores modificaciones, siendo la última reforma publicada en ese órgano de difusión oficial el 02 de septiembre de 2021.

LEYES

3. Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de diciembre de 2019, con sus posteriores modificaciones, siendo la última reforma publicada en ese medio oficial de difusión el 28 de julio de 2020.
4. Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de febrero de 2020, con sus posteriores modificaciones, siendo la última reforma publicada en ese órgano de difusión oficial el 13 de noviembre de 2020.
5. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre del 2018, con sus posteriores modificaciones, siendo la última reforma publicada en ese órgano de difusión oficial el día 11 de noviembre de 2021.

ACUERDOS Y AVISOS

6. Acuerdo FGJCDMX/08/2020, por el que se crea el Comité de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de marzo de 2020.
7. Acuerdo FGJCDMX/18/2020, por el que se declara el inicio de funciones de la nueva estructura de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y se avisa de la cesación, así como de la creación, modificación de denominación y readscripción de distintas Unidades Administrativas, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de abril de 2020.
8. Acuerdo FGJCDMX/24/2020 por el que se declara y avisa la cesación de funciones, el inicio de funciones, la creación y modificación de denominación de distintas unidades administrativas, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de julio de 2020.
9. Acuerdo FGJCDMX/25/2020 por el que se declara y da aviso de la Cesación e Inicio de Funciones de las Unidades Administrativas y el Órgano Colegiado de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de agosto de 2020.
10. Aviso FGJCDMX/45/2020 por el que se da a conocer el inicio formal de operaciones y funciones de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de diciembre de 2020.
11. Aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 14 de enero de 2021.
12. Aviso FGJCDMX/09/2021 por el que se da a conocer el inicio formal de operaciones y funciones de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 14 de abril de 2021.
13. Acuerdo FGJCDMX/33/2021, por el que se reforman diversas disposiciones del similar FGJCDMX/08/2020 por el que se crea el Comité de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de noviembre de 2021.

LINEAMIENTOS

14. Lineamientos FGJCDMX/01/2021 para la Elaboración, Actualización, Autorización, Registro y Publicación de Manuales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de agosto de 2021.

II. OBJETIVO GENERAL

Establecer los criterios jurídico-administrativos relacionados con las atribuciones, integración, operación y funcionamiento del Comité de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con el objeto de conocer, opinar, autorizar y decidir sobre los asuntos en materia de planeación y organización, así como sobre la administración de los recursos humanos, materiales, tecnológicos, financieros, patrimoniales, presupuestales y administrativos.

III. INTEGRACIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Acuerdo FGJCDMX/33/2021 por el que se reforman diversas disposiciones del similar FGJCDMX/08/2020, por el que se crea el Comité de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y de manera armonizada con la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, el Comité de Administración se integra por las personas titulares de las siguientes unidades administrativas con el carácter que se indica:

| Integrante | Unidad Administrativa |
|------------------------------|--|
| Presidencia | Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. |
| Secretaría Técnica | Coordinación General de Administración. |
| Vocales | <ul style="list-style-type: none"> a) Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales b) Coordinación General de Investigación Territorial. c) Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas. d) Coordinación General Jurídica y de Derechos Humanos. e) Coordinación General de Investigación Estratégica. f) Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto. g) Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador. h) Subprocuraduría de Procesos. i) Jefatura General de la Policía de Investigación. j) Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores. k) Órgano de Política Criminal. l) Unidad de Implementación. m) Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. n) Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales. o) Unidad de Asuntos Internos. |
| Asesor/a | <ul style="list-style-type: none"> p) Órgano Interno de Control. q) Dirección General Jurídico Consultiva y de Implementación del Sistema de Justicia Penal |
| Invitadas permanentes | <ul style="list-style-type: none"> r) Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto. s) Dirección General de Recursos Humanos. t) Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales. u) Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos. |
| Invitadas/os | v) Personas servidoras públicas o cualquier otra persona, que apruebe el Comité a propuesta de sus integrantes |

IV. FACULTADES

De conformidad con el artículo 4 del Acuerdo FGJCDMX/33/2021, por el que se reforman diversas disposiciones del similar FGJCDMX/08/2020 por el que se crea el Comité de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, el Comité tiene las siguientes facultades:

- I. Emitir los acuerdos necesarios para el cumplimiento de su objeto;
- II. Aprobar los programas o proyectos institucionales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con criterios generales, vinculados a:
 1. Modernización, planeación, simplificación y desconcentración administrativa;
 2. Uso y optimización de los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos;
 3. Ingreso, inducción, capacitación, promoción e incentivos de las personas servidoras públicas, excepto del personal sustantivo; y
 4. Evaluación del desempeño, evaluación de competencias profesionales, así como regímenes de prestaciones y de atención a riesgos laborales y psicosociales, entre otros, considerando el enfoque de género y de clima laboral, excepto del personal sustantivo;
- III. Aprobar lineamientos de gestión y administración del Fondo Especial para Emergencias de la Fiscalía General;
- IV. Aprobar, conforme a las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal, propuestas de estructura orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y sus modificaciones;
- V. Aprobar normas o reglas generales relativas a la contabilidad, presupuesto, austeridad, gasto eficiente y disciplina presupuestal de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, que sean necesarias para el adecuado funcionamiento;
- VI. Aprobar reglas generales relacionadas con los ingresos propios de la Fiscalía General, así como las propuestas de alta, baja y actualización de conceptos y cuotas de ingresos propios;
- VII. Aprobar el otorgamiento de incentivos a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;
- VIII. Aprobar el Manual Administrativo de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y sus modificaciones;
- IX. Aprobar los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de la Fiscalía General;
- X. Aprobar los Catálogos de Puestos;
- XI. Aprobar la creación de plazas;
- XII. Aprobar los Programas para el retiro voluntario de las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;
- XIII. Autorizar los Programas de Prestadores de Servicios con cargo a la partida presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios";
- XIV. Aprobar los lineamientos y el Programa Anual de Servicio Social, Prácticas Profesionales y Modalidades Homologas;
- XV. Aprobar el calendario anual de gasto de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;

- XVI. Conocer y en su caso opinar del informe trimestral de Avance programático-presupuestal y los estados financieros de la Fiscalía General;
- XVII. Emitir opinión sobre el Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para ser aprobado por la persona titular de la Fiscalía General;
- XVIII. Autorizar la creación de Fideicomisos para el cumplimiento de las funciones de la Fiscalía General;
- XIX. Conocer el avance de la implementación de los Acuerdos aprobados en las sesiones del Comité;
- XX. Aprobar su Manual de Funcionamiento del Comité y en sus modificaciones; y
- XXI. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables, así como aquellas que los integrantes del Comité de Administración consideren conveniente presentar.

V. ATRIBUCIONES

De manera armonizada con el artículo 5 del Acuerdo FGJCDMX/08/2020, por el que se crea el Comité de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Administración tendrán las siguientes atribuciones y funciones:

A. DE LA PRESIDENCIA:

1. Presidir las sesiones del Comité, con derecho a voz y voto;
2. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias cuando sea necesario por los asuntos a presentar, o a petición de cualquier integrante del Comité con derecho a voz y voto;
3. Autorizar el orden del día para la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
4. Emitir el voto de calidad en aquellos casos en que exista empate en los asuntos que se sometan a votación de las y los integrantes del Comité;
5. Convocar a las personas invitadas a las sesiones del Comité;
6. Declarar el inicio y conclusión de las sesiones del Comité;
7. Conceder el uso de la palabra a las personas integrantes del Comité e invitadas convocadas a las sesiones;
8. Firmar las actas, acuerdos, y en su caso, lista de asistencia, así como la demás documentación soporte o relacionada en las sesiones;
9. Vigilar el cumplimiento y la aplicación de las disposiciones normativas y tomar las medidas que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las sesiones;
10. Declarar el quórum legal para la celebración de las sesiones;
11. Someter a la aprobación del Comité los Programas de Contratación de las Personas Físicas Prestadoras de Servicios a través de la Partida 3341 "Servicios de Capacitación";
12. Declarar la suspensión de la sesión cuando no exista el quórum legal para celebrarla, o cuando existan causas de fuerza mayor o no se cuente con las condiciones que garanticen su buen desarrollo; y
13. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables.

B. DE LA SECRETARÍA TÉCNICA:

1. Auxiliar a la Presidencia en el desarrollo de las sesiones del Comité, con derecho a voz y voto;
2. Proponer el orden del día al Comité, para las sesiones ordinarias y extraordinarias, previa autorización de la Presidencia;
3. Verificar la elaboración e integración de la documentación relacionada con los asuntos que se someterán a consideración del Comité;
4. Remitir a las personas integrantes del Comité, la convocatoria con la carpeta de trabajo de cada sesión para su análisis;
5. Verificar la asistencia y registro de las personas servidoras públicas integrantes a las sesiones, e informar a la Presidencia la existencia de quórum;
6. Dirigir y moderar los debates durante el desarrollo de las sesiones, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas de la materia aplicable;
7. Elaborar las actas de las sesiones del Comité y conservarlas conforme a las disposiciones aplicables;
8. Dar seguimiento a los Acuerdos del Comité;
9. Integrar y resguardar las carpetas de trabajo con la documentación soporte de los asuntos presentados al Comité, así como las resoluciones y acciones realizadas para su seguimiento y conclusión;
10. Dar seguimiento a las acciones y resoluciones del Comité e informar el avance o conclusión en las sesiones correspondientes;
11. Proponer el calendario anual de las sesiones ordinarias al Comité, previa autorización de la Presidencia, así como el Informe Anual de Actuación y demás informes que le sean solicitados;
12. Someter a la aprobación del Comité, su Manual de operación, así como las modificaciones;
13. Ejercer, en suplencia de la persona titular de la Presidencia, las funciones inherentes a ese cargo, para lo cual contará con voz y voto de calidad;
14. Firmar las actas, acuerdos, y en su caso, lista de asistencia, así como la demás documentación soporte o relacionada en las sesiones;
15. Llevar el archivo, control y registro de los Acuerdos, dictámenes, informes y minutas aprobadas por el Comité; y
16. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables, así como aquellas que le designe la Presidencia del Comité.

C. DE LAS VOCALÍAS:

1. Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité, con derecho a voz y voto;
2. Revisar y analizar los asuntos que se establecen en el orden del día, así como la documentación inherente a los mismos, previa a la celebración de las sesiones;
3. Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Comité;
4. Enviar en tiempo y forma a la Secretaría Técnica la propuesta de asuntos a tratar en las sesiones del Comité, con la documentación soporte, para ser incluidos en el orden del día;

5. Emitir su voto en los asuntos que se presenten en las sesiones, exponiendo en su caso, las razones por las cuales se abstenga de votar, o bien, se rechace los Acuerdos;
6. Apoyar al Comité en la aplicación de la normatividad aplicable en la materia del asunto a tratar;
7. Dar seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos establecidos en las sesiones del Comité;
8. Presentar, en el ámbito de su competencia, los asuntos al Comité;
9. Firmar las actas, acuerdos, y en su caso, lista de asistencia, así como la demás documentación soporte o relacionada en las sesiones; y
10. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables, así como aquellas que le designe la Presidencia o el Comité.

D. DE LAS PERSONAS ASESORAS:

1. Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité, con derecho a voz;
2. Emitir opinión dentro del ámbito de su competencia, de los asuntos que se presenten al Comité;
3. Coadyuvar al estricto cumplimiento de la normatividad aplicable sobre la materia;
4. Firmar las actas de las sesiones ordinarias y/o extraordinarias; y
5. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables en cada materia, así como las designadas por la Presidencia o el Comité.

E. DE LAS PERSONAS INVITADAS PERMANENTES:

1. Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité, con derecho a voz;
2. Analizar los asuntos sometidos a consideración del Comité;
3. Opinar o aclarar sobre los aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza materia de su competencia;
4. Firmar las actas de las sesiones ordinarias y/o extraordinarias; y
5. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables en cada materia, así como las designadas por la Presidencia o el Comité.

F. DE LAS PERSONAS INVITADAS:

1. Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité, con derecho a voz;
2. Analizar los asuntos sometidos a consideración del Comité;
3. Opinar sobre los aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados exclusivamente con el asunto para el cual hubieren sido invitadas y sean materia de la sesión;
4. Firmar las actas de las sesiones ordinarias y/o extraordinarias que correspondan; y
5. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables en cada materia, así como las designadas por la Presidencia o el Comité.

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

A. DE LAS DESIGNACIONES Y MECANISMO DE SUPLENCIA

Las personas integrantes del Comité de Administración podrán designar suplentes, con capacidad para la toma de decisiones, de conformidad con lo siguiente:

1. La ausencia de la persona titular de la Presidencia del Comité será suplida por la Secretaría Técnica con voz y voto de calidad, con las funciones inherentes a la Presidencia.
2. La persona titular de la Secretaría Técnica será suplida por la persona titular de la Coordinación General Jurídica y de Derechos Humanos, quien además tendrá la representación jurídica del Comité de Administración.

En caso de ausencia justificada de la persona titular suplente a la Secretaría Técnica, la Coordinación General Jurídica y de Derechos Humanos podrá designar mediante oficio un representante de la misma, de jerarquía inmediata inferior.

3. Las personas titulares de las Vocalías, Asesores/as e Invitados/as permanentes, del Comité de Administración, podrán designar mediante oficio una persona servidora pública como suplente, con nivel jerárquico inmediato inferior, y acreditar su representación, previo a la realización de las sesiones.

Por ningún motivo las personas suplentes podrán designar a otra persona para asistir en su representación como suplentes, ni podrán ser designados personas contratadas bajo el régimen de honorarios.

4. Las personas designadas como suplentes tendrán las facultades, funciones y responsabilidades de las personas titulares que integran el Comité, y son corresponsables de las decisiones y acciones tomadas por el pleno del Comité.

B. DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES Y EL ORDEN DEL DÍA

La Secretaría Técnica remitirá, por los medios disponibles o designados para tal efecto, a las personas integrantes del Comité de Administración, la convocatoria con la carpeta de trabajo con tres días hábiles de anticipación a la celebración para sesiones ordinarias, y con un día hábil para las sesiones extraordinarias.

En los casos que designe la Presidencia, la persona titular de la Secretaría Técnica podrá suscribir las convocatorias de sesiones ordinarias y extraordinarias, mismas que deberán contener la fecha, hora y lugar de celebración de la sesión e indicar si se trata de sesión ordinaria o extraordinaria.

La carpeta de trabajo para las sesiones ordinarias, deberá contener de manera enunciativa mas no limitativa, la siguiente información y/o documentación:

1. Lista de asistencia.
2. Orden del día.
3. Acta de las sesiones anteriores (ordinarias y extraordinarias).
4. Seguimiento a los Acuerdos.
5. Presentación de asuntos a tratar.
6. Asuntos generales.

La carpeta de trabajo para las sesiones extraordinarias, deberá contener de manera enunciativa mas no limitativa, la siguiente información y/o documentación:

1. Lista de asistencia
2. Orden del día.
3. Presentación de asuntos a tratar.

C. PRESENTACIÓN DE CASOS ANTE EL COMITÉ

Los asuntos que se someterán a consideración del Comité, deberán solicitarse conforme a lo siguiente:

1. Se remitirá mediante oficio dirigido a la persona titular de la Presidencia, con copia de conocimiento a la Secretaría Técnica, la solicitud de presentación de asuntos, acompañado del formato establecido como Anexo 1, del presente Manual.

Para tal efecto, deberá contener la siguiente información y/o documentación, la cual deberá corresponder a cada asunto que se requiera presentar ante al Comité:

- Antecedentes del asunto a tratar
- Justificación
- Fundamento legal
- Soporte documental

Para la elaboración del Anexo 1, se deberá especificar lo siguiente:

- Presentación del Asunto.
 - Desarrollo del Tema.
 - Fundamentación y motivación.
 - Documentos que sustentan la presentación.
 - Solicitud al Comité de Administración.
 - La demás información y documentación que sirva para fortalecer el caso que se presenta.
2. Las áreas requirentes, deberán remitir el oficio con los asuntos a tratar preferentemente con siete días hábiles de anticipación a la fecha de realización para la sesión ordinaria conforme al calendario aprobado. En caso de sesiones extraordinarias, con dos días hábiles de antelación a la fecha solicitada para la realización.

D. TÉRMINOS EN LOS QUE SE CELEBRARÁN LAS SESIONES DEL COMITÉ

Las sesiones del Comité podrán ser ordinarias o extraordinarias y se celebrarán de la siguiente forma:

a) SESIONES ORDINARIAS

1. Se deberán realizar de manera trimestral, de conformidad con el calendario anual de sesiones que autorice el Comité, salvo que no haya asuntos a tratar, en cuyo caso deberá notificarse la cancelación a las y los integrantes del Comité con dos días hábiles de anticipación a la fecha prevista para la sesión que corresponda.
2. Se deberá convocar con tres días hábiles de anticipación a su fecha programada, por los medios disponibles o designados para tal efecto.
3. En la primera sesión ordinaria de cada ejercicio anual, se presentará formalmente los integrantes del Comité que asistirán a las sesiones; asimismo, se presentará el informe anual de los trabajos realizados por el Comité del ejercicio inmediato anterior.
4. El Calendario de sesiones ordinarias para el siguiente ejercicio fiscal se aprobará en la última sesión ordinaria del año inmediato anterior; en caso de modificación, la Secretaría Técnica previa autorización de la Presidencia, informará a las personas integrantes del Comité la nueva fecha de celebración, debiendo cerciorarse de su recepción.

b) SESIONES EXTRAORDINARIAS

1. La persona titular de la Presidencia del Comité podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando la urgencia del caso lo amerite, o en su caso, a solicitud fundada y motivada por parte de las personas integrantes del Comité con derecho a voz y voto, para lo cual, se deberá convocar, por los medios disponibles o designado para tal efecto, con un día hábil de anticipación a la programación de la sesión.
2. Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo para tratar asuntos urgentes que, por su naturaleza o trascendencia, no puedan esperar a ser atendidos en la siguiente sesión ordinaria; en estas sesiones sólo se tratarán los asuntos contenidos en el orden del día para lo cual se convoca.

c) DE LAS SESIONES EN GENERAL

Las sesiones podrán llevarse a cabo de manera presencial, virtual o ambas, a través de videoconferencia u otros medios tecnológicos de comunicación que permitan analizar, plantear y discutir en tiempo real, los asuntos y sus alternativas de solución.

En cada reunión se registrará la asistencia de las personas participantes, recabando las firmas correspondientes. En el caso de las sesiones virtuales bastará con su firma autógrafa en el acta.

La Secretaría Técnica procederá a someter a la consideración y resolución de las y los miembros del Comité, los asuntos contenidos en el orden del día.

Los asuntos serán presentados por las áreas solicitantes de conformidad con el orden del día, los cuales serán objeto de análisis, evaluación, deliberación y en su caso aprobación por parte de los integrantes del Comité.

Las personas servidoras públicas que presenten asuntos ante el Comité, serán responsables de proporcionar la información y documentación correspondiente, así como precisar las propuestas o alternativas de solución a los casos.

Desahogado el orden del día y registrados los acuerdos, se procederá a declarar formalmente el cierre de la sesión, precisando la hora de su clausura.

E. DEL QUÓRUM

Las sesiones del Comité serán válidas cuando asistan, por los medios disponibles o designados para tal efecto, el cincuenta por ciento más uno de sus integrantes con derecho a voz y voto, contando invariablemente con la presencia de la Presidencia o de su suplente.

La Secretaría Técnica verificará la lista de asistencia e informará a la Presidencia si existe quórum legal para llevar a cabo la sesión.

La Presidencia declarará formalmente si procede o no la celebración de la sesión. En los casos de ausencia de la Presidencia y de su suplente, la Secretaría Técnica procederá a la cancelación de la sesión.

En caso de no contar con quórum legal, se cancelará la sesión y se emitirá una segunda convocatoria; en el supuesto de no reunirse el quórum en la segunda convocatoria, la sesión se llevará a cabo con las personas integrantes del Comité que se encuentren presentes.

En el supuesto de que la sesión no se pueda llevar a cabo por situaciones excepcionales, se levantará un acta en la que se fundamente y motive las causas que lo originaron, así como la fecha y hora para su próxima realización; asimismo, en los casos en que se presenten circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, que imposibiliten continuar con el desahogo de la misma, se suspenderá la sesión, y de igual forma, se levantará un acta en la que se fundamente y motive las causas; asimismo, en caso de ser necesario, se señalará la fecha y hora para dar continuidad a la sesión.

F. APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Los acuerdos del Comité se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de las personas integrantes que se encuentren presentes en la sesión del Comité, con derecho a voto, conforme a lo siguiente:

- a) Unanimidad: La votación a favor o en contra, del total de los miembros presentes en la sesión;
- b) Mayoría de votos: La votación en favor o en contra del 50% más uno de las personas integrantes;
- c) Voto de calidad: En caso de empate, corresponde a la Presidencia la resolución del asunto en votación; y
- d) Voto nominal: Es el voto individual de cada integrante.

Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis de cada asunto, con la finalidad de prever los alcances.

El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el acta de la sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad.

Para los integrantes del Comité que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor, en contra o abstención.

Las resoluciones determinadas en el Comité tendrán el carácter de Acuerdo y sólo mediante resolución del propio Comité se podrá suspender, modificar o cancelar su contenido y efectos.

Se deberá someter a votación de las personas integrantes del Comité la propuesta de los Acuerdos que por su naturaleza deban ser aprobados.

En caso de que un Acuerdo sea motivo de reconsideración, suspensión, modificación o cancelación, éste se hará sólo mediante consenso por unanimidad o mayoritario del Comité.

G. ACTA DE CADA SESIÓN Y ACUERDOS

En cada sesión del Comité se levantará un acta que, de manera enunciativa mas no limitativa, contendrá la siguiente información:

- a) Lista de Asistencia
- b) Declaratoria de quórum
- c) Orden del día
- d) Asuntos tratados y Acuerdos
- e) Resultado de la votación
- f) Comentarios presentados en la sesión por las personas integrantes del Comité
- g) Cierre de la sesión

El acta de cada sesión deberá ser firmada por las personas integrantes del Comité de Administración que participaron en la sesión, a través de la firma autógrafa o electrónica, según corresponda; asimismo, tratándose de los Acuerdos o cualquier otro documento relacionado en los mismos, se deberán firmar por las personas integrantes del Comité, con derecho a voto.

La Secretaría Técnica elaborará y enviará a las personas integrantes del Comité, por los medios disponibles o designados para tal efecto, el proyecto de acta y Acuerdos, para sus respectivas observaciones y comentarios.

Las personas integrantes del Comité deberán remitir los comentarios y/o sugerencias al proyecto de Acta y Acuerdos dentro de los cinco días hábiles siguientes a su solicitud; en caso de no recibir comentarios dentro del plazo establecido, se dará por entendido la aceptación al proyecto del acta; en caso de contar con observaciones, se realizará las modificaciones respectivas y procederá a recabar las firmas de las y los participantes.

En la siguiente sesión ordinaria, se presentarán las actas y Acuerdos formalizados para conocimiento de las personas servidoras públicas integrantes del Comité.

VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las sesiones del Comité de Administración.

Objetivo General: Establecer las actividades para realizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, mediante el análisis de los asuntos que en él se sometan y conlleven a la toma de decisiones en materia de planeación y organización, así como sobre la administración de los recursos humanos, materiales, tecnológicos, financieros, patrimoniales, presupuestales y administrativos.

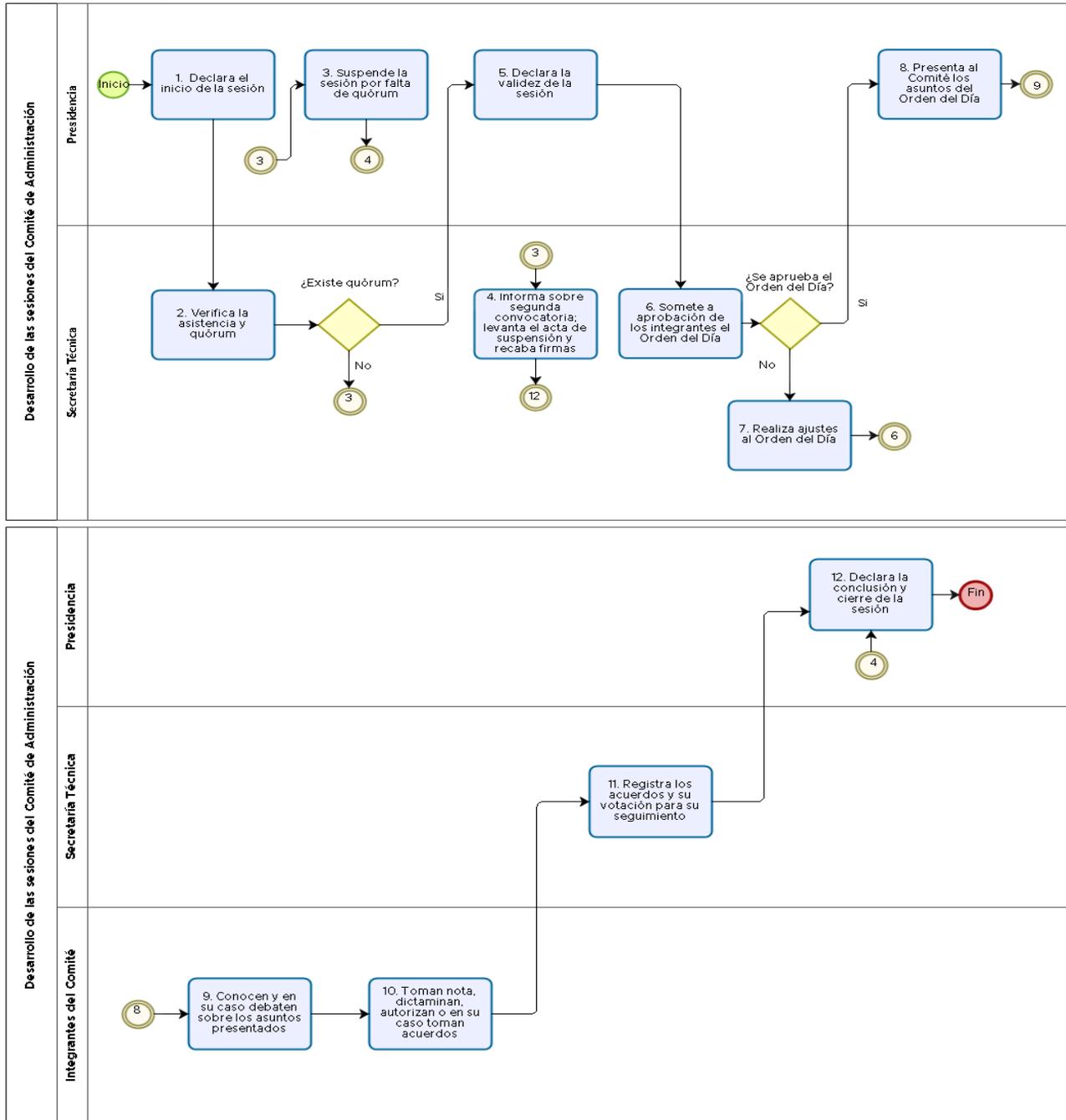
Descripción narrativa:

| No. | Responsable de la Actividad | Actividad |
|-----|-----------------------------|--|
| 1 | Presidencia | Declara el inicio de la sesión ordinaria o extraordinaria. |
| 2 | Secretaría Técnica | Verifica la asistencia y el quórum necesario para el desarrollo de la sesión. |
| | | ¿Existe quórum? |
| | | NO |
| 3 | Presidencia | Suspende la sesión por falta de quórum |
| 4 | Secretaría Técnica | Informa a los asistentes sobre la emisión de una segunda convocatoria. Levanta el acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Comité presentes. (Conecta con la actividad 12) |
| | | SI |
| 5 | Presidencia | Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum. |
| 6 | Secretaría Técnica | Somete a aprobación de las personas integrantes del Comité el Orden del Día |
| | | ¿Se aprueba el orden del día? |
| | | NO |
| 7 | | Realiza ajustes al orden del día para su aprobación por las personas integrantes del Comité. (Conecta con la actividad 6) |
| | | SI |
| 8 | Presidencia | Presenta a las personas integrantes del Comité los asuntos del Orden del Día |
| 9 | Integrantes del Comité | Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Comité exponiendo los argumentos que correspondan. |
| 10 | | Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman acuerdos sobre los asuntos de la sesión |
| 11 | Secretaría Técnica | Registra los acuerdos para el seguimiento de su cumplimiento. |
| 12 | Presidencia | Declara la conclusión de la Sesión. |
| | | Fin del procedimiento |

Aspectos a considerar:

1. Cuando debido a la complejidad de los asuntos sometidos a la consideración del Comité, el tiempo para su deliberación y votación no estará sujeto a término. En consecuencia, tampoco lo estará la duración de la sesión.
2. En el supuesto en que por la complejidad de los asuntos sea necesario continuar con la sesión el día hábil siguiente, se emitirá un acuerdo en el que se haga constar esta situación, señalándose en el mismo, la hora en que deba reanudarse la sesión, de lo cual se elaborará una sola acta.

Diagrama de Flujo:



VIII. GLOSARIO

Acuerdo. Resolución tomada por los miembros del Comité, respecto a un caso sometido a su consideración;

Acta. Documento que contiene la relación, narración o reseña por escrito de los hechos, deliberaciones y Acuerdos que tienen lugar en cumplimiento a las disposiciones jurídicas y funciones del Comité de Administración;

Administración. Acto de planificar, controlar y dirigir los recursos de una organización, con el fin de alcanzar objetivos;

Asunto. Cuestión que se integra de documentos e información para el análisis y en su caso aprobación por el Comité;

Comité. Comité de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;

Formato(s). Documento(s) diseñado para un uso específico, cuyo llenado es necesario para el trámite de solicitudes o acuerdos;

Justificación. Argumento que apoya o sustenta una idea;

Orden del Día. Lista de Asuntos que han de ser tratados en una sesión, indicando el orden o prioridad que han de seguir para su atención y desahogo;

Planeación. Proceso administrativo que consiste en analizar diferentes estrategias y cursos de acción, considerando una evaluación del entorno organizacional presente y futuro;

Presupuesto. Conjunto de gastos e ingresos previstos para un periodo determinado que requiere del cálculo anticipado del costeo de bienes y servicios a utilizar;

Recursos financieros. Conjunto de activos financieros o dinero disponible en forma de efectivo o valores que dan liquidez a una organización;

Recursos humanos. Los trabajadores o empleados que forman parte de una institución y realizan actividades específicas;

Recursos materiales. Conjunto de bienes muebles e inmuebles que la organización puede utilizar para el logro de sus objetivos.

Sesión. Reunión que realiza el Pleno del Comité para tratar asuntos agendados en el orden del día; y

Voto. Método de toma de decisión de los miembros del Comité.

VALIDACIÓN DEL MANUAL

Aprobado mediante Acuerdo CA-FGJCDMX-S-ORD-01/04/2022, en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Administración, celebrada el 24 de marzo de 2022.

ACUERDO CA-FGJCDMX-S-ORD-01/04/2022.- Las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Administración, en términos de lo previsto en la disposición Décima Primera, fracción II, de los “Lineamientos FGJCDMX/01/2021 para la elaboración, actualización, autorización, registro y publicación de Manuales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México”; artículo 4, fracción XX, del “Acuerdo FGJCDMX/033/2021 por el que se reforman diversas disposiciones del similar FGJCDMX/08/2020 por el que se crea el Comité de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México”, aprueban en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Administración, celebrada el 24 de marzo de 2022, el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Mtra. Laura Ángeles Gómez
(Firma)

Coordinadora General de Administración.
Presidenta Suplente del Comité de Administración.

Lic. Jesús Omar Sánchez Sánchez

(Firma)

Coordinador General Jurídico y de Derechos Humanos.
Secretario Técnico Suplente del Comité de Administración

Lcda. Alma Mónica González Segura
(Firma)

Coordinadora de Enlace Administrativo de la
Coordinación General de Investigación Territorial.
Vocal Suplente

C.P. Octavio Balbuena Alderete
(Firma)

Coordinador de Enlace Administrativo de la
Subprocuraduría de Procesos.
Vocal Suplente

Lic. Ignacio Cruz González
(Firma)

Fiscal de Supervisión de la Unidad de Asuntos
Internos. Vocal Suplente.

Mtra. Grisel Amador Lira
(Firma)

Directora Ejecutiva de Administración de la Jefatura
General de la Policía de Investigación. Vocal Suplente

Lic. José Luis Calixto Gutierrez
(Firma)

Subdirector de Seguimiento de Políticas de la Unidad
de Implementación.
Vocal Suplente

Mtra. Martha Soriano Cruz
(Firma)

Coordinadora de Enlace Administrativo de la
Coordinación General de Investigación Estratégica. Vocal
Suplente

Lic. Armando de la Vega Antillón
(Firma)

Coordinador de Enlace Administrativo de la Coordinación
General de Investigación de Delitos de Género y Atención
a Víctimas. Vocal Suplente

C. María del Rosario Novoa Peniche
(Firma)

Coordinadora General del Instituto de Formación
Profesional y Estudios Superiores. Vocal.

Mtra. Juana Brasilia Sánchez Valladolid
(Firma)

Asistente Dictaminador de Procedimientos Penales de la
Coordinación General del Órgano de Política Criminal.
Vocal Suplente

Dr. Delio Dante López Medrano
(Firma)

Fiscal de Investigación de Delitos Electorales de la
Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos
Electorales.
Vocal Suplente

L.C. Víctor Antonio Salas Rebolledo
(Firma)

Coordinador de Enlace Administrativo de la Coordinación General de
Investigación de Delitos de Alto Impacto. Vocal Suplente.

ANEXO 1**FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL ASUNTO QUE CONTIENE EL RESUMEN DEL CASO**

Unidad Responsable del caso o tema que se presenta:

Coordinación General/ Fiscalía / Dirección General.

Asunto: Título del caso o tema que se solicita tratar por el Comité**PRESENTACIÓN DE ASUNTO:**

Se anotará una síntesis del tema que se pondrá a consideración de las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Administración.

DESARROLLO DEL TEMA

A libre redacción y sin ser limitativo, incluir un resumen con antecedentes, justificación, considerandos y demás información relativa al tema, procurando que sea oportuna e incorpore información relevante de la unidad administrativa que lo solicita o de las personas o áreas beneficiarias, los objetivos a cumplir y/o resultados esperados y/o consecuencias, etc.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

Fundar y motivar la viabilidad de lo solicitado, verificando la vigencia de las leyes, reglamentos, lineamientos, circulares y demás normatividad aplicable, cuidando que no se contraponga o sea contradictoria con los temas o asuntos requeridos.

DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA PRESENTACIÓN

- Documentos que den soporte a la solicitud.
- Incluir o informar la suficiencia presupuestal.
- Informar sobre la viabilidad de la adquisición, arrendamiento, y/o cancelación los programas o proyecto a desarrollar.

SOLICITUD AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

En redacción libre indicar lo que se requiere.

Se solicita a las personas integrantes del Comité de Administración. "..."

Punto de Acuerdo

Acuerdo.- CA-FGJCDMX- (será asignado por la Secretaría Técnica).- Los integrantes del Comité de Administración, con fundamento en "..."**Aprueban**

Incluir de manera específica lo solicitado, señalando:

Tiempo, lugar, condiciones, costo, cantidad, unidad responsable y/o beneficiarios y demás información relevante que se considere según el caso para su aprobación y toma de Acuerdo por parte de los integrantes del Comité de Administración.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA, Rectora de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, designada el primero de junio de dos mil veinte, en cumplimiento al Acuerdo UACM/CU-6/EX-07/020/20, otorgado en la Séptima Sesión Extraordinaria de 2020, del Pleno del Sexto Consejo Universitario de la UACM, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 y 4, fracciones I, XII y XIV de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, 45 y 47 fracciones I, IV, VII y XI del Estatuto General Orgánico; 1, 4, 9, 10, 36, 37, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDP); 63, 64 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo al segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, así como manifestar su oposición en los términos que dicte la LPDP, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.
2. Que conforme a lo establecido en artículo 8, apartado B, numeral 8, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los artículos 2 y 3 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, publicada el 5 de enero de 2005, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, esta Universidad es un Organismo Público Autónomo de la Ciudad de México, por lo que goza de personalidad jurídica y patrimonio propio; teniendo la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, así como de administrar su patrimonio.
3. Que el artículo 37, fracción I de la LPDP, se deberá publicar en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, el cual deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos de creación, modificación o supresión correspondientes

Con base en lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA LIGA ELECTRÓNICA, DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS ACUERDOS DE MODIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO:

- Fiscalización y Auditoría de la Contraloría General de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Actas de entrega recepción del personal de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Expedientes administrativos abiertos con motivo de la tramitación de procedimientos de investigación, quejas, denuncias e inconformidades de la Contraloría General.

La liga electrónica en la que se pone a disposición para consulta de los Acuerdos por los que se modifican los Sistema de Datos Personales, es la siguiente:

<https://transparencia.uacm.edu.mx/Informaci%C3%B3nP%C3%BAblicadeOficio/Art%C3%ADculo21/modificacion.aspx>

La persona responsable de su funcionalidad y permanencia, será el Lic. Jorge Oropeza Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, con número de contacto 5511070280, ext. 16410, con domicilio en Doctor García Diego 168, Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil veintidós

(Firma)

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA
RECTORA

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA No. 008

El Ing. Miguel Carmona Suarez, Director General de Drenaje del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de conformidad con los términos del “Acuerdo por el que se delegan en las personas servidoras públicas del Sistema de Agua de la Ciudad de México que se señala, las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 03 de octubre del 2019, y conforme a lo señalado en lo ordinal SEGUNDO, se delega a la persona titular de la Dirección General de Drenaje, el **Ing. Miguel Carmona Suárez** la facultad de celebrar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos y administrativos relacionados con las mismas, de acuerdo con la legislación aplicable en materia de obra pública, y de conformidad con lo establecido en el artículo 308, fracción X del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter nacional para la contratación de los trabajos que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Descripción y ubicación de la obra | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital Contable requerido |
|--------------------|---|----------------------------------|---|----------------------------|--|
| SACMEX-LP-019-2022 | Rehabilitación de compuertas en captaciones del sistema de drenaje. | | 27-Julio-2022 | 23-Noviembre-2022 | \$2,069,828.00 |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones | Acto de Sesión de Presentación de Propuestas |
| SACMEX-LP-019-2022 | Costo en Entidad: \$2,000.00 | 06-Julio-2022 | 07-Julio-2022 10:00 Hrs | 13-Julio-2022 10:30 Hrs | 19-Julio-2022 10:30 Hrs |

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México número SAF/SE/1221/2021 de fecha 28 de diciembre de 2021.

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en la Subdirección de Concursos de Obra Públicas y Servicios de Drenaje Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en calle Río de la Plata número 48, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, y su venta será mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, o bien, a través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Requisitos para adquirir las bases:

1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
 - 1.1 Carta de aceptación de participación a la Licitación. (2 juegos)
 - 1.2 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana.

1.3 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos que señala el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.4 Manifestación de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas.

1.5 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios actualizado al año 2021 y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.

1.6 Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

1.7 Presentar el comprobante de pago de dicha licitación.

1.8 La documentación deberá de ir dirigida al Ing. Miguel Carmona Suárez, Director General de Drenaje.

2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, los podrán revisar en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Drenaje, sita en calle Río de la Plata número 48, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, éstos se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.

3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaría de Obras y Servicios, así como en el documento T.1.8 copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

Para la licitación SACMEX-LP-019-2022 Las empresas participantes deberán demostrar la experiencia técnica y la capacidad financiera, administrativa y de control requeridas, y a demostrar en el procedimiento licitatorio, el capital contable mínimo requerido para adquirir las bases, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados de conformidad con lo siguiente:

Deberán acreditar experiencia en rehabilitación de mecanismos hidráulicos y de engranes, eléctricos y manuales, rehabilitación, de compuertas deslizantes verticales y deslizantes tipo vagón para el control y manejo de aguas negras en presas, así como obra civil en estructuras para manejo de mecanismos y compuertas, situación que acreditarán mediante la presentación de copias de los contratos correspondientes.

Presentar las actas de entrega-recepción correspondientes a los citados contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2020 y 2021, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de desechamiento durante la revisión detallada de la propuesta.

La cita para llevar a cabo la visita de obra para la licitación SACMEX-LP-019-2022, se realizará en la Unidad Departamental de Conservación de Infraestructura, ubicada en Río de la Plata No. 48, Piso 12, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El lugar de reunión para la junta de aclaraciones será en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Drenaje, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Río de la Plata No. 48, 3er Piso, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con

oficio de presentación signado por el representante legal y con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible de ambos documentos), se deberá presentar por escrito y en dispositivo electrónico USB las dudas o preguntas referentes a la Licitación, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Drenaje, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Río de la Plata No. 48, 3er Piso, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc de esta Ciudad.

El acto de sesión de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Drenaje, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Río de la Plata No. 48, 3er Piso, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México, el día y hora señalados anteriormente.

En la licitación SACMEX-LP-019-2022, aplica lo siguiente.

No se otorgará anticipo.

Si requiere visita de Obra.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la propuesta será: peso mexicano.

Para las empresas que participen en más de un evento las obras y/o servicios se adjudicaran independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: que cuenten con personal distinto y suficiente para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultaneo, así mismo se aplicará para el aspecto financiero lo señalado en las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagaran en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por la Administración Pública de la Ciudad de México, Secretaría de Obras y Servicios; de cumplimiento del contrato 10 % de su importe, por vicios ocultos 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE JUNIO DE 2022

DIRECTOR GENERAL DE DRENAJE

(Firma)

ING. MIGUEL CARMONA SUAREZ

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Alcaldía Gustavo A. Madero
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 002

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LE OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 apartado A fracción I, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 28 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

| Número de licitación | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|----------------------|---|--------------------|----------------------------------|---|-----------------------|---|----------------------------|
| | Tercera Etapa de Conservación Y Rehabilitación del Mercado Público 45 "Ramón Corona" inmueble ubicado en calle Constancia 45 esquina Esperanza, Colonia Industrial, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México. | | | | 08/08/2022 | 05/12/2022 | \$4,000,000.00 |
| 30001127-002-2022 | Costo de las bases | Plazo de ejecución | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones | Acto de presentación y apertura del sobre único | Fallo |
| | \$5,000.00 | 120 días naturales | 06/07/2022 | 12/07/2022 | 18/07/2022 | 22/07/2022 | 04/08/2022 |
| | | | | 10:00 horas | 10:00 horas | 10:00 horas | 10:00 horas |

Los recursos fueron autorizados por la Dirección de Finanzas con oficio de autorización de suficiencia presupuestal número **JUN-017** de fecha **22 de junio de 2022**, partida presupuestal denominada **6121 "Edificación no habitacional"**.

Las **bases de licitación** se encuentran **disponibles para su consulta y venta del 04 al 06 de julio del año en curso**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar los documentos previamente al pago del costo, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso.

Previamente a la compra de las bases, el Concursante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**. Documento mediante el cual se verificará el cumplimiento del capital contable requerido. Una copia de la constancia de dicho registro deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

2. Concursante deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

Cabe señalar, que esta documentación únicamente servirá para la venta de bases. La Constancia de Registro de Concursante y la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentarse en la propuesta técnica, de no presentarlas será motivo de desechamiento de la propuesta.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**.

1.2.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

1.3- Escrito dirigido a la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos mediante el cual solicita la inscripción al procedimiento licitatorio de su elección. Documento que deberá presentarse en papel membretado del concursante, indicando los datos generales del procedimiento licitatorio y debidamente firmado por el representante legal del concursante.

2.- La **forma de pago** de las bases se hará:

2.1.- En la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita la Administración Pública de la Ciudad de México, contenga el nombre completo del concursante que las adquiere.

3.- Descripción general de la obra:

Tercera Etapa de Conservación Y Rehabilitación del Mercado Público 45 "Ramón Corona" inmueble ubicado en calle Constancia 45 esquina Esperanza, Colonia Industrial, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

4.- El domicilio donde se realizarán las obras es el siguiente:

Calle Constancia 45 esquina Esperanza, Colonia Industrial, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

5.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente.

6.- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado de los concursantes, a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

7.- El **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

8.- No se otorgará **anticipo** para la ejecución de esta obra.

9.- Las proposiciones deberán presentarse en **idioma** español.

10.- La **moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

11.- No se autorizará **subcontratación** en la ejecución de la obra.

12.- Los interesados en los procedimientos de licitación pública nacional deben comprobar **experiencia y capacidad técnica en obra pública y capacidad financiera, administrativa y de control**, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estos procedimientos de licitación pública nacional.

13.- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato** serán: La convocante con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley, su Reglamento, y las bases de licitación, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, se elegirá como ganadora aquella que presente el precio más bajo.

14.- La **sesión pública de fallo** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

15.- Los trabajos, se pactarán sobre la **base de precios unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos, se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el período.

Las fechas de corte para el pago de las **estimaciones** serán los días 15 (quince), 30 (treinta) ó 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán iniciarse para su pago por parte de la convocante, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la obra pública de que se trate. **El pago de las estimaciones** se efectuará a través de medio electrónico (depósito bancario, transferencia electrónica), por conducto de la Dirección de Finanzas, quien tiene establecido su domicilio en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

16.- Para **garantizar el cumplimiento del contrato**, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

17.- Para **garantizar** la reparación total de **daños y perjuicios** que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

18.- Para **garantizar** durante un plazo de 12 (doce) meses, los defectos que resultaren, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra.

19.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 28 de junio 2022.

(Firma)

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame
Directora General de Servicios Urbanos

Alcaldía Gustavo A. Madero
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 003

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LE OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 apartado A fracción I, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 28 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

| Número de licitación | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|----------------------|---|--------------------|----------------------------------|---|-----------------------|---|----------------------------|
| | Tercera Etapa de Conservación y Rehabilitación del Mercado Público 123 “Vicente Guerrero” ubicado en Calle 314, Colonia Nueva Atzacolco, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México. | | | | 08/08/2022 | 05/11/2022 | \$1,500,000.00 |
| 30001127-003-2022 | Costo de las bases | Plazo de ejecución | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones | Acto de presentación y apertura del sobre único | Fallo |
| | \$5,000.00 | 90 días naturales | 06/07/2022 | 12/07/2022 | 18/07/2022 | 22/07/2022 | 04/08/2022 |
| | | | | 10:00 horas | 10:00 horas | 10:00 horas | 10:00 horas |

Los recursos fueron autorizados por la Dirección de Finanzas con oficio de autorización de suficiencia presupuestal número **JUN-018** de fecha **22 de junio de 2022**, partida presupuestal denominada **6121 “Edificación no habitacional”**.

Las **bases de licitación** se encuentran **disponibles para su consulta y venta del 04 al 06 de julio del año en curso**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar los documentos previamente al pago del costo, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso.

Previamente a la compra de las bases, el Concursante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**. Documento mediante el cual se verificará el cumplimiento del capital contable requerido. Una copia de la constancia de dicho registro deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

2. Concursante deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

Cabe señalar, que esta documentación únicamente servirá para la venta de bases. La Constancia de Registro de Concursante y la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentarse en la propuesta técnica, de no presentarlas será motivo de desechamiento de la propuesta.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**.

1.2.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

1.3- Escrito dirigido a la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos mediante el cual solicita la inscripción al procedimiento licitatorio de su elección. Documento que deberá presentarse en papel membretado del concursante, indicando los datos generales del procedimiento licitatorio y debidamente firmado por el representante legal del concursante.

2.- La **forma de pago** de las bases se hará:

2.1.- En la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita la Administración Pública de la Ciudad de México, contenga el nombre completo del concursante que las adquiere.

3.- Descripción general de la obra:

Tercera Etapa de Conservación y Rehabilitación del Mercado Público 123 “Vicente Guerrero” ubicado en Calle 314, Colonia Nueva Atzacolco, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

4.- El domicilio donde se realizarán las obras es el siguiente:

Calle 314, Colonia Nueva Atzacolco, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

5.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente.

6.- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado de los concursantes, a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

7.- El **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

8.- No se otorgará **anticipo** para la ejecución de esta obra.

9.- Las proposiciones deberán presentarse en **idioma** español.

10.- La **moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

11.- No se autorizará **subcontratación** en la ejecución de la obra.

12.- Los interesados en los procedimientos de licitación pública nacional deben comprobar **experiencia y capacidad técnica en obra pública y capacidad financiera, administrativa y de control**, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estos procedimientos de licitación pública nacional.

13.- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato** serán: La convocante con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley, su Reglamento, y las bases de licitación, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, se elegirá como ganadora aquella que presente el precio más bajo.

14.- La **sesión pública de fallo** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

15.- Los trabajos, se pactarán sobre la **base de precios unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos, se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el período.

Las fechas de corte para el pago de las **estimaciones** serán los días 15 (quince), 30 (treinta) ó 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán iniciarse para su pago por parte de la convocante, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la obra pública de que se trate. **El pago de las estimaciones** se efectuará a través de medio electrónico (depósito bancario, transferencia electrónica), por conducto de la Dirección de Finanzas, quien tiene establecido su domicilio en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

16.- Para **garantizar el cumplimiento del contrato**, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

17.- Para **garantizar** la reparación total de **daños y perjuicios** que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

18.- Para **garantizar** durante un plazo de 12 (doce) meses, los defectos que resultaren, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra.

19.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 28 de junio 2022.

(Firma)

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame
Directora General de Servicios Urbanos

Alcaldía Gustavo A. Madero
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 004

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LE OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 apartado A fracción I, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 28 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

| Número de licitación | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|----------------------|--|--------------------|----------------------------------|---|-----------------------|---|----------------------------|
| | Segunda Etapa de Conservación y Rehabilitación, del Mercado Público 56 “10 de mayo” ubicado en calle Norte 84, Colonia Nueva Tenochtitlán, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México. | | | | 08/08/2022 | 05/11/2022 | \$2,500,000.00 |
| 30001127-004-2022 | Costo de las bases | Plazo de ejecución | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones | Acto de presentación y apertura del sobre único | Fallo |
| | \$5,000.00 | 90 días naturales | 06/07/2022 | 12/07/2022 | 18/07/2022 | 22/07/2022 | 04/08/2022 |
| | | | | 10:00 horas | 10:00 horas | 10:00 horas | 10:30 horas |

Los recursos fueron autorizados por la Dirección de Finanzas con oficio de autorización de suficiencia presupuestal número **JUN-019** de fecha **22 de junio de 2022**, partida presupuestal denominada **6121 “Edificación no habitacional”**.

Las **bases de licitación** se encuentran **disponibles para su consulta y venta del 04 al 06 de julio del año en curso**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar los documentos previamente al pago del costo, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso.

Previamente a la compra de las bases, el Concursante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**. Documento mediante el cual se verificará el cumplimiento del capital contable requerido. Una copia de la constancia de dicho registro deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

2. Concursante deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

Cabe señalar, que esta documentación únicamente servirá para la venta de bases. La Constancia de Registro de Concursante y la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentarse en la propuesta técnica, de no presentarlas será motivo de desechamiento de la propuesta.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**.

1.2.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

1.3- Escrito dirigido a la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos mediante el cual solicita la inscripción al procedimiento licitatorio de su elección. Documento que deberá presentarse en papel membretado del concursante, indicando los datos generales del procedimiento licitatorio y debidamente firmado por el representante legal del concursante.

2.- La **forma de pago** de las bases se hará:

2.1.- En la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita la Administración Pública de la Ciudad de México, contenga el nombre completo del concursante que las adquiere.

3.- Descripción general de la obra:

Segunda Etapa de Conservación y Rehabilitación, del Mercado Público 56 “10 de mayo” ubicado en calle Norte 84, Colonia Nueva Tenochtitlán, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

4.- El domicilio donde se realizarán las obras es el siguiente:

Calle Norte 84, Colonia Nueva Tenochtitlán, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

5.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente.

6.- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado de los concursantes, a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

7.- El **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

8.- No se otorgará **anticipo** para la ejecución de esta obra.

9.- Las proposiciones deberán presentarse en **idioma** español.

10.- La **moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

11.- No se autorizará **subcontratación** en la ejecución de la obra.

12.- Los interesados en los procedimientos de licitación pública nacional deben comprobar **experiencia y capacidad técnica en obra pública y capacidad financiera, administrativa y de control**, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estos procedimientos de licitación pública nacional.

13.- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato** serán: La convocante con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley, su Reglamento, y las bases de licitación, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, se elegirá como ganadora aquella que presente el precio más bajo.

14.- La **sesión pública de fallo** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

15.- Los trabajos, se pactarán sobre la **base de precios unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos, se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el período.

Las fechas de corte para el pago de las **estimaciones** serán los días 15 (quince), 30 (treinta) ó 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán iniciarse para su pago por parte de la convocante, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la obra pública de que se trate. **El pago de las estimaciones** se efectuará a través de medio electrónico (depósito bancario, transferencia electrónica), por conducto de la Dirección de Finanzas, quien tiene establecido su domicilio en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

16.- Para **garantizar el cumplimiento del contrato**, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

17.- Para **garantizar** la reparación total de **daños y perjuicios** que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

18.- Para **garantizar** durante un plazo de 12 (doce) meses, los defectos que resultaren, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra.

19.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 28 de junio 2022.

(Firma)

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame
Directora General de Servicios Urbanos

Alcaldía Gustavo A. Madero
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 005

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LE OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 apartado A fracción I, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 28 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

| Número de licitación | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|----------------------|---|--------------------|----------------------------------|---|-----------------------|---|----------------------------|
| | Segunda Etapa de Conservación y Rehabilitación, del Mercado Público 161 “Bondojito” ubicado en Av. Henry Ford esq. Calle Norte 72-A, Colonia Bondojito, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México. | | | | 08/08/2022 | 05/11/2022 | \$2,500,000.00 |
| 30001127-005-2022 | Costo de las bases | Plazo de ejecución | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones | Acto de presentación y apertura del sobre único | Fallo |
| | \$5,000.00 | 90 días naturales | 06/07/2022 | 12/07/2022 | 18/07/2022 | 22/07/2022 | 04/08/2022 |
| | | | | 11:00 horas | 11:00 horas | 11:00 horas | 11:00 horas |

Los recursos fueron autorizados por la Dirección de Finanzas con oficio de autorización de suficiencia presupuestal número **JUN-020** de fecha **22 de junio de 2022**, partida presupuestal denominada **6121 “Edificación no habitacional”**.

Las **bases de licitación** se encuentran **disponibles para su consulta y venta del 04 al 06 de julio del año en curso**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar los documentos previamente al pago del costo, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso.

Previamente a la compra de las bases, el Concursante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**. Documento mediante el cual se verificará el cumplimiento del capital contable requerido. Una copia de la constancia de dicho registro deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

2. Concursante deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

Cabe señalar, que esta documentación únicamente servirá para la venta de bases. La Constancia de Registro de Concursante y la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentarse en la propuesta técnica, de no presentarlas será motivo de desechamiento de la propuesta.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**.

1.2.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

1.3- Escrito dirigido a la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos mediante el cual solicita la inscripción al procedimiento licitatorio de su elección. Documento que deberá presentarse en papel membretado del concursante, indicando los datos generales del procedimiento licitatorio debidamente firmado por el representante legal del concursante.

2.- La **forma de pago** de las bases se hará:

2.1.- En la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita la Administración Pública de la Ciudad de México, contenga el nombre completo del concursante que las adquiere.

3.- Descripción general de la obra:

Segunda Etapa de Conservación y Rehabilitación, del Mercado Público 161 “Bondojito” ubicado en Av. Henry Ford esq. Calle Norte 72-A, Colonia Bondojito, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

4.- El domicilio donde se realizarán las obras es el siguiente:

Av. Henry Ford esq. Calle Norte 72-A, Colonia Bondonjito, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

5.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente.

6.- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado de los concursantes, a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

7.- El **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

8.- No se otorgará **anticipo** para la ejecución de esta obra.

9.- Las proposiciones deberán presentarse en **idioma** español.

10.- La **moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

11.- No se autorizará **subcontratación** en la ejecución de la obra.

12.- Los interesados en los procedimientos de licitación pública nacional deben comprobar **experiencia y capacidad técnica en obra pública y capacidad financiera, administrativa y de control**, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estos procedimientos de licitación pública nacional.

13.- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato** serán: La convocante con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley, su Reglamento, y las bases de licitación, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, se elegirá como ganadora aquella que presente el precio más bajo.

14.- La **sesión pública de fallo** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

15.- Los trabajos, se pactarán sobre la **base de precios unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos, se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el período.

Las fechas de corte para el pago de las **estimaciones** serán los días 15 (quince), 30 (treinta) ó 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán iniciarse para su pago por parte de la convocante, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la obra pública de que se trate. **El pago de las estimaciones** se efectuará a través de medio electrónico (depósito bancario, transferencia electrónica), por conducto de la Dirección de Finanzas, quien tiene establecido su domicilio en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

16.- Para **garantizar el cumplimiento del contrato**, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

17.- Para **garantizar** la reparación total de **daños y perjuicios** que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

18.- Para **garantizar** durante un plazo de 12 (doce) meses, los defectos que resultaren, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra.

19.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 28 de junio 2022.

(Firma)

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame
Directora General de Servicios Urbanos

Alcaldía Gustavo A. Madero
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 006

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LE OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 apartado A fracción I, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 28 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

| Número de licitación | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|----------------------|---|--------------------|----------------------------------|---|-----------------------|---|----------------------------|
| | Segunda Etapa de Conservación y Rehabilitación del Mercado Público 339 “San Juan de Aragón Unidad 6” ubicado en Av. 414-A, Colonia San Juan de Aragón VI Sección, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México. | | | | 08/08/2022 | 05/11/2022 | \$2,500,000.00 |
| 30001127-006-2022 | Costo de las bases | Plazo de ejecución | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones | Acto de presentación y apertura del sobre único | Fallo |
| | \$5,000.00 | 90 días natural es | 06/07/2022 | 12/07/2022 | 18/07/2022 | 22/07/2022 | 04/08/2022 |
| | | | | 11:00 horas | 11:00 horas | 11:00 horas | 11:30 horas |

Los recursos fueron autorizados por la Dirección de Finanzas con oficio de autorización de suficiencia presupuestal número **JUN-021** de fecha **22 de junio de 2022**, partida presupuestal denominada **6121 “Edificación no habitacional”**.

Las **bases de licitación** se encuentran **disponibles para su consulta y venta del 04 al 06 de julio del año en curso**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar los documentos previamente al pago del costo, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso.

Previamente a la compra de las bases, el Concursante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**. Documento mediante el cual se verificará el cumplimiento del capital contable requerido. Una copia de la constancia de dicho registro deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

2. Concursante deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

Cabe señalar, que esta documentación únicamente servirá para la venta de bases. La Constancia de Registro de Concursante y la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentarse en la propuesta técnica, de no presentarlas será motivo de desechamiento de la propuesta.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**.

1.2.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

1.3- Escrito dirigido a la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos mediante el cual solicita la inscripción al procedimiento licitatorio de su elección. Documento que deberá presentarse en papel membretado del concursante, indicando los datos generales del procedimiento licitatorio debidamente firmado por el representante legal del concursante.

2.- La **forma de pago** de las bases se hará:

2.1.- En la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita la Administración Pública de la Ciudad de México, contenga el nombre completo del concursante que las adquiere.

3.- Descripción general de la obra:

Segunda Etapa de Conservación y Rehabilitación del Mercado Público 339 “San Juan de Aragón Unidad 6” ubicado en Av. 414-A, Colonia San Juan de Aragón VI Sección, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

4.- El domicilio donde se realizarán las obras es el siguiente:

Av. 414-A, Colonia San Juan de Aragón VI Sección, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

5.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente.

6.- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado de los concursantes, a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

7.- El **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

8.- No se otorgará **anticipo** para la ejecución de esta obra.

9.- Las proposiciones deberán presentarse en **idioma** español.

10.- La **moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

11.- No se autorizará **subcontratación** en la ejecución de la obra.

12.- Los interesados en los procedimientos de licitación pública nacional deben comprobar **experiencia y capacidad técnica en obra pública y capacidad financiera, administrativa y de control**, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estos procedimientos de licitación pública nacional.

13.- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato** serán: La convocante con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley, su Reglamento, y las bases de licitación, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, se elegirá como ganadora aquella que presente el precio más bajo.

14.- La **sesión pública de fallo** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

15.- Los trabajos, se pactarán sobre la **base de precios unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos, se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el período.

Las fechas de corte para el pago de las **estimaciones** serán los días 15 (quince), 30 (treinta) ó 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán iniciarse para su pago por parte de la convocante, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la obra pública de que se trate. **El pago de las estimaciones** se efectuará a través de medio electrónico (depósito bancario, transferencia electrónica), por conducto de la Dirección de Finanzas, quien tiene establecido su domicilio en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

16.- Para **garantizar el cumplimiento del contrato**, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

17.- Para **garantizar** la reparación total de **daños y perjuicios** que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

18.- Para **garantizar** durante un plazo de 12 (doce) meses, los defectos que resultaren, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra.

19.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 28 de junio 2022.

(Firma)

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame
Directora General de Servicios Urbanos

Alcaldía Gustavo A. Madero
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 007

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LE OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 apartado A fracción I, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 28 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

| Número de licitación | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|----------------------|--|--------------------|----------------------------------|---|-----------------------|---|----------------------------|
| | Segunda Etapa de Conservación y Rehabilitación del Mercado Público 336 "San Juan de Aragón Unidad 4 y 5" ubicado en Calle Segunda cerrada 625, No. 11, Colonia San Juan de Aragón IV Sección en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México. | | | | 08/08/2022 | 05/11/2022 | \$2,500,000.00 |
| 30001127-007-2022 | Costo de las bases | Plazo de ejecución | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones | Acto de presentación y apertura del sobre único | Fallo |
| | \$5,000.00 | 90 días naturales | 06/07/2022 | 12/07/2022 | 18/07/2022 | 22/07/2022 | 04/08/2022 |
| | | | | 12:00 horas | 12:00 horas | 12:00 horas | 12:00 horas |

Los recursos fueron autorizados por la Dirección de Finanzas con oficio de autorización de suficiencia presupuestal número **JUN-022** de fecha **22 de junio de 2022**, partida presupuestal denominada **6121 "Edificación no habitacional"**.

Las **bases de licitación** se encuentran **disponibles para su consulta y venta del 04 al 06 de julio del año en curso**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar los documentos previamente al pago del costo, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso.

Previamente a la compra de las bases, el Concursante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**. Documento mediante el cual se verificará el cumplimiento del capital contable requerido. Una copia de la constancia de dicho registro deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

2. Concursante deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

Cabe señalar, que esta documentación únicamente servirá para la venta de bases. La Constancia de Registro de Concursante y la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentarse en la propuesta técnica, de no presentarlas será motivo de desechamiento de la propuesta.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**.

1.2.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

1.3- Escrito dirigido a la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos mediante el cual solicita la inscripción al procedimiento licitatorio de su elección. Documento que deberá presentarse en papel membretado del concursante, indicando los datos generales del procedimiento licitatorio y debidamente firmado por el representante legal del concursante.

2.- La **forma de pago** de las bases se hará:

2.1.- En la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita la Administración Pública de la Ciudad de México, contenga el nombre completo del concursante que las adquiere.

3.- Descripción general de la obra:

Segunda Etapa de Conservación y Rehabilitación del Mercado Público 336 “San Juan de Aragón Unidad 4 y 5” ubicado en Calle Segunda cerrada 625, No. 11, Colonia San Juan de Aragón IV Sección en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

4.- El domicilio donde se realizarán las obras es el siguiente:

Calle Segunda cerrada 625, No. 11, Colonia San Juan de Aragón IV Sección en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

5.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente.

6.- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado de los concursantes, a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

7.- El **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

8.- No se otorgará **anticipo** para la ejecución de esta obra.

9.- Las proposiciones deberán presentarse en **idioma** español.

10.- La **moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

11.- No se autorizará **subcontratación** en la ejecución de la obra.

12.- Los interesados en los procedimientos de licitación pública nacional deben comprobar **experiencia y capacidad técnica en obra pública y capacidad financiera, administrativa y de control**, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estos procedimientos de licitación pública nacional.

13.- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato** serán: La convocante con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley, su Reglamento, y las bases de licitación, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, se elegirá como ganadora aquella que presente el precio más bajo.

14.- La **sesión pública de fallo** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

15.- Los trabajos, se pactarán sobre la **base de precios unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos, se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el período.

Las fechas de corte para el pago de las **estimaciones** serán los días 15 (quince), 30 (treinta) ó 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán iniciarse para su pago por parte de la convocante, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la obra pública de que se trate. **El pago de las estimaciones** se efectuará a través de medio electrónico (depósito bancario, transferencia electrónica), por conducto de la Dirección de Finanzas, quien tiene establecido su domicilio en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

16.- Para **garantizar el cumplimiento del contrato**, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

17.- Para **garantizar** la reparación total de **daños y perjuicios** que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

18.- Para **garantizar** durante un plazo de 12 (doce) meses, los defectos que resultaren, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra.

19.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 28 de junio 2022.

(Firma)

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame
Directora General de Servicios Urbanos

Alcaldía Gustavo A. Madero
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 008

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LE OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 apartado A fracción I, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 28 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

| Número de licitación | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|----------------------|--|--------------------|----------------------------------|---|-----------------------|---|----------------------------|
| | Segunda Etapa de Conservación y Rehabilitación del mercado Público 338 “Cuchilla del Tesoro” ubicado en Av. Cuchilla del Tesoro 167-171, Colonia Cuchilla del Tesoro en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México. | | | | 08/08/2022 | 05/12/2022 | \$2,500,000.00 |
| 30001127-008-2022 | Costo de las bases | Plazo de ejecución | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones | Acto de presentación y apertura del sobre único | Fallo |
| | \$5,000.00 | 120 días naturales | 06/07/2022 | 12/07/2022 | 18/07/2022 | 22/07/2022 | 04/08/2022 |
| | | | | 10:00 horas | 10:00 horas | 10:00 horas | 10:30 horas |

Los recursos fueron autorizados por la Dirección de Finanzas con oficio de autorización de suficiencia presupuestal número **JUN-023** de fecha **22 de junio de 2022**, partida presupuestal denominada **6121 “Edificación no habitacional”**.

Las **bases de licitación** se encuentran **disponibles para su consulta y venta del 04 al 06 de julio del año en curso**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar los documentos previamente al pago del costo, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso.

Previamente a la compra de las bases, el Concursante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**. Documento mediante el cual se verificará el cumplimiento del capital contable requerido. Una copia de la constancia de dicho registro deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

2. Concursante deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

Cabe señalar, que esta documentación únicamente servirá para la venta de bases. La Constancia de Registro de Concursante y la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentarse en la propuesta técnica, de no presentarlas será motivo de desechamiento de la propuesta.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**.

1.2.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

1.3- Escrito dirigido a la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos mediante el cual solicita la inscripción al procedimiento licitatorio de su elección. Documento que deberá presentarse en papel membretado del concursante, indicando los datos generales del procedimiento licitatorio y debidamente firmado por el representante legal del concursante.

2.- La **forma de pago** de las bases se hará:

2.1.- En la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita la Administración Pública de la Ciudad de México, contenga el nombre completo del concursante que las adquiere.

3.- Descripción general de la obra:

Segunda Etapa de Conservación y Rehabilitación del mercado Público 338 “Cuchilla del Tesoro” ubicado en Av. Cuchilla del Tesoro 167-171, Colonia Cuchilla del Tesoro en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

4.- El domicilio donde se realizarán las obras es el siguiente:

Av. Cuchilla del Tesoro 167-171, Colonia Cuchilla del Tesoro en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

5.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente.

6.- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado de los concursantes, a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

7.- El **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

8.- No se otorgará **anticipo** para la ejecución de esta obra.

9.- Las proposiciones deberán presentarse en **idioma** español.

10.- La **moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

11.- No se autorizará **subcontratación** en la ejecución de la obra.

12.- Los interesados en los procedimientos de licitación pública nacional deben comprobar **experiencia y capacidad técnica en obra pública y capacidad financiera, administrativa y de control**, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estos procedimientos de licitación pública nacional.

13.- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato** serán: La convocante con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley, su Reglamento, y las bases de licitación, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, se elegirá como ganadora aquella que presente el precio más bajo.

14.- La **sesión pública de fallo** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

15.- Los trabajos, se pactarán sobre la **base de precios unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos, se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el período.

Las fechas de corte para el pago de las **estimaciones** serán los días 15 (quince), 30 (treinta) ó 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán iniciarse para su pago por parte de la convocante, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la obra pública de que se trate. **El pago de las estimaciones** se efectuará a través de medio electrónico (depósito bancario, transferencia electrónica), por conducto de la Dirección de Finanzas, quien tiene establecido su domicilio en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

16.- Para **garantizar el cumplimiento del contrato**, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

17.- Para **garantizar** la reparación total de **daños y perjuicios** que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

18.- Para **garantizar** durante un plazo de 12 (doce) meses, los defectos que resultaren, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra.

19.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 28 de junio 2022.

(Firma)

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame
Directora General de Servicios Urbanos

Alcaldía Gustavo A. Madero
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 009

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LE OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 apartado A fracción I, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 28 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

| Número de licitación | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|----------------------|--|--------------------|----------------------------------|---|-----------------------|---|----------------------------|
| | Segunda Etapa de Conservación y Rehabilitación del Mercado Público 219 "San Juan de Aragón Unidad 3" ubicado en Av. 595 No. 52, Colonia San Juan de Aragón III Secc, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero. | | | | 08/08/2022 | 05/12/2022 | \$2,500,000.00 |
| 30001127-009-2022 | Costo de las bases | Plazo de ejecución | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones | Acto de presentación y apertura del sobre único | Fallo |
| | \$5,000.00 | 120 días naturales | 06/07/2022 | 12/07/2022 | 18/07/2022 | 22/07/2022 | 04/08/2022 |
| | | | | 11:00 horas | 11:00 horas | 11:00 horas | 11:00 horas |

Los recursos fueron autorizados por la Dirección de Finanzas con oficio de autorización de suficiencia presupuestal número **JUN-024** de fecha **22 de junio de 2022**, partida presupuestal denominada **6121 "Edificación no habitacional"**.

Las **bases de licitación** se encuentran **disponibles para su consulta y venta del 04 al 06 de julio del año en curso**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar los documentos previamente al pago del costo, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso.

Previamente a la compra de las bases, el Concursante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**. Documento mediante el cual se verificará el cumplimiento del capital contable requerido. Una copia de la constancia de dicho registro deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

2. Concursante deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

Cabe señalar, que esta documentación únicamente servirá para la venta de bases. La Constancia de Registro de Concursante y la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentarse en la propuesta técnica, de no presentarlas será motivo de desechamiento de la propuesta.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**.

1.2.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

1.3- Escrito dirigido a la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos mediante el cual solicita la inscripción al procedimiento licitatorio de su elección. Documento que deberá presentarse en papel membretado del concursante, indicando los datos generales del procedimiento licitatorio debidamente firmado por el representante legal del concursante.

2.- La **forma de pago** de las bases se hará:

2.1.- En la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita la Administración Pública de la Ciudad de México, contenga el nombre completo del concursante que las adquiere.

3.- Descripción general de la obra:

Segunda Etapa de Conservación y Rehabilitación del Mercado Público 219 “San Juan de Aragón Unidad 3” ubicado en Av. 595 No. 52, Colonia San Juan de Aragón III Secc, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero.

4.- El domicilio donde se realizarán las obras es el siguiente:

Av. 595 No. 52, Colonia San Juan de Aragón III Secc, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero.

5.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente.

6.- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado de los concursantes, a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

7.- El **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

8.- No se otorgará **anticipo** para la ejecución de esta obra.

9.- Las proposiciones deberán presentarse en **idioma** español.

10.- La **moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

11.- No se autorizará **subcontratación** en la ejecución de la obra.

12.- Los interesados en los procedimientos de licitación pública nacional deben comprobar **experiencia y capacidad técnica en obra pública y capacidad financiera, administrativa y de control**, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estos procedimientos de licitación pública nacional.

13.- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato** serán: La convocante con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley, su Reglamento, y las bases de licitación, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, se elegirá como ganadora aquella que presente el precio más bajo.

14.- La **sesión pública de fallo** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

15.- Los trabajos, se pactarán sobre la **base de precios unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos, se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el período.

Las fechas de corte para el pago de las **estimaciones** serán los días 15 (quince), 30 (treinta) ó 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán iniciarse para su pago por parte de la convocante, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la obra pública de que se trate. **El pago de las estimaciones** se efectuará a través de medio electrónico (depósito bancario, transferencia electrónica), por conducto de la Dirección de Finanzas, quien tiene establecido su domicilio en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

16.- Para **garantizar el cumplimiento del contrato**, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

17.- Para **garantizar** la reparación total de **daños y perjuicios** que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

18.- Para **garantizar** durante un plazo de 12 (doce) meses, los defectos que resultaren, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra.

19.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 28 de junio 2022.

(Firma)

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame
Directora General de Servicios Urbanos

Alcaldía Gustavo A. Madero
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 010

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LE OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 apartado A fracción I, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 28 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

| Número de licitación | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|----------------------|---|--------------------|----------------------------------|---|-----------------------|---|----------------------------|
| | Segunda Etapa de Conservación y Rehabilitación del Mercado Público 164 “Santa Rosa” ubicado en Calle 26-A No. 36, Colonia Santa Rosa, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México. | | | | 08/08/2022 | 05/12/2022 | \$2,500,000.00 |
| 30001127-010-2022 | Costo de las bases | Plazo de ejecución | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones | Acto de presentación y apertura del sobre único | Fallo |
| | \$5,000.00 | 120 días naturales | 06/07/2022 | 12/07/2022 | 18/07/2022 | 22/07/2022 | 04/08/2022 |
| | | | | 11:00 horas | 11:00 horas | 11:00 horas | 11:30 horas |

Los recursos fueron autorizados por la Dirección de Finanzas con oficio de autorización de suficiencia presupuestal número **JUN-025** de fecha **22 de junio de 2022**, partida presupuestal denominada **6121 “Edificación no habitacional”**.

Las **bases de licitación** se encuentran **disponibles para su consulta y venta del 04 al 06 de julio del año en curso**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar los documentos previamente al pago del costo, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso.

Previamente a la compra de las bases, el Concursante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**. Documento mediante el cual se verificará el cumplimiento del capital contable requerido. Una copia de la constancia de dicho registro deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

2. Concursante deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

Cabe señalar, que esta documentación únicamente servirá para la venta de bases. La Constancia de Registro de Concursante y la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentarse en la propuesta técnica, de no presentarlas será motivo de desechamiento de la propuesta.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**.

1.2.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

1.3- Escrito dirigido a la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos mediante el cual solicita la inscripción al procedimiento licitatorio de su elección. Documento que deberá presentarse en papel membretado del concursante, indicando los datos generales del procedimiento licitatorio y debidamente firmado por el representante legal del concursante.

2.- La **forma de pago** de las bases se hará:

2.1.- En la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita la Administración Pública de la Ciudad de México, contenga el nombre completo del concursante que las adquiere.

3.- Descripción general de la obra:

Segunda Etapa de Conservación y Rehabilitación del Mercado Público 164 “Santa Rosa” ubicado en Calle 26-A No. 36, Colonia Santa Rosa, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

4.- El domicilio donde se realizarán las obras es el siguiente:

Calle 26-A No. 36, Colonia Santa Rosa, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

5.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente.

6.- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado de los concursantes, a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

7.- El **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

8.- No se otorgará **anticipo** para la ejecución de esta obra.

9.- Las proposiciones deberán presentarse en **idioma** español.

10.- La **moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

11.- No se autorizará **subcontratación** en la ejecución de la obra.

12.- Los interesados en los procedimientos de licitación pública nacional deben comprobar **experiencia y capacidad técnica en obra pública y capacidad financiera, administrativa y de control**, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estos procedimientos de licitación pública nacional.

13.- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato** serán: La convocante con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley, su Reglamento, y las bases de licitación, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, se elegirá como ganadora aquella que presente el precio más bajo.

14.- La **sesión pública de fallo** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

15.- Los trabajos, se pactarán sobre la **base de precios unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos, se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el período.

Las fechas de corte para el pago de las **estimaciones** serán los días 15 (quince), 30 (treinta) ó 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán iniciarse para su pago por parte de la convocante, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la obra pública de que se trate. **El pago de las estimaciones** se efectuará a través de medio electrónico (depósito bancario, transferencia electrónica), por conducto de la Dirección de Finanzas, quien tiene establecido su domicilio en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

16.- Para **garantizar el cumplimiento del contrato**, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

17.- Para **garantizar** la reparación total de **daños y perjuicios** que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

18.- Para **garantizar** durante un plazo de 12 (doce) meses, los defectos que resultaren, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra.

19.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 28 de junio 2022.

(Firma)

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame
Directora General de Servicios Urbanos

Alcaldía Gustavo A. Madero
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 011

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LE OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 apartado A fracción I, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 28 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

| Número de licitación | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|----------------------|---|--------------------|----------------------------------|---|-----------------------|---|----------------------------|
| | Segunda Etapa de Conservación y Rehabilitación del Mercado Público 176 “Santa María Ticomán” ubicado en Calle 21 de marzo No. 278, Colonia la Laguna Ticomán, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México. | | | | 08/08/2022 | 05/12/2022 | \$2,500,000.00 |
| 30001127-011-2022 | Costo de las bases | Plazo de ejecución | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones | Acto de presentación y apertura del sobre único | Fallo |
| | \$5,000.00 | 120 días naturales | 06/07/2022 | 12/07/2022 | 18/07/2022 | 22/07/2022 | 04/08/2022 |
| | | | | 12:00 horas | 12:00 horas | 12:00 horas | 12:00 horas |

Los recursos fueron autorizados por la Dirección de Finanzas con oficio de autorización de suficiencia presupuestal número **JUN-026** de fecha **22 de junio de 2022**, partida presupuestal denominada **6121 “Edificación no habitacional”**.

Las **bases de licitación** se encuentran **disponibles para su consulta y venta del 04 al 06 de julio del año en curso**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar los documentos previamente al pago del costo, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso.

Previamente a la compra de las bases, el Concursante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**. Documento mediante el cual se verificará el cumplimiento del capital contable requerido. Una copia de la constancia de dicho registro deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

2. Concursante deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

Cabe señalar, que esta documentación únicamente servirá para la venta de bases. La Constancia de Registro de Concursante y la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentarse en la propuesta técnica, de no presentarlas será motivo de desechamiento de la propuesta.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**.

1.2.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

1.3- Escrito dirigido a la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos mediante el cual solicita la inscripción al procedimiento licitatorio de su elección. Documento que deberá presentarse en papel membretado del concursante, indicando los datos generales del procedimiento licitatorio debidamente firmado por el representante legal del concursante.

2.- La **forma de pago** de las bases se hará:

2.1.- En la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita la Administración Pública de la Ciudad de México, contenga el nombre completo del concursante que las adquiere.

3.- Descripción general de la obra:

Segunda Etapa de Conservación y Rehabilitación del Mercado Público 176 “Santa María Ticomán” ubicado en Calle 21 de marzo No. 278, Colonia la Laguna Ticomán, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

4.- El domicilio donde se realizarán las obras es el siguiente:

Calle 21 de marzo No. 278, Colonia la Laguna Ticomán, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

5.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente.

6.- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado de los concursantes, a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

7.- El **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

8.- No se otorgará **anticipo** para la ejecución de esta obra.

9.- Las proposiciones deberán presentarse en **idioma** español.

10.- La **moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

11.- No se autorizará **subcontratación** en la ejecución de la obra.

12.- Los interesados en los procedimientos de licitación pública nacional deben comprobar **experiencia y capacidad técnica en obra pública y capacidad financiera, administrativa y de control**, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estos procedimientos de licitación pública nacional.

13.- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato** serán: La convocante con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley, su Reglamento, y las bases de licitación, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, se elegirá como ganadora aquella que presente el precio más bajo.

14.- La **sesión pública de fallo** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

15.- Los trabajos, se pactarán sobre la **base de precios unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos, se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el período.

Las fechas de corte para el pago de las **estimaciones** serán los días 15 (quince), 30 (treinta) ó 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán iniciarse para su pago por parte de la convocante, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la obra pública de que se trate. **El pago de las estimaciones** se efectuará a través de medio electrónico (depósito bancario, transferencia electrónica), por conducto de la Dirección de Finanzas, quien tiene establecido su domicilio en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

16.- Para **garantizar el cumplimiento del contrato**, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

17.- Para **garantizar** la reparación total de **daños y perjuicios** que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

18.- Para **garantizar** durante un plazo de 12 (doce) meses, los defectos que resultaren, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra.

19.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 28 de junio 2022.

(Firma)

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame
Directora General de Servicios Urbanos

Alcaldía Gustavo A. Madero
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 012

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LE OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 apartado A fracción I, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 28 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

| Número de licitación | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|--------------------------|--|---------------------------|---|--|------------------------------|--|----------------------------|
| | Segunda Etapa de Conservación y Rehabilitación del Mercado Público 405 “Cuauhtepc” ubicado en Av. Tecnológico s/n Colonia La Palma, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México. | | | | 08/08/2022 | 05/12/2022 | \$2,500,000.00 |
| 30001127-012-2022 | Costo de las bases | Plazo de ejecución | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones | Acto de presentación y apertura del sobre único | Fallo |
| | \$5,000.00 | 120 días naturales | 06/07/2022 | 12/07/2022 | 18/07/2022 | 22/07/2022 | 04/08/2022 |
| | | | | 12:00 horas | 12:00 horas | 12:00 horas | 12:30 horas |

Los recursos fueron autorizados por la Dirección de Finanzas con oficio de autorización de suficiencia presupuestal número **JUN-027** de fecha **22 de junio de 2022**, partida presupuestal denominada **6121 “Edificación no habitacional”**.

Las **bases de licitación** se encuentran **disponibles para su consulta y venta del 04 al 06 de julio del año en curso**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar los documentos previamente al pago del costo, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso.

Previamente a la compra de las bases, el Concursante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**. Documento mediante el cual se verificará el cumplimiento del capital contable requerido. Una copia de la constancia de dicho registro deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

2. Concursante deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

Cabe señalar, que esta documentación únicamente servirá para la venta de bases. La Constancia de Registro de Concursante y la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentarse en la propuesta técnica, de no presentarlas será motivo de desechamiento de la propuesta.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**.

1.2.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

1.3- Escrito dirigido a la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos mediante el cual solicita la inscripción al procedimiento licitatorio de su elección. Documento que deberá presentarse en papel membretado del concursante, indicando los datos generales del procedimiento licitatorio y debidamente firmado por el representante legal del concursante.

2.- La **forma de pago** de las bases se hará:

2.1.- En la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita la Administración Pública de la Ciudad de México, contenga el nombre completo del concursante que las adquiere.

3.- Descripción general de la obra:

Segunda Etapa de Conservación y Rehabilitación del Mercado Público 405 “Cuauhtémoc” ubicado en Av. Tecnológico s/n Colonia La Palma, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

4.- El domicilio donde se realizarán las obras es el siguiente:

Av. Tecnológico s/n Colonia La Palma, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

5.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente.

6.- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado de los concursantes, a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

7.- El **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

8.- No se otorgará **anticipo** para la ejecución de esta obra.

9.- Las proposiciones deberán presentarse en **idioma** español.

10.- La **moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

11.- No se autorizará **subcontratación** en la ejecución de la obra.

12.- Los interesados en los procedimientos de licitación pública nacional deben comprobar **experiencia y capacidad técnica en obra pública y capacidad financiera, administrativa y de control**, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estos procedimientos de licitación pública nacional.

13.- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato** serán: La convocante con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley, su Reglamento, y las bases de licitación, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, se elegirá como ganadora aquella que presente el precio más bajo.

14.- La **sesión pública de fallo** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

15.- Los trabajos, se pactarán sobre la **base de precios unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos, se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el período.

Las fechas de corte para el pago de las **estimaciones** serán los días 15 (quince), 30 (treinta) ó 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán iniciarse para su pago por parte de la convocante, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la obra pública de que se trate. **El pago de las estimaciones** se efectuará a través de medio electrónico (depósito bancario, transferencia electrónica), por conducto de la Dirección de Finanzas, quien tiene establecido su domicilio en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

16.- Para **garantizar el cumplimiento del contrato**, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

17.- Para **garantizar** la reparación total de **daños y perjuicios** que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

18.- Para **garantizar** durante un plazo de 12 (doce) meses, los defectos que resultaren, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra.

19.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 28 de junio 2022.

(Firma)

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame
Directora General de Servicios Urbanos

Alcaldía Gustavo A. Madero
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 013

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LE OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 apartado A fracción I, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 28 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

| Número de licitación | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|--------------------------|---|---------------------------|---|--|------------------------------|--|----------------------------|
| | Primera Etapa de Conservación y Rehabilitación del Mercado Público 62 “Salvador Díaz Mirón” ubicado en Norte 68 s/n Col. Salvador Díaz Mirón en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México. | | | | 08/08/2022 | 05/12/2022 | \$3,640,000.00 |
| 30001127-013-2022 | Costo de las bases | Plazo de ejecución | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones | Acto de presentación y apertura del sobre único | Fallo |
| | \$5,000.00 | 120 días naturales | 06/07/2022 | 12/07/2022 | 18/07/2022 | 22/07/2022 | 04/08/2022 |
| | | | | 13:00 horas | 13:00 horas | 13:00 horas | 13:00 horas |

Los recursos fueron autorizados por la Dirección de Finanzas con oficio de autorización de suficiencia presupuestal número **JUN-028** de fecha **22 de junio de 2022**, partida presupuestal denominada **6121 “Edificación no habitacional”**.

Las **bases de licitación** se encuentran **disponibles para su consulta y venta del 04 al 06 de julio del año en curso**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar los documentos previamente al pago del costo, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso.

Previamente a la compra de las bases, el Concursante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**. Documento mediante el cual se verificará el cumplimiento del capital contable requerido. Una copia de la constancia de dicho registro deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

2. Concursante deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

Cabe señalar, que esta documentación únicamente servirá para la venta de bases. La Constancia de Registro de Concursante y la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentarse en la propuesta técnica, de no presentarlas será motivo de desechamiento de la propuesta.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**.

1.2.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

1.3- Escrito dirigido a la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos mediante el cual solicita la inscripción al procedimiento licitatorio de su elección. Documento que deberá presentarse en papel membretado del concursante, indicando los datos generales del procedimiento licitatorio y debidamente firmado por el representante legal del concursante.

2.- La **forma de pago** de las bases se hará:

2.1.- En la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita la Administración Pública de la Ciudad de México, contenga el nombre completo del concursante que las adquiere.

3.- Descripción general de la obra:

Primera Etapa de Conservación y Rehabilitación del Mercado Público 62 “Salvador Díaz Mirón” ubicado en Norte 68 s/n Col. Salvador Díaz Mirón en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

4.- El domicilio donde se realizarán las obras es el siguiente:

Norte 68 s/n Col. Salvador Díaz Mirón en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

5.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente.

6.- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado de los concursantes, a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

7.- El **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

8.- No se otorgará **anticipo** para la ejecución de esta obra.

9.- Las proposiciones deberán presentarse en **idioma** español.

10.- La **moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

11.- No se autorizará **subcontratación** en la ejecución de la obra.

12.- Los interesados en los procedimientos de licitación pública nacional deben comprobar **experiencia y capacidad técnica en obra pública y capacidad financiera, administrativa y de control**, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estos procedimientos de licitación pública nacional.

13.- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato** serán: La convocante con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley, su Reglamento, y las bases de licitación, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, se elegirá como ganadora aquella que presente el precio más bajo.

14.- La **sesión pública de fallo** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

15.- Los trabajos, se pactarán sobre la **base de precios unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos, se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el período.

Las fechas de corte para el pago de las **estimaciones** serán los días 15 (quince), 30 (treinta) ó 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán iniciarse para su pago por parte de la convocante, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la obra pública de que se trate. **El pago de las estimaciones** se efectuará a través de medio electrónico (depósito bancario, transferencia electrónica), por conducto de la Dirección de Finanzas, quien tiene establecido su domicilio en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

16.- Para **garantizar el cumplimiento del contrato**, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

17.- Para **garantizar** la reparación total de **daños y perjuicios** que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

18.- Para **garantizar** durante un plazo de 12 (doce) meses, los defectos que resultaren, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra.

19.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 28 de junio 2022.

(Firma)

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame
Directora General de Servicios Urbanos

Alcaldía Gustavo A. Madero
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 014

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LE OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 apartado A fracción I, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 28 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

| Número de licitación | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|--------------------------|---|---------------------------|---|--|------------------------------|--|----------------------------|
| | Primera Etapa de Conservación y Rehabilitación del Mercado Público 54 “Estrella” ubicado en Ópalo No. 51 esquina Calle de Joyas, Col. Estrella en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México. | | | | 08/08/2022 | 05/12/2022 | \$3,640,000.00 |
| 30001127-014-2022 | Costo de las bases | Plazo de ejecución | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones | Acto de presentación y apertura del sobre único | Fallo |
| | \$5,000.00 | 120 días naturales | 06/07/2022 | 12/07/2022 | 18/07/2022 | 22/07/2022 | 04/08/2022 |
| | | | | 13:00 horas | 13:00 horas | 13:00 horas | 13:30 horas |

Los recursos fueron autorizados por la Dirección de Finanzas con oficio de autorización de suficiencia presupuestal número **JUN-029** de fecha **22 de junio de 2022**, partida presupuestal denominada **6121 “Edificación no habitacional”**.

Las **bases de licitación** se encuentran **disponibles para su consulta y venta del 04 al 06 de julio del año en curso**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar los documentos previamente al pago del costo, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso.

Previamente a la compra de las bases, el Concursante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**. Documento mediante el cual se verificará el cumplimiento del capital contable requerido. Una copia de la constancia de dicho registro deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

2. Concursante deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

Cabe señalar, que esta documentación únicamente servirá para la venta de bases. La Constancia de Registro de Concursante y la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentarse en la propuesta técnica, de no presentarlas será motivo de desechamiento de la propuesta.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**.

1.2.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

1.3- Escrito dirigido a la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos mediante el cual solicita la inscripción al procedimiento licitatorio de su elección. Documento que deberá presentarse en papel membretado del concursante, indicando los datos generales del procedimiento licitatorio y debidamente firmado por el representante legal del concursante.

2.- La **forma de pago** de las bases se hará:

2.1.- En la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita la Administración Pública de la Ciudad de México, contenga el nombre completo del concursante que las adquiere.

3.- Descripción general de la obra:

Primera Etapa de Conservación y Rehabilitación del Mercado Público 54 “Estrella” ubicado en Ópalo No. 51 esquina Calle de Joyas, Col. Estrella en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

4.- El domicilio donde se realizarán las obras es el siguiente:

Ópalo No. 51 esquina Calle de Joyas, Col. Estrella en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

5.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente.

6.- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado de los concursantes, a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

7.- El **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

8.- No se otorgará **anticipo** para la ejecución de esta obra.

9.- Las proposiciones deberán presentarse en **idioma** español.

10.- La **moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

11.- No se autorizará **subcontratación** en la ejecución de la obra.

12.- Los interesados en los procedimientos de licitación pública nacional deben comprobar **experiencia y capacidad técnica en obra pública y capacidad financiera, administrativa y de control**, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estos procedimientos de licitación pública nacional.

13.- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato** serán: La convocante con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley, su Reglamento, y las bases de licitación, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, se elegirá como ganadora aquella que presente el precio más bajo.

14.- La **sesión pública de fallo** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

15.- Los trabajos, se pactarán sobre la **base de precios unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos, se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el período.

Las fechas de corte para el pago de las **estimaciones** serán los días 15 (quince), 30 (treinta) ó 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán iniciarse para su pago por parte de la convocante, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la obra pública de que se trate. **El pago de las estimaciones** se efectuará a través de medio electrónico (depósito bancario, transferencia electrónica), por conducto de la Dirección de Finanzas, quien tiene establecido su domicilio en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

16.- Para **garantizar el cumplimiento del contrato**, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

17.- Para **garantizar** la reparación total de **daños y perjuicios** que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

18.- Para **garantizar** durante un plazo de 12 (doce) meses, los defectos que resultaren, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra.

19.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 28 de junio 2022.

(Firma)

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame
Directora General de Servicios Urbanos

Alcaldía Gustavo A. Madero
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 015

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LE OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 apartado A fracción I, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 28 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

| Número de licitación | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|----------------------|---|--------------------|----------------------------------|---|-----------------------|---|----------------------------|
| | Primera Etapa de Conservación y Rehabilitación del Mercado Público No. 365 "24 de septiembre", ubicado en retorno Trebol y Piracanto, Col. U.H. La Pradera, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México. | | | | 08/08/2022 | 05/12/2022 | \$3,640,000.00 |
| 30001127-015-2022 | Costo de las bases | Plazo de ejecución | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones | Acto de presentación y apertura del sobre único | Fallo |
| | \$5,000.00 | 120 días naturales | 06/07/2022 | 12/07/2022 | 18/07/2022 | 22/07/2022 | 04/08/2022 |
| | | | | 14:00 horas | 14:00 horas | 14:00 horas | 14:00 horas |

Los recursos fueron autorizados por la Dirección de Finanzas con oficio de autorización de suficiencia presupuestal número **JUN-030** de fecha **22 de junio de 2022**, partida presupuestal denominada **6121 "Edificación no habitacional"**.

Las **bases de licitación** se encuentran **disponibles para su consulta y venta del 04 al 06 de julio del año en curso**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar los documentos previamente al pago del costo, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso.

Previamente a la compra de las bases, el Concursante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**. Documento mediante el cual se verificará el cumplimiento del capital contable requerido. Una copia de la constancia de dicho registro deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

2. Concursante deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

Cabe señalar, que esta documentación únicamente servirá para la venta de bases. La Constancia de Registro de Concursante y la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentarse en la propuesta técnica, de no presentarlas será motivo de desechamiento de la propuesta.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**.

1.2.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

1.3- Escrito dirigido a la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos mediante el cual solicita la inscripción al procedimiento licitatorio de su elección. Documento que deberá presentarse en papel membretado del concursante, indicando los datos generales del procedimiento licitatorio debidamente firmado por el representante legal del concursante.

2.- La **forma de pago** de las bases se hará:

2.1.- En la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita la Administración Pública de la Ciudad de México, contenga el nombre completo del concursante que las adquiere.

3.- Descripción general de la obra:

Primera Etapa de Conservación y Rehabilitación del Mercado Público No. 365 “24 de septiembre”, ubicado en retorno Trebol y Piracanto, Col. U.H. La Pradera, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

4.- El domicilio donde se realizarán las obras es el siguiente:

Retorno Trebol y Piracanto, Col. U.H. La Pradera, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

5.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente.

6.- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado de los concursantes, a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

7.- El **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

8.- No se otorgará **anticipo** para la ejecución de esta obra.

9.- Las proposiciones deberán presentarse en **idioma** español.

10.- La **moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

11.- No se autorizará **subcontratación** en la ejecución de la obra.

12.- Los interesados en los procedimientos de licitación pública nacional deben comprobar **experiencia y capacidad técnica en obra pública y capacidad financiera, administrativa y de control**, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estos procedimientos de licitación pública nacional.

13.- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato** serán: La convocante con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley, su Reglamento, y las bases de licitación, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, se elegirá como ganadora aquella que presente el precio más bajo.

14.- La **sesión pública de fallo** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

15.- Los trabajos, se pactarán sobre la **base de precios unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos, se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el período.

Las fechas de corte para el pago de las **estimaciones** serán los días 15 (quince), 30 (treinta) ó 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán iniciarse para su pago por parte de la convocante, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la obra pública de que se trate. **El pago de las estimaciones** se efectuará a través de medio electrónico (depósito bancario, transferencia electrónica), por conducto de la Dirección de Finanzas, quien tiene establecido su domicilio en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

16.- Para **garantizar el cumplimiento del contrato**, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

17.- Para **garantizar** la reparación total de **daños y perjuicios** que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

18.- Para **garantizar** durante un plazo de 12 (doce) meses, los defectos que resultaren, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra.

19.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 28 de junio 2022.

(Firma)

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame
Directora General de Servicios Urbanos

Alcaldía Gustavo A. Madero
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 016

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LE OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 apartado A fracción I, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 28 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

| Número de licitación | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|----------------------|--|--------------------|----------------------------------|---|-----------------------|---|----------------------------|
| | Primera Etapa de Conservación y Rehabilitación del Mercado Público No. 354 "1° de septiembre" ubicado en Calle Puccini, entre Clave y Paganini Col. Vallejo, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México. | | | | 08/08/2022 | 05/12/2022 | \$3,640,000.00 |
| 30001127-016-2022 | Costo de las bases | Plazo de ejecución | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones | Acto de presentación y apertura del sobre único | Fallo |
| | \$5,000.00 | 120 días naturales | 06/07/2022 | 12/07/2022 | 18/07/2022 | 22/07/2022 | 04/08/2022 |
| | | | | 14:00 horas | 14:00 horas | 14:00 horas | 14:30 horas |

Los recursos fueron autorizados por la Dirección de Finanzas con oficio de autorización de suficiencia presupuestal número **JUN-031** de fecha **22 de junio de 2022**, partida presupuestal denominada **6121 "Edificación no habitacional"**.

Las **bases de licitación** se encuentran **disponibles para su consulta y venta del 04 al 06 de julio del año en curso**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar los documentos previamente al pago del costo, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso.

Previamente a la compra de las bases, el Concursante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**. Documento mediante el cual se verificará el cumplimiento del capital contable requerido. Una copia de la constancia de dicho registro deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

2. Concursante deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

Cabe señalar, que esta documentación únicamente servirá para la venta de bases. La Constancia de Registro de Concursante y la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentarse en la propuesta técnica, de no presentarlas será motivo de desechamiento de la propuesta.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**.

1.2.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

1.3- Escrito dirigido a la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos mediante el cual solicita la inscripción al procedimiento licitatorio de su elección. Documento que deberá presentarse en papel membretado del concursante, indicando los datos generales del procedimiento licitatorio y debidamente firmado por el representante legal del concursante.

2.- La **forma de pago** de las bases se hará:

2.1.- En la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita la Administración Pública de la Ciudad de México, contenga el nombre completo del concursante que las adquiere.

3.- Descripción general de la obra:

Primera Etapa de Conservación y Rehabilitación del Mercado Público No. 354 “1° de septiembre” ubicado en Calle Puccini, entre Clave y Paganini Col. Vallejo, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

4.- El domicilio donde se realizarán las obras es el siguiente:

Calle Puccini, entre Clave y Paganini Col. Vallejo, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

5.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente.

6.- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado de los concursantes, a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

7.- El **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

8.- No se otorgará **anticipo** para la ejecución de esta obra.

9.- Las proposiciones deberán presentarse en **idioma** español.

10.- La **moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

11.- No se autorizará **subcontratación** en la ejecución de la obra.

12.- Los interesados en los procedimientos de licitación pública nacional deben comprobar **experiencia y capacidad técnica en obra pública y capacidad financiera, administrativa y de control**, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estos procedimientos de licitación pública nacional.

13.- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato** serán: La convocante con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley, su Reglamento, y las bases de licitación, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, se elegirá como ganadora aquella que presente el precio más bajo.

14.- La **sesión pública de fallo** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

15.- Los trabajos, se pactarán sobre la **base de precios unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos, se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el período.

Las fechas de corte para el pago de las **estimaciones** serán los días 15 (quince), 30 (treinta) ó 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán iniciarse para su pago por parte de la convocante, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la obra pública de que se trate. **El pago de las estimaciones** se efectuará a través de medio electrónico (depósito bancario, transferencia electrónica), por conducto de la Dirección de Finanzas, quien tiene establecido su domicilio en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

16.- Para **garantizar el cumplimiento del contrato**, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

17.- Para **garantizar** la reparación total de **daños y perjuicios** que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

18.- Para **garantizar** durante un plazo de 12 (doce) meses, los defectos que resultaren, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra.

19.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 28 de junio 2022.

(Firma)

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame
Directora General de Servicios Urbanos

Alcaldía Gustavo A. Madero
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 017

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LE OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 apartado A fracción I, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 28 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

| Número de licitación | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|----------------------|--|--------------------|----------------------------------|---|-----------------------|---|----------------------------|
| | Primera Etapa de Conservación y Rehabilitación del Mercado Público No. 156 "Fernando Casas Aleman" ubicado en Calle Rubios, Cairo y Pesetas Col. Cerro Prieto, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México. | | | | | 08/08/2022 | 05/12/2022 |
| 30001127-017-2022 | Costo de las bases | Plazo de ejecución | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones | Acto de presentación y apertura del sobre único | Fallo |
| | \$5,000.00 | 120 días naturales | 06/07/2022 | 12/07/2022 | 18/07/2022 | 24/07/2022 | 04/08/2022 |
| | | | | 15:00 horas | 15:00 horas | 15:00 horas | 15:00 horas |

Los recursos fueron autorizados por la Dirección de Finanzas con oficio de autorización de suficiencia presupuestal número **JUN-032** de fecha **22 de junio de 2022**, partida presupuestal denominada **6121 "Edificación no habitacional"**.

Las **bases de licitación** se encuentran **disponibles para su consulta y venta del 04 al 06 de julio del año en curso**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar los documentos previamente al pago del costo, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso.

Previamente a la compra de las bases, el Concursante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**. Documento mediante el cual se verificará el cumplimiento del capital contable requerido. Una copia de la constancia de dicho registro deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

2. Concursante deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

Cabe señalar, que esta documentación únicamente servirá para la venta de bases. La Constancia de Registro de Concursante y la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentarse en la propuesta técnica, de no presentarlas será motivo de desechamiento de la propuesta.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**.

1.2.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

1.3- Escrito dirigido a la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos mediante el cual solicita la inscripción al procedimiento licitatorio de su elección. Documento que deberá presentarse en papel membretado del concursante, indicando los datos generales del procedimiento licitatorio y debidamente firmado por el representante legal del concursante.

2.- La **forma de pago** de las bases se hará:

2.1.- En la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita la Administración Pública de la Ciudad de México, contenga el nombre completo del concursante que las adquiere.

3.- Descripción general de la obra:

Primera Etapa de Conservación y Rehabilitación del Mercado Público No. 156 “Fernando Casas Aleman” ubicado en Calle Rubios, Cairo y Pesetas Col. Cerro Prieto, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

4.- El domicilio donde se realizarán las obras es el siguiente:

Calle Rubios, Cairo y Pesetas Col. Cerro Prieto, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

5.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente.

6.- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado de los concursantes, a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

7.- El **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

8.- No se otorgará **anticipo** para la ejecución de esta obra.

9.- Las proposiciones deberán presentarse en **idioma** español.

10.- La **moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

11.- No se autorizará **subcontratación** en la ejecución de la obra.

12.- Los interesados en los procedimientos de licitación pública nacional deben comprobar **experiencia y capacidad técnica en obra pública y capacidad financiera, administrativa y de control**, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estos procedimientos de licitación pública nacional.

13.- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato** serán: La convocante con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley, su Reglamento, y las bases de licitación, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, se elegirá como ganadora aquella que presente el precio más bajo.

14.- La **sesión pública de fallo** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

15.- Los trabajos, se pactarán sobre la **base de precios unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos, se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el período.

Las fechas de corte para el pago de las **estimaciones** serán los días 15 (quince), 30 (treinta) ó 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán iniciarse para su pago por parte de la convocante, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la obra pública de que se trate. **El pago de las estimaciones** se efectuará a través de medio electrónico (depósito bancario, transferencia electrónica), por conducto de la Dirección de Finanzas, quien tiene establecido su domicilio en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

16.- Para **garantizar el cumplimiento del contrato**, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

17.- Para **garantizar** la reparación total de **daños y perjuicios** que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

18.- Para **garantizar** durante un plazo de 12 (doce) meses, los defectos que resultaren, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra.

19.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 28 de junio 2022.

(Firma)

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame
Directora General de Servicios Urbanos

Alcaldía Gustavo A. Madero
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 018

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LE OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 apartado A fracción I, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 28 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

| Número de licitación | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|----------------------|---|--------------------|----------------------------------|---|-----------------------|---|----------------------------|
| | Primera Etapa de Conservación y Rehabilitación del Mercado Público No. 341 "Carmen Reyes" ubicado en Calle Juventino Rosas, Manzana 27, Lote 35 Entre Mauricio Gómez y Dario Fernández Col. Cuauhtepac de Madero, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México. | | | | 08/08/2022 | 05/12/2022 | \$3,640,000.00 |
| 30001127-018-2022 | Costo de las bases | Plazo de ejecución | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones | Acto de presentación y apertura del sobre único | Fallo |
| | \$5,000.00 | 120 días naturales | 06/07/2022 | 12/07/2022 | 18/07/2022 | 22/07/2022 | 04/08/2022 |
| | | | | 15:00 horas | 15:00 horas | 15:00 horas | 15:30 horas |

Los recursos fueron autorizados por la Dirección de Finanzas con oficio de autorización de suficiencia presupuestal número **JUN-033** de fecha **22 de junio de 2022**, partida presupuestal denominada **6121 "Edificación no habitacional"**.

Las **bases de licitación** se encuentran **disponibles para su consulta y venta del 04 al 06 de julio del año en curso**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar los documentos previamente al pago del costo, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso.

Previamente a la compra de las bases, el Concursante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**. Documento mediante el cual se verificará el cumplimiento del capital contable requerido. Una copia de la constancia de dicho registro deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

2. Concursante deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

Cabe señalar, que esta documentación únicamente servirá para la venta de bases. La Constancia de Registro de Concursante y la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentarse en la propuesta técnica, de no presentarlas será motivo de desechamiento de la propuesta.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**.

1.2.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

1.3- Escrito dirigido a la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos mediante el cual solicita la inscripción al procedimiento licitatorio de su elección. Documento que deberá presentarse en papel membretado del concursante, indicando los datos generales del procedimiento licitatorio debidamente firmado por el representante legal del concursante.

2.- La **forma de pago** de las bases se hará:

2.1.- En la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita la Administración Pública de la Ciudad de México, contenga el nombre completo del concursante que las adquiere.

3.- Descripción general de la obra:

Primera Etapa de Conservación y Rehabilitación del Mercado Público No. 341 “Carmen Reyes” ubicado en Calle Juventino Rosas, Manzana 27, Lote 35 Entre Mauricio Gómez y Dario Fernández Col. Cuauhtepac de Madero, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

4.- El domicilio donde se realizarán las obras es el siguiente:

Calle Juventino Rosas, Manzana 27, Lote 35 Entre Mauricio Gómez y Dario Fernández Col. Cuauhtepac de Madero, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

5.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente.

6.- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado de los concursantes, a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

7.- El **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

8.- No se otorgará **anticipo** para la ejecución de esta obra.

9.- Las proposiciones deberán presentarse en **idioma** español.

10.- La **moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

11.- No se autorizará **subcontratación** en la ejecución de la obra.

12.- Los interesados en los procedimientos de licitación pública nacional deben comprobar **experiencia y capacidad técnica en obra pública y capacidad financiera, administrativa y de control**, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estos procedimientos de licitación pública nacional.

13.- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato** serán: La convocante con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley, su Reglamento, y las bases de licitación, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, se elegirá como ganadora aquella que presente el precio más bajo.

14.- La **sesión pública de fallo** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

15.- Los trabajos, se pactarán sobre la **base de precios unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos, se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el período.

Las fechas de corte para el pago de las **estimaciones** serán los días 15 (quince), 30 (treinta) ó 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán iniciarse para su pago por parte de la convocante, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la obra pública de que se trate. **El pago de las estimaciones** se efectuará a través de medio electrónico (depósito bancario, transferencia electrónica), por conducto de la Dirección de Finanzas, quien tiene establecido su domicilio en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

16.- Para **garantizar el cumplimiento del contrato**, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

17.- Para **garantizar** la reparación total de **daños y perjuicios** que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

18.- Para **garantizar** durante un plazo de 12 (doce) meses, los defectos que resultaren, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra.

19.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 28 de junio 2022.

(Firma)

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame
Directora General de Servicios Urbanos

Alcaldía Gustavo A. Madero
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 019

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LE OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 apartado A fracción I, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 28 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

| Número de licitación | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|----------------------|--|--------------------|----------------------------------|---|-----------------------|---|----------------------------|
| | Primera Etapa de Conservación y Rehabilitación del Mercado Público No. 117 “Martín Carrera” ubicado en Vicente Guerrero y José Joaquín Herrera Colonia Martín Carrera, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México. | | | | 08/08/2022 | 05/12/2022 | \$3,640,000.00 |
| 30001127-019-2022 | Costo de las bases | Plazo de ejecución | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones | Acto de presentación y apertura del sobre único | Fallo |
| | \$5,000.00 | 120 días naturales | 06/07/2022 | 12/07/2022 | 18/07/2022 | 22/07/2022 | 04/08/2022 |
| | | | | 16:00 horas | 16:00 horas | 16:00 horas | 16:00 horas |

Los recursos fueron autorizados por la Dirección de Finanzas con oficio de autorización de suficiencia presupuestal número **JUN-034** de fecha **22 de junio de 2022**, partida presupuestal denominada **6121 “Edificación no habitacional”**.

Las **bases de licitación** se encuentran **disponibles para su consulta y venta del 04 al 06 de julio del año en curso**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar los documentos previamente al pago del costo, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso.

Previamente a la compra de las bases, el Concursante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**. Documento mediante el cual se verificará el cumplimiento del capital contable requerido. Una copia de la constancia de dicho registro deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

2. Concursante deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

Cabe señalar, que esta documentación únicamente servirá para la venta de bases. La Constancia de Registro de Concursante y la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentarse en la propuesta técnica, de no presentarlas será motivo de desechamiento de la propuesta.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**.

1.2.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

1.3- Escrito dirigido a la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos mediante el cual solicita la inscripción al procedimiento licitatorio de su elección. Documento que deberá presentarse en papel membretado del concursante, indicando los datos generales del procedimiento licitatorio y debidamente firmado por el representante legal del concursante.

2.- La **forma de pago** de las bases se hará:

2.1.- En la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita la Administración Pública de la Ciudad de México, contenga el nombre completo del concursante que las adquiere.

3.- Descripción general de la obra:

Primera Etapa de Conservación y Rehabilitación del Mercado Público No. 117 “Martín Carrera” ubicado en Vicente Guerrero y José Joaquín Herrera Colonia Martín Carrera, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

4.- El domicilio donde se realizarán las obras es el siguiente:

Vicente Guerrero y José Joaquín Herrera Colonia Martín Carrera, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

5.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente.

6.- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado de los concursantes, a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

7.- El **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

8.- No se otorgará **anticipo** para la ejecución de esta obra.

9.- Las proposiciones deberán presentarse en **idioma** español.

10.- La **moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

11.- No se autorizará **subcontratación** en la ejecución de la obra.

12.- Los interesados en los procedimientos de licitación pública nacional deben comprobar **experiencia y capacidad técnica en obra pública y capacidad financiera, administrativa y de control**, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estos procedimientos de licitación pública nacional.

13.- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato** serán: La convocante con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley, su Reglamento, y las bases de licitación, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, se elegirá como ganadora aquella que presente el precio más bajo.

14.- La **sesión pública de fallo** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

15.- Los trabajos, se pactarán sobre la **base de precios unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos, se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el período.

Las fechas de corte para el pago de las **estimaciones** serán los días 15 (quince), 30 (treinta) ó 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán iniciarse para su pago por parte de la convocante, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la obra pública de que se trate. **El pago de las estimaciones** se efectuará a través de medio electrónico (depósito bancario, transferencia electrónica), por conducto de la Dirección de Finanzas, quien tiene establecido su domicilio en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

16.- Para **garantizar el cumplimiento del contrato**, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

17.- Para **garantizar** la reparación total de **daños y perjuicios** que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

18.- Para **garantizar** durante un plazo de 12 (doce) meses, los defectos que resultaren, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra.

19.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 28 de junio 2022.

(Firma)

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame
Directora General de Servicios Urbanos

Alcaldía Gustavo A. Madero
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 020

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LE OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 apartado A fracción I, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 28 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

| Número de licitación | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|----------------------|---|--------------------|----------------------------------|---|-----------------------|---|----------------------------|
| | Primera Etapa de Conservación y Rehabilitación del Mercado Público No. 121 "San Juan de Aragón I" ubicado en Avenida 517 y 521 Colonia San Juan de Aragón Unidad 1, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México. | | | | 08/08/2022 | 05/12/2022 | \$3,640,000.00 |
| 30001127-020-2022 | Costo de las bases | Plazo de ejecución | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones | Acto de presentación y apertura del sobre único | Fallo |
| | \$5,000.00 | 120 días naturales | 06/07/2022 | 12/07/2022 | 18/07/2022 | 22/07/2022 | 04/08/2022 |
| | | | | 16:00 horas | 16:00 horas | 16:00 horas | 16:30 horas |

Los recursos fueron autorizados por la Dirección de Finanzas con oficio de autorización de suficiencia presupuestal número **JUN-035** de fecha **22 de junio de 2022**, partida presupuestal denominada **6121 "Edificación no habitacional"**.

Las **bases de licitación** se encuentran **disponibles para su consulta y venta del 04 al 06 de julio del año en curso**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar los documentos previamente al pago del costo, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso.

Previamente a la compra de las bases, el Concursante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**. Documento mediante el cual se verificará el cumplimiento del capital contable requerido. Una copia de la constancia de dicho registro deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

2. Concursante deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

Cabe señalar, que esta documentación únicamente servirá para la venta de bases. La Constancia de Registro de Concursante y la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentarse en la propuesta técnica, de no presentarlas será motivo de desechamiento de la propuesta.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**.

1.2.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

1.3- Escrito dirigido a la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos mediante el cual solicita la inscripción al procedimiento licitatorio de su elección. Documento que deberá presentarse en papel membretado del concursante, indicando los datos generales del procedimiento licitatorio y debidamente firmado por el representante legal del concursante.

2.- La **forma de pago** de las bases se hará:

2.1.- En la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita la Administración Pública de la Ciudad de México, contenga el nombre completo del concursante que las adquiere.

3.- Descripción general de la obra:

Primera Etapa de Conservación y Rehabilitación del Mercado Público No. 121 “San Juan de Aragón I” ubicado en Avenida 517 y 521 Colonia San Juan de Aragón Unidad 1, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

4.- El domicilio donde se realizarán las obras es el siguiente:

Avenida 517 y 521 Colonia San Juan de Aragón Unidad 1, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

5.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente.

6.- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado de los concursantes, a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

7.- El **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

8.- No se otorgará **anticipo** para la ejecución de esta obra.

9.- Las proposiciones deberán presentarse en **idioma** español.

10.- La **moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

11.- No se autorizará **subcontratación** en la ejecución de la obra.

12.- Los interesados en los procedimientos de licitación pública nacional deben comprobar **experiencia y capacidad técnica en obra pública y capacidad financiera, administrativa y de control**, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estos procedimientos de licitación pública nacional.

13.- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato** serán: La convocante con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley, su Reglamento, y las bases de licitación, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, se elegirá como ganadora aquella que presente el precio más bajo.

14.- La **sesión pública de fallo** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

15.- Los trabajos, se pactarán sobre la **base de precios unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos, se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el período.

Las fechas de corte para el pago de las **estimaciones** serán los días 15 (quince), 30 (treinta) ó 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán iniciarse para su pago por parte de la convocante, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la obra pública de que se trate. **El pago de las estimaciones** se efectuará a través de medio electrónico (depósito bancario, transferencia electrónica), por conducto de la Dirección de Finanzas, quien tiene establecido su domicilio en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

16.- Para **garantizar el cumplimiento del contrato**, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

17.- Para **garantizar** la reparación total de **daños y perjuicios** que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

18.- Para **garantizar** durante un plazo de 12 (doce) meses, los defectos que resultaren, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra.

19.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 28 de junio 2022.

(Firma)

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame
Directora General de Servicios Urbanos

Alcaldía Gustavo A. Madero
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 021

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LE OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 apartado A fracción I, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 28 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

| Número de licitación | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|----------------------|---|--------------------|----------------------------------|---|-----------------------|---|----------------------------|
| | Primera Etapa de Conservación y Rehabilitación del Mercado Público No. 50 "Carrera Lardizabal" ubicado en Luis de la Rosa y León Guzman Colonia Constitución de la República, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México. | | | | 08/08/2022 | 05/12/2022 | \$3,640,000.00 |
| 30001127-021-2022 | Costo de las bases | Plazo de ejecución | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones | Acto de presentación y apertura del sobre único | Fallo |
| | \$5,000.00 | 120 días naturales | 06/07/2022 | 12/07/2022 | 18/07/2022 | 22/07/2022 | 04/08/2022 |
| | | | | 17:00 horas | 17:00 horas | 17:00 horas | 17:00 horas |

Los recursos fueron autorizados por la Dirección de Finanzas con oficio de autorización de suficiencia presupuestal número **JUN-036** de fecha **22 de junio de 2022**, partida presupuestal denominada **6121 "Edificación no habitacional"**.

Las **bases de licitación** se encuentran **disponibles para su consulta y venta del 04 al 06 de julio del año en curso**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar los documentos previamente al pago del costo, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso.

Previamente a la compra de las bases, el Concursante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**. Documento mediante el cual se verificará el cumplimiento del capital contable requerido. Una copia de la constancia de dicho registro deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

2. Concursante deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

Cabe señalar, que esta documentación únicamente servirá para la venta de bases. La Constancia de Registro de Concursante y la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentarse en la propuesta técnica, de no presentarlas será motivo de desechamiento de la propuesta.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**.

1.2.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

1.3- Escrito dirigido a la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos mediante el cual solicita la inscripción al procedimiento licitatorio de su elección. Documento que deberá presentarse en papel membretado del concursante, indicando los datos generales del procedimiento licitatorio debidamente firmado por el representante legal del concursante.

2.- La **forma de pago** de las bases se hará:

2.1.- En la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita la Administración Pública de la Ciudad de México, contenga el nombre completo del concursante que las adquiere.

3.- Descripción general de la obra:

Primera Etapa de Conservación y Rehabilitación del Mercado Público No. 50 “Carrera Lardizabal” ubicado en Luis de la Rosa y León Guzman Colonia Constitución de la República, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

4.- El domicilio donde se realizarán las obras es el siguiente:

Luis de la Rosa y León Guzman Colonia Constitución de la República, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

5.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente.

6.- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado de los concursantes, a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

7.- El **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

8.- No se otorgará **anticipo** para la ejecución de esta obra.

9.- Las proposiciones deberán presentarse en **idioma** español.

10.- La **moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

11.- No se autorizará **subcontratación** en la ejecución de la obra.

12.- Los interesados en los procedimientos de licitación pública nacional deben comprobar **experiencia y capacidad técnica en obra pública y capacidad financiera, administrativa y de control**, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estos procedimientos de licitación pública nacional.

13.- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato** serán: La convocante con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley, su Reglamento, y las bases de licitación, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, se elegirá como ganadora aquella que presente el precio más bajo.

14.- La **sesión pública de fallo** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

15.- Los trabajos, se pactarán sobre la **base de precios unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos, se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el período.

Las fechas de corte para el pago de las **estimaciones** serán los días 15 (quince), 30 (treinta) ó 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán iniciarse para su pago por parte de la convocante, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la obra pública de que se trate. **El pago de las estimaciones** se efectuará a través de medio electrónico (depósito bancario, transferencia electrónica), por conducto de la Dirección de Finanzas, quien tiene establecido su domicilio en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

16.- Para **garantizar el cumplimiento del contrato**, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

17.- Para **garantizar** la reparación total de **daños y perjuicios** que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

18.- Para **garantizar** durante un plazo de 12 (doce) meses, los defectos que resultaren, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra.

19.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 28 de junio 2022.

(Firma)

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame
Directora General de Servicios Urbanos

Alcaldía Gustavo A. Madero
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 022

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LE OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 apartado A fracción I, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 28 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

| Número de licitación | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|----------------------|--|---------------------------|---|--|------------------------------|--|----------------------------|
| | Primera Etapa de Conservación y Rehabilitación del Mercado Público No. 57 “Emiliano Zapata”, ubicado en Oriente 95 y orte 60 Colonia Emiliano Zapata, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México. | | | | 08/08/2022 | 05/12/2022 | \$3,640,000.00 |
| 30001127-022-2022 | Costo de las bases | Plazo de ejecución | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones | Acto de presentación y apertura del sobre único | Fallo |
| | \$5,000.00 | 120 días naturales | 06/07/2022 | 12/07/2022 | 18/07/2022 | 22/07/2022 | 04/08/2022 |
| | | | | 17:00 horas | 17:00 horas | 17:00 horas | 17:30 horas |

Los recursos fueron autorizados por la Dirección de Finanzas con oficio de autorización de suficiencia presupuestal número **JUN-037** de fecha **22 de junio de 2022**, partida presupuestal denominada **6121 “Edificación no habitacional”**.

Las **bases de licitación** se encuentran **disponibles para su consulta y venta del 04 al 06 de julio del año en curso**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar los documentos previamente al pago del costo, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso.

Previamente a la compra de las bases, el Concursante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**. Documento mediante el cual se verificará el cumplimiento del capital contable requerido. Una copia de la constancia de dicho registro deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

2. Concursante deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

Cabe señalar, que esta documentación únicamente servirá para la venta de bases. La Constancia de Registro de Concursante y la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentarse en la propuesta técnica, de no presentarlas será motivo de desechamiento de la propuesta.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**.

1.2.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

1.3- Escrito dirigido a la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos mediante el cual solicita la inscripción al procedimiento licitatorio de su elección. Documento que deberá presentarse en papel membretado del concursante, indicando los datos generales del procedimiento licitatorio y debidamente firmado por el representante legal del concursante.

2.- La **forma de pago** de las bases se hará:

2.1.- En la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita la Administración Pública de la Ciudad de México, contenga el nombre completo del concursante que las adquiere.

3.- Descripción general de la obra:

Primera Etapa de Conservación y Rehabilitación del Mercado Público No. 57 “Emiliano Zapata”, ubicado en Oriente 95 y norte 60 Colonia Emiliano Zapata, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

4.- El domicilio donde se realizarán las obras es el siguiente:

Oriente 95 y orste 60 Colonia Emiliano Zapata, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

5.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente.

6.- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado de los concursantes, a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

7.- El **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

8.- No se otorgará **anticipo** para la ejecución de esta obra.

9.- Las proposiciones deberán presentarse en **idioma** español.

10.- La **moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

11.- No se autorizará **subcontratación** en la ejecución de la obra.

12.- Los interesados en los procedimientos de licitación pública nacional deben comprobar **experiencia y capacidad técnica en obra pública y capacidad financiera, administrativa y de control**, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estos procedimientos de licitación pública nacional.

13.- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato** serán: La convocante con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley, su Reglamento, y las bases de licitación, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, se elegirá como ganadora aquella que presente el precio más bajo.

14.- La **sesión pública de fallo** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

15.- Los trabajos, se pactarán sobre la **base de precios unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos, se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el período.

Las fechas de corte para el pago de las **estimaciones** serán los días 15 (quince), 30 (treinta) ó 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán iniciarse para su pago por parte de la convocante, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la obra pública de que se trate. **El pago de las estimaciones** se efectuará a través de medio electrónico (depósito bancario, transferencia electrónica), por conducto de la Dirección de Finanzas, quien tiene establecido su domicilio en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

16.- Para **garantizar el cumplimiento del contrato**, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

17.- Para **garantizar** la reparación total de **daños y perjuicios** que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

18.- Para **garantizar** durante un plazo de 12 (doce) meses, los defectos que resultaren, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra.

19.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 28 de junio 2022.

(Firma)

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame
Directora General de Servicios Urbanos

Alcaldía Gustavo A. Madero
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 023

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LE OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 apartado A fracción I, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 28 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

| Número de licitación | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|----------------------|---|--------------------|----------------------------------|---|-----------------------|---|----------------------------|
| | Primera Etapa de Conservación y Rehabilitación del Mercado Público No. 193 “Magdalena de las Salinas”, ubicado en Poniente 122 entre norte 19 A Norte 21 y Poniente 126 Col. Nueva Vallejo, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México. | | | | 08/08/2022 | 05/12/2022 | \$3,640,000.00 |
| 30001127-023-2022 | Costo de las bases | Plazo de ejecución | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones | Acto de presentación y apertura del sobre único | Fallo |
| | \$5,000.00 | 120 días naturales | 06/07/2022 | 12/07/2022 | 18/07/2022 | 22/07/2022 | 04/08/2022 |
| | | | | 18:00 horas | 18:00 horas | 18:00 horas | 18:00 horas |

Los recursos fueron autorizados por la Dirección de Finanzas con oficio de autorización de suficiencia presupuestal número **JUN-038** de fecha **22 de junio de 2022**, partida presupuestal denominada **6121 “Edificación no habitacional”**.

Las **bases de licitación** se encuentran **disponibles para su consulta y venta del 04 al 06 de julio del año en curso**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar los documentos previamente al pago del costo, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso.

Previamente a la compra de las bases, el Concursante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**. Documento mediante el cual se verificará el cumplimiento del capital contable requerido. Una copia de la constancia de dicho registro deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

2. Concursante deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

Cabe señalar, que esta documentación únicamente servirá para la venta de bases. La Constancia de Registro de Concursante y la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentarse en la propuesta técnica, de no presentarlas será motivo de desechamiento de la propuesta.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**.

1.2.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

1.3- Escrito dirigido a la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos mediante el cual solicita la inscripción al procedimiento licitatorio de su elección. Documento que deberá presentarse en papel membretado del concursante, indicando los datos generales del procedimiento licitatorio debidamente firmado por el representante legal del concursante.

2.- La **forma de pago** de las bases se hará:

2.1.- En la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita la Administración Pública de la Ciudad de México, contenga el nombre completo del concursante que las adquiere.

3.- Descripción general de la obra:

Primera Etapa de Conservación y Rehabilitación del Mercado Público No. 193 “Magdalena de las Salinas”, ubicado en Poniente 122 entre norte 19 A Norte 21 y Poniente 126 Col. Nueva Vallejo, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

4.- El domicilio donde se realizarán las obras es el siguiente:

Poniente 122 entre norte 19 A Norte 21 y Poniente 126 Col. Nueva Vallejo, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

5.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente.

6.- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado de los concursantes, a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

7.- El **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

8.- No se otorgará **anticipo** para la ejecución de esta obra.

9.- Las proposiciones deberán presentarse en **idioma** español.

10.- La **moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

11.- No se autorizará **subcontratación** en la ejecución de la obra.

12.- Los interesados en los procedimientos de licitación pública nacional deben comprobar **experiencia y capacidad técnica en obra pública y capacidad financiera, administrativa y de control**, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estos procedimientos de licitación pública nacional.

13.- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato** serán: La convocante con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley, su Reglamento, y las bases de licitación, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, se elegirá como ganadora aquella que presente el precio más bajo.

14.- La **sesión pública de fallo** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

15.- Los trabajos, se pactarán sobre la **base de precios unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos, se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el período.

Las fechas de corte para el pago de las **estimaciones** serán los días 15 (quince), 30 (treinta) ó 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán iniciarse para su pago por parte de la convocante, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la obra pública de que se trate. **El pago de las estimaciones** se efectuará a través de medio electrónico (depósito bancario, transferencia electrónica), por conducto de la Dirección de Finanzas, quien tiene establecido su domicilio en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

16.- Para **garantizar el cumplimiento del contrato**, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

17.- Para **garantizar** la reparación total de **daños y perjuicios** que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

18.- Para **garantizar** durante un plazo de 12 (doce) meses, los defectos que resultaren, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra.

19.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 28 de junio 2022.

(Firma)

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame
Directora General de Servicios Urbanos

Alcaldía Gustavo A. Madero
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 024

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LE OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 apartado A fracción I, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 28 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

| Número de licitación | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|----------------------|---|--------------------|----------------------------------|---|-----------------------|---|----------------------------|
| | Primera Etapa de Conservación y Rehabilitación del Mercado Público No. 330 "María Esther Zuno", ubicado en Fray Juan de Zumarraga esquina Aquiles Serdán Colonia Villa Gustavo A. Madero, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México. | | | | | 08/08/2022 | 05/12/2022 |
| 30001127-024-2022 | Costo de las bases | Plazo de ejecución | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones | Acto de presentación y apertura del sobre único | Fallo |
| | \$5,000.00 | 120 días naturales | 06/07/2022 | 12/07/2022 | 18/07/2022 | 22/07/2022 | 04/08/2022 |
| | | | | 18:00 horas | 18:00 horas | 18:00 horas | 18:30 horas |

Los recursos fueron autorizados por la Dirección de Finanzas con oficio de autorización de suficiencia presupuestal número **JUN-039** de fecha **22 de junio de 2022**, partida presupuestal denominada **6121 "Edificación no habitacional"**.

Las **bases de licitación** se encuentran **disponibles para su consulta y venta del 04 al 06 de julio del año en curso**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar los documentos previamente al pago del costo, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso.

Previamente a la compra de las bases, el Concursante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**. Documento mediante el cual se verificará el cumplimiento del capital contable requerido. Una copia de la constancia de dicho registro deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

2. Concursante deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

Cabe señalar, que esta documentación únicamente servirá para la venta de bases. La Constancia de Registro de Concursante y la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentarse en la propuesta técnica, de no presentarlas será motivo de desechamiento de la propuesta.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**.

1.2.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

1.3- Escrito dirigido a la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos mediante el cual solicita la inscripción al procedimiento licitatorio de su elección. Documento que deberá presentarse en papel membretado del concursante, indicando los datos generales del procedimiento licitatorio debidamente firmado por el representante legal del concursante.

2.- La **forma de pago** de las bases se hará:

2.1.- En la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita la Administración Pública de la Ciudad de México, contenga el nombre completo del concursante que las adquiere.

3.- Descripción general de la obra:

Primera Etapa de Conservación y Rehabilitación del Mercado Público No. 330 “María Esther Zuno”, ubicado en Fray Juan de Zumarraga esquina Aquiles Serdán Colonia Villa Gustavo A. Madero, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

4.- El domicilio donde se realizarán las obras es el siguiente:

Fray Juan de Zumarraga esquina Aquiles Serdán Colonia Villa Gustavo A. Madero, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

5.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente.

6.- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado de los concursantes, a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

7.- El **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

8.- No se otorgará **anticipo** para la ejecución de esta obra.

9.- Las proposiciones deberán presentarse en **idioma** español.

10.- La **moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

11.- No se autorizará **subcontratación** en la ejecución de la obra.

12.- Los interesados en los procedimientos de licitación pública nacional deben comprobar **experiencia y capacidad técnica en obra pública y capacidad financiera, administrativa y de control**, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estos procedimientos de licitación pública nacional.

13.- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato** serán: La convocante con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley, su Reglamento, y las bases de licitación, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, se elegirá como ganadora aquella que presente el precio más bajo.

14.- La **sesión pública de fallo** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

15.- Los trabajos, se pactarán sobre la **base de precios unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos, se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el período.

Las fechas de corte para el pago de las **estimaciones** serán los días 15 (quince), 30 (treinta) ó 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán iniciarse para su pago por parte de la convocante, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la obra pública de que se trate. **El pago de las estimaciones** se efectuará a través de medio electrónico (depósito bancario, transferencia electrónica), por conducto de la Dirección de Finanzas, quien tiene establecido su domicilio en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

16.- Para **garantizar el cumplimiento del contrato**, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

17.- Para **garantizar** la reparación total de **daños y perjuicios** que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

18.- Para **garantizar** durante un plazo de 12 (doce) meses, los defectos que resultaren, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra.

19.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 28 de junio 2022.

(Firma)

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame
Directora General de Servicios Urbanos

Alcaldía Gustavo A. Madero
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 025

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LE OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 apartado A fracción I, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 28 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

| Número de licitación | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|----------------------|--|--------------------|----------------------------------|---|-----------------------|---|----------------------------|
| | Primera Etapa de Conservación y Rehabilitación del Mercado Público No. 53 “Río Blanco”, ubicado en Congreso de la Unión entre Oriente 95 y Oriente 91 Col. Martires de Río Blanco, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México. | | | | 08/08/2022 | 05/11/2022 | \$1,250,000.00 |
| 30001127-025-2022 | Costo de las bases | Plazo de ejecución | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones | Acto de presentación y apertura del sobre único | Fallo |
| | \$5,000.00 | 90 días naturales | 06/07/2022 | 12/07/2022 | 18/07/2022 | 22/07/2022 | 04/08/2022 |
| | | | | 12:00 horas | 12:00 horas | 12:00 horas | 12:30 horas |

Los recursos fueron autorizados por la Dirección de Finanzas con oficio de autorización de suficiencia presupuestal número **JUN-040** de fecha **22 de junio de 2022**, partida presupuestal denominada **6121 “Edificación no habitacional”**.

Las **bases de licitación** se encuentran **disponibles para su consulta y venta del 04 al 06 de julio del año en curso**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar los documentos previamente al pago del costo, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso.

Previamente a la compra de las bases, el Concursante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**. Documento mediante el cual se verificará el cumplimiento del capital contable requerido. Una copia de la constancia de dicho registro deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

2. Concursante deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

Cabe señalar, que esta documentación únicamente servirá para la venta de bases. La Constancia de Registro de Concursante y la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentarse en la propuesta técnica, de no presentarlas será motivo de desechamiento de la propuesta.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**.

1.2.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

1.3- Escrito dirigido a la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos mediante el cual solicita la inscripción al procedimiento licitatorio de su elección. Documento que deberá presentarse en papel membretado del concursante, indicando los datos generales del procedimiento licitatorio y debidamente firmado por el representante legal del concursante.

2.- La **forma de pago** de las bases se hará:

2.1.- En la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita la Administración Pública de la Ciudad de México, contenga el nombre completo del concursante que las adquiere.

3.- Descripción general de la obra:

Primera Etapa de Conservación y Rehabilitación del Mercado Público No. 53 “Río Blanco”, ubicado en Congreso de la Unión entre Oriente 95 y Oriente 91 Col. Martires de Río Blanco, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

4.- El domicilio donde se realizarán las obras es el siguiente:

Congreso de la Unión entre Oriente 95 y Oriente 91 Col. Martires de Río Blanco, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

5.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente.

6.- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado de los concursantes, a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

7.- El **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

8.- No se otorgará **anticipo** para la ejecución de esta obra.

9.- Las proposiciones deberán presentarse en **idioma** español.

10.- La **moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

11.- No se autorizará **subcontratación** en la ejecución de la obra.

12.- Los interesados en los procedimientos de licitación pública nacional deben comprobar **experiencia y capacidad técnica en obra pública y capacidad financiera, administrativa y de control**, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estos procedimientos de licitación pública nacional.

13.- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato** serán: La convocante con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley, su Reglamento, y las bases de licitación, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, se elegirá como ganadora aquella que presente el precio más bajo.

14.- La **sesión pública de fallo** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

15.- Los trabajos, se pactarán sobre la **base de precios unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos, se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el período.

Las fechas de corte para el pago de las **estimaciones** serán los días 15 (quince), 30 (treinta) ó 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán iniciarse para su pago por parte de la convocante, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la obra pública de que se trate. **El pago de las estimaciones** se efectuará a través de medio electrónico (depósito bancario, transferencia electrónica), por conducto de la Dirección de Finanzas, quien tiene establecido su domicilio en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

16.- Para **garantizar el cumplimiento del contrato**, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

17.- Para **garantizar** la reparación total de **daños y perjuicios** que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

18.- Para **garantizar** durante un plazo de 12 (doce) meses, los defectos que resultaren, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra.

19.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 28 de junio 2022.

(Firma)

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame
Directora General de Servicios Urbanos

Alcaldía Gustavo A. Madero
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 026

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LE OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 apartado A fracción I, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 28 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

| Número de licitación | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|----------------------|---|--------------------|----------------------------------|---|-----------------------|---|----------------------------|
| | Primera Etapa de Conservación y Rehabilitación Mercado Público No. 221 “Santa Isabel Tola”, ubicado en Cuauhtémoc y Cacama Colonia Santa Isabel Tola, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México. | | | | | 08/08/2022 | 05/11/2022 |
| 30001127-026-2022 | Costo de las bases | Plazo de ejecución | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones | Acto de presentación y apertura del sobre único | Fallo |
| | \$5,000.00 | 90 días naturales | 06/07/2022 | 12/07/2022 | 18/07/2022 | 22/07/2022 | 04/08/2022 |
| | | | | 13:00 horas | 13:00 horas | 13:00 horas | 13:00 horas |

Los recursos fueron autorizados por la Dirección de Finanzas con oficio de autorización de suficiencia presupuestal número **JUN-041** de fecha **22 de junio de 2022**, partida presupuestal denominada **6121 “Edificación no habitacional”**.

Las **bases de licitación** se encuentran **disponibles para su consulta y venta del 04 al 06 de julio del año en curso**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar los documentos previamente al pago del costo, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso.

Previamente a la compra de las bases, el Concursante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**. Documento mediante el cual se verificará el cumplimiento del capital contable requerido. Una copia de la constancia de dicho registro deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

2. Concursante deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

Cabe señalar, que esta documentación únicamente servirá para la venta de bases. La Constancia de Registro de Concursante y la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentarse en la propuesta técnica, de no presentarlas será motivo de desechamiento de la propuesta.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**.

1.2.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

1.3- Escrito dirigido a la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos mediante el cual solicita la inscripción al procedimiento licitatorio de su elección. Documento que deberá presentarse en papel membretado del concursante, indicando los datos generales del procedimiento licitatorio debidamente firmado por el representante legal del concursante.

2.- La **forma de pago** de las bases se hará:

2.1.- En la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita la Administración Pública de la Ciudad de México, contenga el nombre completo del concursante que las adquiere.

3.- Descripción general de la obra:

Primera Etapa de Conservación y Rehabilitación Mercado Público No. 221 “Santa Isabel Tola”, ubicado en Cuauhtémoc y Cacama Colonia Santa Isabel Tola, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

4.- El domicilio donde se realizarán las obras es el siguiente:

Cuauhtémoc y Cacama Colonia Santa Isabel Tola, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

5.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente.

6.- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado de los concursantes, a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

7.- El **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

8.- No se otorgará **anticipo** para la ejecución de esta obra.

9.- Las proposiciones deberán presentarse en **idioma** español.

10.- La **moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

11.- No se autorizará **subcontratación** en la ejecución de la obra.

12.- Los interesados en los procedimientos de licitación pública nacional deben comprobar **experiencia y capacidad técnica en obra pública y capacidad financiera, administrativa y de control**, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estos procedimientos de licitación pública nacional.

13.- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato** serán: La convocante con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley, su Reglamento, y las bases de licitación, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, se elegirá como ganadora aquella que presente el precio más bajo.

14.- La **sesión pública de fallo** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

15.- Los trabajos, se pactarán sobre la **base de precios unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos, se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el período.

Las fechas de corte para el pago de las **estimaciones** serán los días 15 (quince), 30 (treinta) ó 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán iniciarse para su pago por parte de la convocante, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la obra pública de que se trate. **El pago de las estimaciones** se efectuará a través de medio electrónico (depósito bancario, transferencia electrónica), por conducto de la Dirección de Finanzas, quien tiene establecido su domicilio en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

16.- Para **garantizar el cumplimiento del contrato**, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

17.- Para **garantizar** la reparación total de **daños y perjuicios** que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

18.- Para **garantizar** durante un plazo de 12 (doce) meses, los defectos que resultaren, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra.

19.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 28 de junio 2022.

(Firma)

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame
Directora General de Servicios Urbanos

Alcaldía Gustavo A. Madero
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 027

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LE OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 apartado A fracción I, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 28 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

| Número de licitación | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|----------------------|--|--------------------|----------------------------------|---|-----------------------|---|----------------------------|
| | Primera Etapa de Conservación y Rehabilitación del Mercado Público No. 188 “San Bartolo Atepehuacan”, ubicado en Avenida Montevideo No. 500 entre Calle Loma y Mandujano colonia San Bartolo Atepehuacan, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México. | | | | 08/08/2022 | 05/11/2022 | \$1,750,000.00 |
| 30001127-027-2022 | Costo de las bases | Plazo de ejecución | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones | Acto de presentación y apertura del sobre único | Fallo |
| | \$5,000.00 | 90 días naturales | 06/07/2022 | 12/07/2022 | 18/07/2022 | 22/07/2022 | 04/08/2022 |
| | | | | 13:00 horas | 13:00 horas | 13:00 horas | 13:30 horas |

Los recursos fueron autorizados por la Dirección de Finanzas con oficio de autorización de suficiencia presupuestal número **JUN-042** de fecha **22 de junio de 2022**, partida presupuestal denominada **6121 “Edificación no habitacional”**.

Las **bases de licitación** se encuentran **disponibles para su consulta y venta del 04 al 06 de julio del año en curso**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar los documentos previamente al pago del costo, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso.

Previamente a la compra de las bases, el Concursante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**. Documento mediante el cual se verificará el cumplimiento del capital contable requerido. Una copia de la constancia de dicho registro deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

2. Concursante deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

Cabe señalar, que esta documentación únicamente servirá para la venta de bases. La Constancia de Registro de Concursante y la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentarse en la propuesta técnica, de no presentarlas será motivo de desechamiento de la propuesta.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**.

1.2.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

1.3- Escrito dirigido a la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos mediante el cual solicita la inscripción al procedimiento licitatorio de su elección. Documento que deberá presentarse en papel membretado del concursante, indicando los datos generales del procedimiento licitatorio y debidamente firmado por el representante legal del concursante.

2.- La **forma de pago** de las bases se hará:

2.1.- En la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita la Administración Pública de la Ciudad de México, contenga el nombre completo del concursante que las adquiere.

3.- Descripción general de la obra:

Primera Etapa de Conservación y Rehabilitación del Mercado Público No. 188 “San Bartolo Atepehuacan”, ubicado en Avenida Montevideo No. 500 entre Calle Loma y Mandujano colonia San Bartolo Atepehuacan, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

4.- El domicilio donde se realizarán las obras es el siguiente:

Avenida Montevideo No. 500 entre Calle Loma y Mandujano colonia San Bartolo Atepehuacan, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

5.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente.

6.- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado de los concursantes, a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

7.- El **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

8.- No se otorgará **anticipo** para la ejecución de esta obra.

9.- Las proposiciones deberán presentarse en **idioma** español.

10.- La **moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

11.- No se autorizará **subcontratación** en la ejecución de la obra.

12.- Los interesados en los procedimientos de licitación pública nacional deben comprobar **experiencia y capacidad técnica en obra pública y capacidad financiera, administrativa y de control**, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estos procedimientos de licitación pública nacional.

13.- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato** serán: La convocante con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley, su Reglamento, y las bases de licitación, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, se elegirá como ganadora aquella que presente el precio más bajo.

14.- La **sesión pública de fallo** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

15.- Los trabajos, se pactarán sobre la **base de precios unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos, se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el período.

Las fechas de corte para el pago de las **estimaciones** serán los días 15 (quince), 30 (treinta) ó 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán iniciarse para su pago por parte de la convocante, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la obra pública de que se trate. **El pago de las estimaciones** se efectuará a través de medio electrónico (depósito bancario, transferencia electrónica), por conducto de la Dirección de Finanzas, quien tiene establecido su domicilio en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

16.- Para **garantizar el cumplimiento del contrato**, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

17.- Para **garantizar** la reparación total de **daños y perjuicios** que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

18.- Para **garantizar** durante un plazo de 12 (doce) meses, los defectos que resultaren, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra.

19.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 28 de junio 2022.

(Firma)

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame
Directora General de Servicios Urbanos

Alcaldía Gustavo A. Madero
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 028

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LE OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 apartado A fracción I, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 28 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

| Número de licitación | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|----------------------|--|--------------------|----------------------------------|---|-----------------------|---|----------------------------|
| | Primera Etapa de Conservación y Rehabilitación del Mercado Público No. 160 “Juan González Romero”, ubicado en Avenida de las Flores y Calle Gloria entre Madre Selva y Alcatraz Col. Juan Gonzalez Romero, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México. | | | | 08/08/2022 | 05/11/2022 | \$1,750,000.00 |
| 30001127-028-2022 | Costo de las bases | Plazo de ejecución | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones | Acto de presentación y apertura del sobre único | Fallo |
| | \$5,000.00 | 90 días naturales | 06/07/2022 | 12/07/2022 | 18/07/2022 | 22/07/2022 | 04/08/2022 |
| | | | | 14:00 horas | 14:00 horas | 14:00 horas | 14:00 horas |

Los recursos fueron autorizados por la Dirección de Finanzas con oficio de autorización de suficiencia presupuestal número **JUN-043** de fecha **22 de junio de 2022**, partida presupuestal denominada **6121 “Edificación no habitacional”**.

Las **bases de licitación** se encuentran **disponibles para su consulta y venta del 04 al 06 de julio del año en curso**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar los documentos previamente al pago del costo, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso.

Previamente a la compra de las bases, el Concursante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**. Documento mediante el cual se verificará el cumplimiento del capital contable requerido. Una copia de la constancia de dicho registro deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

2. Concursante deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

Cabe señalar, que esta documentación únicamente servirá para la venta de bases. La Constancia de Registro de Concursante y la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentarse en la propuesta técnica, de no presentarlas será motivo de desechamiento de la propuesta.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**.

1.2.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

1.3- Escrito dirigido a la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos mediante el cual solicita la inscripción al procedimiento licitatorio de su elección. Documento que deberá presentarse en papel membretado del concursante, indicando los datos generales del procedimiento licitatorio debidamente firmado por el representante legal del concursante.

2.- La **forma de pago** de las bases se hará:

2.1.- En la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita la Administración Pública de la Ciudad de México, contenga el nombre completo del concursante que las adquiere.

3.- Descripción general de la obra:

Primera Etapa de Conservación y Rehabilitación del Mercado Público No. 160 “Juan González Romero”, ubicado en Avenida de las Flores y Calle Gloria entre Madre Selva y Alcatraz Col. Juan Gonzalez Romero, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

4.- El domicilio donde se realizarán las obras es el siguiente:

Avenida de las Flores y Calle Gloria entre Madre Selva y Alcatraz Col. Juan Gonzalez Romero, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

5.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente.

6.- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado de los concursantes, a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

7.- El **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

8.- No se otorgará **anticipo** para la ejecución de esta obra.

9.- Las proposiciones deberán presentarse en **idioma** español.

10.- La **moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

11.- No se autorizará **subcontratación** en la ejecución de la obra.

12.- Los interesados en los procedimientos de licitación pública nacional deben comprobar **experiencia y capacidad técnica en obra pública y capacidad financiera, administrativa y de control**, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estos procedimientos de licitación pública nacional.

13.- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato** serán: La convocante con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley, su Reglamento, y las bases de licitación, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, se elegirá como ganadora aquella que presente el precio más bajo.

14.- La **sesión pública de fallo** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

15.- Los trabajos, se pactarán sobre la **base de precios unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos, se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el período.

Las fechas de corte para el pago de las **estimaciones** serán los días 15 (quince), 30 (treinta) ó 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán iniciarse para su pago por parte de la convocante, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la obra pública de que se trate. **El pago de las estimaciones** se efectuará a través de medio electrónico (depósito bancario, transferencia electrónica), por conducto de la Dirección de Finanzas, quien tiene establecido su domicilio en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

16.- Para **garantizar el cumplimiento del contrato**, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

17.- Para **garantizar** la reparación total de **daños y perjuicios** que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

18.- Para **garantizar** durante un plazo de 12 (doce) meses, los defectos que resultaren, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra.

19.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 28 de junio 2022.

(Firma)

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame
Directora General de Servicios Urbanos

Alcaldía Gustavo A. Madero
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 029

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LE OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 apartado A fracción I, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 28 y 44 fracción I inciso a de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

| Número de licitación | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|----------------------|--------------------------------|--|----------------------------------|---|-----------------------|---|----------------------------|
| | | Primera Etapa de Construcción del Mercado Público No. 335 “Narciso Bassols”, ubicado en Av. 699 esquina con Av. 602 Col. CTM Aragón, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México. | | | | 08/08/2022 | 31/12/2022 |
| 30001127-028-2022 | Costo de las bases | Plazo de ejecución | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones | Acto de presentación y apertura del sobre único | Fallo |
| | \$5,000.00 | 146 días naturales | 06/07/2022 | 12/07/2022 | 18/07/2022 | 22/07/2022 | 04/08/2022 |
| | | | | 15:00 horas | 15:00 horas | 15:00 horas | 14:30 horas |

Los recursos fueron autorizados por la Dirección de Finanzas con oficio de autorización de suficiencia presupuestal número **JUN-044** de fecha **22 de junio de 2022**, partida presupuestal denominada **6121 “Edificación no habitacional”**.

Las **bases de licitación** se encuentran **disponibles para su consulta y venta del 04 al 06 de julio del año en curso**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar los documentos previamente al pago del costo, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso.

Previamente a la compra de las bases, el Concursante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**. Documento mediante el cual se verificará el cumplimiento del capital contable requerido. Una copia de la constancia de dicho registro deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

2. Concursante deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

Cabe señalar, que esta documentación únicamente servirá para la venta de bases. La Constancia de Registro de Concursante y la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán presentarse en la propuesta técnica, de no presentarlas será motivo de desechamiento de la propuesta.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la cual deberá corresponder a la especialidad licitada y con fecha de actualización de la Constancia al ejercicio **2022**.

1.2.- Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, vigente.

1.3- Escrito dirigido a la Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos mediante el cual solicita la inscripción al procedimiento licitatorio de su elección. Documento que deberá presentarse en papel membretado del concursante, indicando los datos generales del procedimiento licitatorio y debidamente firmado por el representante legal del concursante.

2.- La **forma de pago** de las bases se hará:

2.1.- En la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita la Administración Pública de la Ciudad de México, contenga el nombre completo del concursante que las adquiere.

3.- Descripción general de la obra:

Primera Etapa de Construcción del Mercado Público No. 335 “Narciso Bassols”, ubicado en Av. 699 esquina con Av. 602 Col. CTM Aragón, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

4.- El domicilio donde se realizarán las obras es el siguiente:

Av. 699 esquina con Av. 602 Col. CTM Aragón, en la demarcación territorial, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

5.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente.

6.- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado de los concursantes, a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

7.- El **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

8.- No se otorgará **anticipo** para la ejecución de esta obra.

9.- Las proposiciones deberán presentarse en **idioma** español.

10.- La **moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

11.- No se autorizará **subcontratación** en la ejecución de la obra.

12.- Los interesados en los procedimientos de licitación pública nacional deben comprobar **experiencia y capacidad técnica en obra pública y capacidad financiera, administrativa y de control**, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de estos procedimientos de licitación pública nacional.

13.- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato** serán: La convocante con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley, su Reglamento, y las bases de licitación, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, se elegirá como ganadora aquella que presente el precio más bajo.

14.- La **sesión pública de fallo** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2do piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.

15.- Los trabajos, se pactarán sobre la **base de precios unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos, se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el período.

Las fechas de corte para el pago de las **estimaciones** serán los días 15 (quince), 30 (treinta) ó 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por períodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados deberán iniciarse para su pago por parte de la convocante, bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la obra pública de que se trate. **El pago de las estimaciones** se efectuará a través de medio electrónico (depósito bancario, transferencia electrónica), por conducto de la Dirección de Finanzas, quien tiene establecido su domicilio en el 2do piso del edificio de la Alcaldía sita en 5 de Febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México.

16.- Para **garantizar el cumplimiento del contrato**, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

17.- Para **garantizar** la reparación total de **daños y perjuicios** que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato sin I.V.A.

18.- Para **garantizar** durante un plazo de 12 (doce) meses, los defectos que resultaren, de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra.

19.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 28 de junio 2022.

(Firma)

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame
Directora General de Servicios Urbanos

**ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL**

Convocatoria: 009

Ing. Arq. Manuel Reyes Vite, Director General de Obras de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 Apartado A numeral 12 fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México; 32 y 71 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3° Apartado a., fracciones I, IV y VIII, 23 párrafo primero, 24 inciso A), 25 Apartado a. fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como a las atribuciones conferidas en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de febrero de 2022. Convoca a las personas físicas y morales que tengan las capacidades técnica y financiera e interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública, conforme a lo siguiente:

| Número de licitación | Descripción y ubicación de la obra | | | Fecha estimada | | Capital contable requerido |
|----------------------|--|---|--|------------------------------|---|----------------------------|
| | | | | Inicio | Terminación | |
| AMH/LPN/011/2022 | "Rehabilitación de escuelas de educación básica de la Alcaldía Miguel Hidalgo, Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo" (Escuela Primaria "Luis Hidalgo Monroy", Escuela Primaria "El Pípila Verde", Escuela Primaria "Rafael Ángel de la Peña", Escuela Primaria "Miguel F. Martínez", "Cendi Parque Lira", "Cendi Caneguin", "Cendi Chorrillo" y "Faro del Saber Bicentenario") | | | 27/07/2022 | 24/10/2022 | \$ 5,950, 000.00 |
| | Costo de las Bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica | |
| | \$5,000.00 | 06/07/2022 | 07/07/2022 10:00 horas | 13/07/2022 10:00 horas | 19/06/2022 10:00 horas | |

1. Los recursos para la realización de la obra fueron autorizados por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio de autorización N° SAF/SE/1145/2021, y validados presupuestalmente con el oficio AMH/DGA/SRF/431/2022 y AMH/DGA/SRF/636/2022 y, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

2. El pago de las bases deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México a favor del Gobierno de la Ciudad de México y/o Secretaría de Administración y Finanzas y/o Tesorería del GCDMX, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en la Ciudad de México, y la compra será directamente en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en la calle de General José Morán tercer piso, esq. Parque Lira, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Teléfono 52-76-77-00 ext. 1036, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el día 06 de julio del año en curso, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

3.- Los interesados en comprar las bases de la licitación deberán entregar los siguientes documentos:

A.- Escrito en original de solicitud para participar en la licitación, indicando su objeto social, nombre o razón social y domicilio completo, en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial)

B.-Copia de la Constancia de Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, actualizada conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. En caso de estar en trámite el Registro. (Constancia de registro de trámite). mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la licitación, así como las especialidades solicitadas, **presentando original para su cotejo.**

C.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

D.- Escrito en el que manifieste su **domicilio fiscal** y teléfonos para su localización, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, dentro del territorio de la Ciudad de México,

E - Copia del Acta Constitutiva y/o poder notarial en el que se acredite claramente el cargo que ostenta el interesado. en caso de persona Física el acta de nacimiento, **presentando el original para su cotejo.**

F.- Copia de identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, **presentando original para su cotejo**

G.- Copia del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la cedula de Identificación Fiscal (RFC), en caso de cambio de domicilio fiscal, presentar el movimiento correspondiente, **presentando original para cotejo.**

H.- Copia y **original para cotejo** de la última Declaración Anual de Impuestos, así como los Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal, firmados por Contador Público externo a la empresa, anexando su copia del registro actualizado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la cédula profesional del Contador.

I Comprobar experiencia y capacidad técnica en los trabajos similares descritos en esta convocatoria, mediante relación de contratos de obra pública celebrados con la Administración Pública o con particulares, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso a la fecha de la presente licitación, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como las carátulas de los contratos, actas de entrega-recepción, debiendo presentar currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares solicitadas.

Los escritos deberán dirigirse al Ing. Arq. Manuel Reyes Vite, Director General de Obras de la Alcaldía Miguel Hidalgo

4. Las bases y sus anexos, así como el catálogo de conceptos se entregarán a los interesados, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, dependiente de la Dirección General de Obras de la Alcaldía Miguel Hidalgo, previa presentación del recibo de pago, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.

5. El lugar de reunión para la **visita de obra** será en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, el día y horas indicados en el cuadro de referencia de la licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito en papel membretado de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra, que será obligatoria su asistencia, anexando copia de la cédula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y **presentar original para cotejo.**

6. **La junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la sala de Juntas de la Dirección General de Obras, ubicada en Calle General José Morán S/N, tercer piso, esquina con Parque Lira, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Alcaldía Miguel Hidalgo, el día y horas indicado en el cuadro de la licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito en papel membretado de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, quien deberá ser

personal calificado, afín a la Construcción (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico), anexando copia de la cédula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico de quién será obligatoria su asistencia acreditándolo como personal calificado y **presentar original para cotejo**.

7. La Sesión Pública de presentación y apertura del sobre único, se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras, el día y hora indicado en el cuadro de referencia de la licitación.

8. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

09. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

10. La contratista **no podrá subcontratar** ningún trabajo relacionado con esta licitación.

11. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las propuestas que presenten los licitantes, serán negociadas.

12. Para los trabajos relacionados con la licitación de la presente convocatoria **No se otorgará anticipo alguno**

13. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuada la evaluación de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen que servirá como base para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reúna las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y que presente la propuesta más conveniente para la dependencia, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

14. Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberán realizarse por periodos quincenales o mensuales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

15. La forma de garantizar el cumplimiento del Contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el IVA a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante póliza de fianza expedida por la institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

16. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en términos del artículo 83 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

17. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 28 de junio de 2022.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS

(Firma)

ING. ARQ. MANUEL REYES VITE

ALCALDÍA EN TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001-2022

ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES, DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, EN LA ALCALDÍA TLAPAN, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 3°, Apartado A, 24, apartado A), 25, Apartado A fracción I, 26, 28 y 44, fracción I, inciso A) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, en relación a lo señalado en los Artículos 16 segundo párrafo, 29 fracción II, 30 y 42 fracción V, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como en el Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 14 de octubre de 2021, las facultades de suscribir las convocatorias y demás documentos relacionados con los procedimientos de contratación de obra, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

| No. de Licitación | Descripción General de la Obra | | | Fecha de Inicio | Fecha de Terminación | Capital Contable Mínimo Requerido |
|--------------------------|--|---|--|---------------------------------|--|--|
| 30001134-001-22 | TRABAJOS DE REHABILITACIÓN EN EL MERCADO PÚBLICO DENOMINADO SAN NICOLÁS TOTOLAPAN, UBICADO EN KANTUNIL S/N ENTRE SINANCHÉ Y CHEMAX, COLONIA PEDREGAL DE SAN NICOLÁS, DE LA ALCALDÍA TLALPAN. | | | 27 de Julio de 2022 | 04 de Octubre de 2022 | \$ 9,250,000.00 |
| | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones | Acto de Presentación de proposiciones y apertura de sobre único | Acto de Fallo |
| | Directa \$5,000.00 | 07 de Julio de 2022: 10:00 a 15:00 hrs. | 08 de Julio de 2022 10:00 hrs. | 14 de Julio de 2022: 09:00 hrs. | 20 de Julio de 2022: 09:00 hrs. | 26 de Julio de 2022 11:00 hrs. |
| No. de Licitación | Descripción General de la Obra | | | Fecha de Inicio | Fecha de Terminación | Capital Contable Mínimo Requerido |
| 30001134-002-22 | TRABAJOS DE REHABILITACIÓN EN EL MERCADO PÚBLICO DENOMINADO ISIDRO FABELA, UBICADO EN PONIENTE 4 Y NORTE 1, COLONIA ISIDRO FABELA, DE LA ALCALDÍA TLALPAN. | | | 27 de Julio de 2022 | 29 de Septiembre de 2022 | \$ 13,813,846.15 |
| | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones | Acto de Presentación de proposiciones y apertura de sobre único | Acto de Fallo |
| | Directa \$5,000.00 | 07 de Julio de 2022: 10:00 a 15:00 hrs. | 08 de Julio de 2022 10:00 hrs. | 14 de Julio de 2022: 10:00 hrs. | 20 de Julio de 2022: 11:00 hrs. | 26 de Julio de 2022 11:30 hrs. |

| No. de Licitación | Descripción General de la Obra | | | Fecha de Inicio | Fecha de Terminación | Capital Contable Mínimo Requerido |
|--------------------------|---|---|--|---------------------------------|--|--|
| 30001134-003-22 | TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL INMUEBLE DENOMINADO “CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO INTEGRAL MESA LOS HORNOS” | | | 27 de Julio de 2022 | 30 de Agosto de 2022 | \$ 4,307,142.86 |
| | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones | Acto de Presentación de proposiciones y apertura de sobre único | Acto de Fallo |
| | Directa \$5,000.00 | 07 de Julio de 2022: 10:00 a 15:00 hrs. | 08 de Julio de 2022 10:00 hrs. | 14 de Julio de 2022: 11:00 hrs. | 20 de Julio de 2022: 13:00 hrs. | 26 de Julio de 2022 12:00 hrs. |
| No. de Licitación | Descripción General de la Obra | | | Fecha de Inicio | Fecha de Terminación | Capital Contable Mínimo Requerido |
| 30001134-004-22 | TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE UN INMUEBLE EDUCATIVO UBICADO EN EL PUEBLO SAN MIGUEL XICALCO DE LA ALCALDÍA TLALPAN | | | 27 de Julio de 2022 | 04 de Octubre de 2022 | \$ 7,003,571.73 |
| | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones | Acto de Presentación de proposiciones y apertura de sobre único | Acto de Fallo |
| | Directa \$5,000.00 | 07 de Julio de 2022: 10:00 a 15:00 hrs. | 08 de Julio de 2022 10:00 hrs. | 14 de Julio de 2022: 12:00 hrs. | 20 de Julio de 2022: 15:00 hrs. | 26 de Julio de 2022 12:30 hrs. |
| No. de Licitación | Descripción General de la Obra | | | Fecha de Inicio | Fecha de Terminación | Capital Contable Mínimo Requerido |
| 30001134-005-22 | TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VARIOS INMUEBLES EDUCATIVOS UBICADOS DENTRO DE LA ALCALDÍA TLALPAN. | | | 27 de Julio de 2022 | 29 de Septiembre de 2022 | \$ 7,159,615.38 |
| | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones | Acto de Presentación de proposiciones y apertura de sobre único | Acto de Fallo |
| | Directa \$5,000.00 | 07 de Julio de 2022: 10:00 a 15:00 hrs. | 08 de Julio de 2022 10:00 hrs. | 14 de Julio de 2022: 13:00 hrs. | 20 de Julio de 2022: 17:00 hrs. | 26 de Julio de 2022 13:00 hrs. |

| No. de Licitación | Descripción General de la Obra | | | Fecha de Inicio | Fecha de Terminación | Capital Contable Mínimo Requerido |
|-------------------|--|---|--|---------------------------------|--|-----------------------------------|
| 30001134-006-22 | TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN EN VARIOS EDIFICIOS PÚBLICOS UBICADOS DENTRO DE LA ALCADÍA TLALPAN. | | | 27 de Julio de 2022 | 29 de Septiembre de 2022 | \$ 5,053,846.15 |
| | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones | Acto de Presentación de proposiciones y apertura de sobre único | Acto de Fallo |
| | Directa \$5,000.00 | 07 de Julio de 2022: 10:00 a 15:00 hrs. | 08 de Julio de 2022 10:00 hrs. | 14 de Julio de 2022: 14:00 hrs. | 20 de Julio de 2022: 19:00 hrs. | 26 de Julio de 2022 13:30 hrs. |

Los recursos para la realización de esta obra fueron autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a través de la Subsecretaria de Egresos con el oficio No. **SAF/SE/846/2021** de fecha 14 de octubre de 2021.

Requisitos para adquirir las bases:

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos de Obras de la Dirección de Planeación y Control de Obras, en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, como fecha límite el 07 de Julio de 2022 (último día de venta de bases) de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles y se deberá presentar lo siguiente:

- a) Escrito de solicitud en original por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, su objeto social, nombre o razón social, en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), **dirigido a la C. La Arq. Yuritzi Contreras Fuentes, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tlalpan.**
- b) Copia de la Constancia de Registro de Concursante vigente, de acuerdo a como se establece en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, **presentando original para cotejo.**
- c) **Original y copia** de comprobante de domicilio, no mayor a tres meses.
- d) Escrito en el que manifieste su **domicilio fiscal** y teléfonos para su localización, así mismo deberá señalar **domicilio para oír y recibir notificaciones**, dentro del territorio de la Ciudad de México, notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo.
- e) Copia del Acta constitutiva y modificaciones, así como poder notarial del representante legal, en caso de persona Física del Acta de Nacimiento, **presentando original para cotejo.**
- f) Copia de Identificación oficial vigente con fotografía del Representante legal, **presentando original para cotejo.**

g) Copia del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC), en caso de cambio de domicilio fiscal, presentar el movimiento correspondiente, **presentando original para cotejo**.

h) Carta de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

i) Copia del Estado de Posición Financiera al día último del año inmediato anterior (2021) respecto de la fecha de la Licitación Pública Nacional, firmado por Contador Público, anexando copias del oficio de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cédula profesional, presentando originales para cotejar.

j) Para personas morales, presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio (2021), y todas las declaraciones parciales del ejercicio 2022, hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación, presentando original para cotejo. Para personas físicas presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio (2021), y todas las declaraciones parciales del ejercicio 2022, hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación, presentando original para cotejo.

k) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México

La forma de pago de las bases se hará mediante la presentación de cheque certificado o de caja a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, por la cantidad del costo de las bases de licitación indicado en la información general de las presentes bases.

1.- A la presentación del pago de las bases de licitación se entregarán las bases de concurso de la Licitación Pública Nacional con sus anexos y Catálogo de Conceptos, de ésta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

El concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

2.- El lugar de reunión para la Visita de Obra será en la Dirección de Planeación y Control de Obras, en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México. La empresa concursante manifestará mediante escrito en original y copia, en papel membretado la persona que asistirá a la visita de obra, deberá ser personal calificado, afín a la Construcción (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico), anexando copia simple y original para su cotejo de la cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante e identificación oficial vigente de la persona designada. **La asistencia a la visita de obra será obligatoria**, por lo tanto si no se cumple con los requisitos solicitados se considerará como no presente a tal diligencia, considerando su asistencia meramente como observador, no pudiendo tener derecho a registrarse y de igual manera no pudiendo obtener la correspondiente constancia de visita.

3.- El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será en las oficinas de la Dirección de Planeación y Control de Obras, en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México. La empresa concursante manifestará mediante escrito en original y copia, en papel membretado la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, deberá ser personal calificado, afín a la Construcción (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico), anexando copia simple y original para su cotejo de la cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante e identificación oficial vigente de la persona designada. **La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria**, por lo tanto si no se cumple con los requisitos solicitados se considerará como no presente a tal diligencia, considerando su asistencia meramente como observador, no pudiendo tener derecho a registrarse y de igual manera no pudiendo obtener la correspondiente acta.

- 4.- La Sesión Pública de Presentación y Apertura del Sobre Único se llevará a cabo en la Dirección de Planeación y Control de Obras, de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México, el día y hora indicado.
- 5.- No se otorgará anticipo.
- 6.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 8.- Ninguna de las partes de los trabajos de ésta licitación podrán ser objeto de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 9.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 10.- Los interesados en las (s) licitación (es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación Pública.
- 11.- Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones de los trabajos ejecutados por periodos máximos mensuales.
- 12.- Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y Su Reglamento, solicitadas en las bases de concurso de la licitación, hayan presentado las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para la Dependencia.
- 13.- La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor del Gobierno de la Ciudad de México Secretaría de Finanzas, mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada.
- 14.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO A 28 DE JUNIO DE 2022

(Firma)

ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES
LA DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria Número 01

Licitación Pública Internacional 02/2022

El suscrito Mtro. Gerardo Sauri Suárez, Director General de Administración de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 5, 115, 116, 117, 118, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 5, fracción II y párrafos segundo, tercero y cuarto del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; y 1, 7,11,23 letra A, 26, 29 y 38 A 52 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional para la adquisición de bienes informáticos (computadoras de escritorio y computadoras portátiles, laptops) y sus licenciamientos para la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México de acuerdo con lo siguiente:

| Número de Licitación | Costo de las Bases | Fecha límite para adquirir las bases | Forma de pago | Junta de Aclaraciones de Bases | Presentación y apertura de propuestas | Fallo |
|----------------------|--------------------|--------------------------------------|---|--------------------------------|---------------------------------------|---------------------|
| 02/2022 | \$456.60 | 6 de julio de 2022 a las 18:00 horas | Cheque certificado o de caja o efectivo | 7 de julio de 2022 | 13 de julio de 2022 | 19 de julio de 2022 |

| Partida | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida | Vigencia del Contrato |
|---------|---|----------|------------------|--|
| 1 | Computadora portátil (Laptop) | 15 | Pieza | De la firma del contrato al 5 de septiembre de 2022. |
| 2 | Equipo de Cómputo (Computadora de escritorio) | 50 | Equipo | De la firma del contrato al 5 de septiembre de 2022. |

Siendo en total 4 partidas. Las características técnicas se podrán visualizar en el anexo técnico de las Bases Licitación Pública Internacional para la adquisición de bienes informáticos (computadoras de escritorio y computadoras portátiles, laptops) y sus licenciamientos para la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://cdhcm.org.mx/> o bien en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en Av. Universidad No. 1449, colonia Pueblo Axotla, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 55 52 29 56 00 extensión 1966. La consulta de las bases será gratuita, pero será requisito para participar cubrir el costo de las mismas.

La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja a favor de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México o mediante pago en efectivo que se podrá realizar en la tesorería de la propia Comisión.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de julio de 2022, a las 13:00, en la Sala "Digna Ochoa" de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en Av. Universidad número 1449, colonia Pueblo Axotla, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

El acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará el día 13 de julio de 2022, a las 13:00 horas, en la Sala “Digna Ochoa” de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en Av. Universidad No. 1449, colonia Pueblo Axotla, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

El acto de comunicación del dictamen y fallo se efectuará el día 19 de julio de 2022, a las 13:00 horas, en la Sala “Digna Ochoa” de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en Av. Universidad No. 1449, colonia Pueblo Axotla, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

El idioma en que deberá(n) presentar (se) la(s) propuesta(s) será(n): español.

La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): peso mexicano.

No se otorgarán anticipos.

Lugar de entrega de los bienes: Av. Universidad No. 1449, colonia Pueblo Axotla, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México.

El pago se realizará: acorde a los términos establecidos a partir de la fecha de presentación de la factura que cuente con los requisitos fiscales respectivos.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos mencionados el artículo 29 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y en el artículo 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE JUNIO DE 2022

(Firma)

Mtro. Gerardo Sauri Suárez
Director General de Administración

EDICTOS

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas cinco de abril y veintidós de febrero del dos mil veintidós, tres de septiembre del dos mil veintiuno, tres de abril, veinte de marzo y veintiséis de febrero del dos mil diecinueve, en el juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **SOFOM INBURSA, S.A. DE C.V. SOFOM, E.R. GRUPO FINANCIERO INBURSA**, en contra de **LUCKY CLOVER, S.A. DE C.V., TSQE, S.A. DE C.V., JACK MESCHOULAM UZIEL Y ABRAHAM MATATOF YANKO**, expediente **163/2019**, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, ordeno procedase al emplazamiento de los codemandados **LUCKY CLOVER, S.A. DE C.V., JACK MESCHOULAM UZIEL Y ABRAHAM MATATOF YANKO**:

"...En la Ciudad de México, a cinco de abril del dos mil veintidós...", "...elabórense los edictos correspondientes..."

"...En la Ciudad de México, a veintidós de febrero del dos mil veintidós...", "...procédase a la elaboración de edictos...", "...y dada la naturaleza del presente asunto, para la diligencia de requerimiento de pago y embargo de bienes que tendrá verificativo en el local del Juzgado respecto: de la codemandada **LUCKY CLOVER, S.A. DE C.V.**, se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS...**", "...respecto del codemandado **JACK MESCHOULAM UZIEL**, se señalan las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS...**", "...y respecto del codemandado **ABRAHAM MATATOF YANKO**, se señalan las **DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS...**", "...NOTIFÍQUESE..."

"...Ciudad de México, a tres de septiembre del dos mil veintiuno...", "...toda vez que de constancias de autos se desprende que no fue localizado el domicilio de los codemandados **LUCKY CLOVER, S.A. DE C.V., JACK MESCHOULAM UZIEL y ABRAHAM MATATOF YANKO**, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, requiérase para que comparezcan y en el acto de la diligencia haga pago a la actora **SOFOM INBURSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO INBURSA** de la cantidad de **\$14'650,000.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de suerte principal y en caso de no hacerlo procedan los demandados a señalar bienes para embargo que basten a garantizar el monto de lo adeudado, apercibidos que en caso de no hacerlo el derecho de embargar bienes pasará a la parte actora...", "...el emplazamiento deberá hacerse por EDICTOS...", "...contando los codemandados con un término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente al de la publicación del último edicto para recoger las copias de traslado a su disposición en este juzgado y posterior a ello **OCHO DÍAS** para dar contestación a la demanda..."

"...Ciudad de México, a tres de abril del dos mil diecinueve...", "...en alcance del proveído de fecha veinte de marzo del dos mil diecinueve...", "...se precisa que el nombre correcto de la parte actora es **SOFOM INBURSA, S.A. DE C.V. SOFOM, E.R. GRUPO FINANCIERO INBURSA...**"

"...Ciudad de México, a veinte de marzo del dos mil diecinueve...", "...se aclara el auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil diecinueve...", "...debiendo ser lo correcto: ...**SOFOM INBURSA, S.A. DE C.V., ENTIDAD REGULADA INBURSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO INBURSA...**"

"...Ciudad de México, a veintiséis de febrero del dos mil diecinueve...", "...por desahogada la prevención...", "...Téngase por presentado a: **SOFOM INBURSA, S.A. DE C.V. SOFOM, E.R. GRUPO FINANCIERO INBURSA POR CONDUCTO DE SU APODERADA DE ALEJANDRA ELIZABETH NÚÑEZ LEÓN...**", "...Se le tiene demandando en la **VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA DE: LUCKY CLOVER, S.A. DE C.V., TSQE, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTATES LEGALES, JACK MESCHOULAM UZIEL Y ABRAHAM MATATOF YANKO**, el pago de la cantidad de: **\$14'650,000.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de suerte principal y demás prestaciones, así como los gastos y costas que se originen en la tramitación del presente juicio. Con fundamento en los artículos 150, 151 Y 152 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1391 fracción VII, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, se dicta auto de **EJECUCIÓN DE**

MANDAMIENTO EN FORMA. Constitúyase el C. Ejecutor en el domicilio de la demandada, requiriéndola para que en el acto de la diligencia efectúe el pago a la actora o a quien sus derechos represente de la cantidad reclamada, y no haciéndolo **EMBÁRGUENSELES BIENES** de su propiedad suficientes a garantizar lo reclamado, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la actora...", "...con las copias simples exhibidas córrase traslado y empláceseles...", "...para que en el término, efectúe el pago a la actora o se oponga a la ejecución como lo dispone el artículo 1396 del Código citado, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por **BOLETÍN JUDICIAL**, con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio...".

"...Ciudad de México, a dieciocho de febrero del dos mil diecinueve...", "...fórmese expediente y regístrese en el Libro de gobierno...", "...se previene a la promovente para que desahogue la prevención consistente en que: **PROPORCIONE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE DE LA PARTE ACTORA...**".

**CIUDAD DE MÉXICO, A 2 DE MAYO DE 2022.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL
JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL.**

(Firma)

LIC. KARLA MARISCAL JUÁREZ.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL PERIÓDICO "EL ECONOMISTA" **POR TRES VECES CONSECUTIVAS.**

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

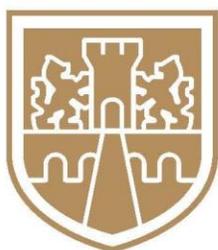
3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLEMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

| | |
|--------------------------|--------------|
| Plana entera..... | \$ 2, 283.00 |
| Media plana..... | \$ 1, 227.00 |
| Un cuarto de plana | \$ 764.00 |

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)